Sesión 65.a Ordinaria, en Lunes 31 de Agosto de 1942

(Sesión de 17.30 a 19.30 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTELBLANCO

INDICE GENERAL DE LA SESION:

I.—Sumario del debate.
II.—Sumario de documentos.
III.—Acta de la sesión anterior.
IV.—Documentos de la cuenta.
V.—Tabla de la sesión.
VI.—Texto del debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—Se califica la urgencia de dos proyectos de ley.

2.—A petición del Sr. Meza, don Pelegrín, se acuerda agregar a la tabla de la presente sesión el proyecto que consulta fondos para construir una Escuela de Artesanos en Osorno.

3.—No se produce acuerdo para agregar a la tabla de la presente sesión, a petición de los señores Gaete y González von Marées, respectivamente, el proyecto que establece el carnet obligatorio para el gremio de peluqueros y el que modifica la ley N.o 6.417.

4.—Se pone en discusión, en segundo informe, el proyecto que concede quinquenios al personal superior del Poder Judicial, y es aprobado.

5.—Se pone en discusión el proyecto que aumenta los sueldos al personal subalterno del Poder Judicial, y es aprobado en general.

6.—Se pone en discusión el proyecto que consulta fondos para la construcción de un edificio y dotación de los Talleres de la Escuela de Artesanos de Osorno. y es aprobado.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.o Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que reemplaza el artículo 20.o de la ley N.o 5.439, que fija y distribuye los fondos para caminos de la provincia de Chiloé.

2.o Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley sobre planta y sueldo del personal de la Estación de Ostricultura de Ancud.

3.o Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que contesta el que se le dirigió a petición del señor Uribe, acerca de la construcción de un Hospital Modelo en la localidad de Puente Alto.

4.o Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que contesta el que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre reapertura de la Posta de Chol-Chol.

5.o Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que remite informe evacuado por el Departamento de Previsión Social, sobre el alcance del artículo 39 de la ley N.o 7.200.

6.o Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que contesta el que se le dirigió a petición del señor Uribe, en que solicitaba se atienda convenientemente a los imponentes del Seguro Obrero de Lota.

7.o Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que contesta el que se le dirigió a nombre de la Cámara, tendiente a que se arbitren los medios necesarios con el objeto de dotar con servicio de alcantarillado al Hospital de San Vicente de Tagua Tagua.

8.o Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que contesta el que se le dirigió a nombre de la Cámara, acerca del movimiento de ingresos y egresos correspondientes a los años 1939 y 1940 de los Servicios de Salubridad Fusionados.

9.o Oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que contesta el que se le dirigió a petición del señor Damián Uribe, sobre la situación de los obreros de la mina de carbón Antihuala.

10.o Oficio del señor Ministro de Agricultura, con el que contesta el que se le dirigió a nombre de la Cámara, a fin de que se conceda indemnización a algunos pequeños agricultores de la Isla de Maipo que perdieron sus cosechas por los desbordes del Río Maipo.

11.o Oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización, con el que informa acerca de la situación en que se encuentran unos terrenos existentes en el lugar denominado Alto Pedregoso del Departamento de Villarrica.

12.o Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley que abona años de servicios a los licenciados y titulados de las Escuelas Normales que hubieren obtenido al término de sus estudios lo dos primeros lugares.

13.o Oficio del Senado, con el que comunica que ha tenido a bien no insistir en las modificaciones, desechadas por esta Cámara, al proyecto sobre mejoramiento económico del personal del Cuerpo de Carabineros.

14.o Oficio del Senado, con el que invita a la Cámara a elevar el número de sus representantes en la Comisión Mixta Especial que estudia el proyecto de una Corporación de Transporte Colectivo.

15.o Informe de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el Mensaje por el cual se declaran compatibles las pensiones de retiro del personal del Ejército, Armada y Aviación con los sueldos del Servicio de Reclutamiento del Ejército.

16.o Informe de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el Mensaje por el cual se modifica el artículo 79 del decreto con fuerza de ley N.o 221, de 30 de mayo de 1931, referente a la subrogación del mando en las zonas aéreas, cuando el Jefe respectivo se encuentra impedido e inhabilitado para conocer y juzgar las causas que se relacionan con los servicios correspondientes.

17.o Informe de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en un Mensaje del Ejecutivo, que modifica el inciso 2.o del artículo 175 de la ley N.o 7.161, de 20 de enero de 1942, sobre Reclutamiento, Nombramientos y Ascensos del personal de las Fuerzas Armadas.

18.o Informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, recaído en un Mensaje que modifica el artículo 6.o de la ley N.o 8.880, de abril de 1941, que se refiere a la obligatoriedad de llevar un libro de "actas de procedencia" en la Caja de Crédito Popular, en las Agencias de Empleos y en los establecimientos que se dediquen a la compra venta de objetos usados.

19.o Informe de la Comisión Especial Investigadora de las actividades y funcionamiento de los Lavaderos de Oro, en el cual informa y da cuenta de su cometido.

20.o Moción de los señores Bórquez y Matus, con la que inician un proyecto de ley que abona años de servicios a don Juan Jerónimo Ortúzar Rojas.

21.o Moción de los señores Olave y Barros Torres, con la que inician un proyecto de ley que aumenta la pensión de que actualmente disfruta la viuda e hijos menores del ex Director General de Obras Públicas, don Teodoro Schmidt Quezada.

22.o Moción de los señores Brahm, Bórquez, De la Jara, Izquierdo, Pinedo y Vargas Molinare, con la que inician un proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República, para invertir $ 60.000 en la construcción de un muelle en Puerto Chico, Lago Llanquihue.

23.o Moción de los señores Alcalde y Valdés, con la que inician un proyecto de ley que concede a la viuda e hijos menores de don Eloy Rosales Alvarez, ex Parlamentario, una pensión.

24.o Comunicación de la Sociedad Nacional de Minería.

25.o Comunicación del Ministerio de Economía del Portugal.

26.o Solicitudes Particulares.

27.o Presentaciones.

28.o Telegramas.

III.—ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No se adoptó acuerdo alguno relacionado con esta materia.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.o 1 OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

N.o 2,767.—Santiago, 31 de agosto de 1942.

En uso de la atribución que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, vengo en hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que reemplaza el artículo 20 de la ley 5.439, fijando una distribución de los fondos para la construcción y conservación de caminos de la provincia de Chiloé (Moción del H. Diputado señor González Madariaga.

Dios guarde a V. E. (Fdo): **Juan Antonio Ríos, Raúl Morales.**

N.o 2 OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

N.o 2,768.—Santiago, 26 de agosto de 1942.

En uso de la atribución que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, vengo en hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley sobre planta y sueldo del personal de la Estación de Ostricultura de Ancud y establecimiento de un anexo para Miticultura (Moción del H. Diputado señor González Madariaga).

Dios guarde a V. E. (Fdo): **Juan Antonio Ríos, Raúl Morales.**

N.o 3 OFICIO DEL SR. MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL

N.o 719.— Santiago, 31 de agosto de 1942.

La Dirección General de Beneficencia, por Oficio N.o 5.943, de 13 de agosto del presente año, dice a este Ministerio lo que sigue:

"La H. Cámara de Diputados, por Oficio N.o 594 de 24 de julio, último, se ha servido solicitar de US. la construcción de un Hospital Modelo en la localidad de Puente Alto.

En cumplimiento de la Providencia N.o 1.432, de 31 del mismo mes, recaída en el oficio de que se trata, debo manifestar a US. que la Beneficencia mantiene en Puente Alto una Casa de Socorro dotada de 15 camas de maternidad, y que tiene la capacidad suficiente para la hospitalización transitoria de enfermos, los que son trasladados oportunamente a los hospitales de Santiago en las ambulancias con que cuenta el establecimiento.

No obstante lo anteriormente expuesto y que la hospitalización que se proporciona en la Casa de Socorro es transitoria, el establecimiento atiende de modo definitivo los casos de urgencia, especialmente los quirúrgicos, pues se dispone de un pabellón de operaciones y del instrumental necesario".

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento y en atención al Oficio N.o 594, de 24 de julio último, de esa H. Corporación.

Saluda a V. E. (Fdo): **Dr. Etchebarne R.**

N.o 4 OFICIO DEL SR. MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL

N.o 720.— Santiago, 31 de agosto de 1942.

La Caja de Seguro Obligatorio, por Oficio N.o 9.431, de 10 de agosto del presente año, dice a este Ministerio lo que sigue:

"Me refiero a su Providencia N.o 1.365, de fecha 22 del mes pasado, recaída en oficio de la Cámara de Diputados solicitando la reapertura de nuestra Posta de Chol-Chol.

Sobre el particular, cúmpleme manifestar a US. que esta Institución estima que no se justifica la mantención de este servicio: en los cinco primeros meses del año en curso las consultas alcanzaron a un total de diez, habiendo nuestro Médico efectuado rondas sin ninguna atención.

Por otra parte, Chol-Chol se encuentra de Galvarino a una distancia de 24 kms. y tiene que hacerse la ronda a caballo, obligando al Médico a recorrer 48 kms por ronda, para tener un término medio que no alcanza a dos consulta por ronda."

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento y en atención al Oficio N.o 512, de 16 de julio último, de esa H. Corporación.

Saluda a V. E. (Fdo): **Dr. Etchebarne R.**

N.o 5 OFICIO DEL SR. MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL

N.o 721.— Santiago. 31 de agosto de 1942.

Adjunto remito a V. E. una copia del Informe N.o 630, de 22 del actual, evacuado por el Departamento de Previsión Social, sobre alcance del Art. 39 de la ley N.o 7.200 en relación con la historia fidedigna del establecimiento de esa disposición.

Saluda a V. E. (Fdo): **Dr. Etchebarne R.**

N.o 6 OFICIO DEL SR. MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL

N.o 722.— Santiago. 31 de agosto de 1942.

Los Servicios de Salubridad Fusionados, por Oficio N.o 2.797, de 14 de agosto del presente año, dice a este Ministerio lo que sigue:

"El H. Diputado, don Damián Uribe, ha solicitado se atienda convenientemente a los imponentes del Seguro Obrero en Lota.

Los Servicios de mi dependencia con los recursos que reciben, han ido mejorando paulatinamente las condiciones del Servicio en cuestión, como podrá apreciarse por los siguientes datos:

1.o Traslado de la Policlínica a un local moderno con mayor capacidad, cuya dotación se ha aumentado con un equipo de Rayos X y numeroso instrumental.

2.o Creación de la especialidad de Tisiología y aumento de los médicos Pediatras y de los Dentistas.

3.o Mayor número de horas de atención al público.

4.o Mayor número de personal auxiliar: practicantes, cuidadoras, auxiliares sanitarios, etc. Antes de la Fusión se consultaban 11 funcionarios y en la actualidad se contemplan 18.

5.o Cuotas superiores para los item Farmacia y Alimentación Infantil, ya que en 1939 se asignaban las sumas de $ 56.000 y $ 45.000 y en la actualidad $ 175.000 y $ 135.000 respectivamente circunstancia que ha permitido mejorar la atención de los enfermos.

En relación con los puntos anotados, cabe hacer presente que la mejor organización comentada se ha logrado merced a nuestra constante preocupación pues los aportes de la Caja de Seguro Obligatorio no han variado desde 1940.

En cuanto a la petición del H. Diputado señor Uribe para construir un Hospital, me permito recordar a US. que por Oficio N.o 2.182, de 6 de julio último, el infrascrito informó sobre el particular.

Lo que tengo el agrado de comunicar a US. en contestación a sus providencias N.o 1.135 y 1.333 adjuntas".

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento y en atención al oficio N.o 84, de 3 de junio último, de esa H. Corporación.

Saluda a V. E. (Fdo): **Dr. Etchebarne R.**

N.o 7 OFICIO DEL SR. MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL

N.o 723.—Santiago, 31 de agosto de 1942.

La Dirección General de Beneficencia, por Oficio N.o 6.231, de 21 de agosto del presente año, dice a este Ministerio lo que sigue:

"La H. Cámara de Diputados, por oficio N.o 338 de 4 de julio último, ha solicitado al Ministerio del digno cargo de US. que se arbitren los medios necesarios con el objeto de dotar con servicio de alcantarillado al Hospital de San Vicente de Tagua Tagua.

En realidad, el Hospital de que se trata tiene su instalación de alcantarillado desde el año 1937, en que se hicieron los trabajos respectivos y se construyó la fosa séptica.

La comunicación de la Cámara de Diputados tiene su orígen, sin duda, en el hecho de que el servicio de que se trata funciona desde hace algún tiempo en forma deficiente debido a que las autoridades locales de los servicios de Beneficencia y Asistencia Social en San Vicente de Tagua Tagua, no han tenido la precaución de hacer limpiar la fosa séptica. como correspondía, y ahora hay necesidad de ejecutar ciertos trabajos de alguna importancia, como también de construir un colector hasta el río, para salvar otros inconvenientes que se han presentado debido a que la tierra es muy poco permeable y que en ciertas épocas del año el nivel de las aguas subterráneas es muy superficial.

Como el total de las obras que había que efectuar alcanza a la suma de $ 80.795, cantidad que no puede ser financiada por la Junta de San Vicente de Tagua Tagua, y la Junta Central tampoco dispone de recursos que poder destinar a este objeto, se ha resuelto efectuar en breve una parte de los trabajos, en forma de que el servicio quede funcionando normalmente, aún cuando de una manera provisoria.

Es cuanto puedo informar a US., en cumplimiento de su providencia N.o 1.269, de 9 de julio de 1942, recaída en el oficio de la H. Cámara de Diputados a que se ha hecho referencia".

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento en atención al oficio N.o 338, de 4 de julio último de esa H. Corporación.

Saluda a V. E. (Fdo): **Dr. Etchebarne R.**

N.o 8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL.

N.o 724.— Santiago, 31 de agosto de 1942.— Los Servicios de Salubridad Fusionados, por oficio N.o 1,842, de 17 de junio del presente año, dice a este Ministerio lo que sigue:

"Contesto al oficio de US. N.o 348, relacionado con la nota N.o 498, de 19 de agosto próximo pasado, de la Honorable Cámara de Diputados.

Adjunto me permito remitir a US. un cuadro que contempla el movimiento de ingresos y egresos correspondiente a los años 1939, desde abril a diciembre, y 1940 y que satisface las preguntas que se indican, formuladas en el oficio N.o 498 citado:

1.o Costo total de los Servicios en los años 1939 y 1940. (Ver cuadro egresos columnas 15 y 16);

2.o Distribución de este costo por provincias y departamentos. (Consultar el mismo cuadro para los departamentos y el resumen final para las provincias);

3.o Cantidad que, en este costo corresponde, a la Caja de Seguro Obligatorio, a la Beneficencia Pública y al Ministerio de Salubridad. (Ver el resumen correspondiente al cuadro de egresos);

4.o Cuota que corresponde en el total de gastos al personal de médicos, auxiliares, empleados, etc., por concepto de sueldos, jornales, gratificaciones, horas extraordinarias, servicio social, etc.

Esta consulta se encuentra contestada parcialmente en las primeras ocho columnas del cuadro de egresos, en las cuales se consigna el gasto global efectivo que demandó el pago de sueldos, sobresueldos y previsión, a favor del personal en todas sus categorías.

Para completar nuestra respuesta a esta pregunta, desglosaremos la suma presupuestada (las 8 columnas indicadas en el párrafo precedente se refieren al movimiento neto durante los ejercicios económicos de 1939|40), en la siguiente forma:

PERSONAL	SUELDOS FIJOS 1939 (Abril|Dicbre.)	1940
TECNICO	$ 5.239,950.—	$ 6.782,175.—
Médicos		
Dentistas		
Farmacéuticos		
Visitadoras Sociales		
Enfermeras		
Matronas		
Veterinarios, etc.		
ADMINISTRATIVO	977,825.—	1.597,050.—
Contadores		
Estadísticos		
Cajeros		
Secretarios		
Bodegueros		
Capellanes		
Ecónomos		
Oficiales		
AUXILIAR	1.710,175.—	3.335,000.—
Sanitarios		
Sociales		
Laboratorio		
Dietistas		
Practicantes		
Cuidadoras		
Farmacia		
Dentales		
Pabelloneras		
SERVICIO	1.426,870.—	2.802,725.—
Porteros		
Mensajeros		
Carpinteros		
Pintores		
Fogoneros		
Jardineros		
Empleados de Sala y otros		
SOBRESUELDOS	$ 9.354,820.—	$ 14.516,950.—
Asignación Familiar	409,330.—	942,960.—
Otras asignaciones	620,102.50	1.127,250.—
Med. Preventiva		
Mdc. Domiciliarios		
" Residentes		
Diferenc. de sueldos		
Jefaturas Sección (hospitales)		
" Servicios (hospitales)		
	$ 10.384,252.50	$ 16.587,160.—
PREVISION		
(Aporte patronal)	$ 448,165.75	$ 860,604.—

"Comparados estos datos con las primeras 8 columnas aludidas, se constata una diferencia apreciable que tiene su origen en economías en la provisión de cargos y que sirvieron para financiar mayores gastos en los ítem Farmacia, Alimentación Hospital e Infantil, Muebles y Utiles y Reparaciones.

El aumento de sueldos que se verifica entre los nueve meses del año 1939 y 1940 deriva del tercio de diferencia que hay entre los 9 meses de 1939 y los 12 de 1940, del aumento de sueldos acordado por la Caja de Seguro Obligatorio a su personal e igualmente por Beneficencia, con motivo de la Ley N.o 6.741.

5.o Cuotas que corresponden a medicamentos y hospitalizaciones.

En lo que se refiere a medicamentos, esta pregunta encuentra su respuesta en las columnas 9 y 10 del cuadro de inversiones. Respecto de las cuotas por hospitalizaciones, ya que la contabilidad de los Servicios, como la de la Beneficencia, no es de costos por rubro de atención sino presupuestaria, es difícil dar contestación; pues en la hospitalización de enfermos, además de los sueldos, valor de los edificios e instrumental, juegan los siguientes ítem, entre otros: alimentación, farmacia, luz y lumbre, ropería, lavandería, agua potable, etc.

6.o Subsidios y otros beneficios.

El control de los subsidios corresponde a la Caja de Seguro Obligatorio, en consideración a que se efectúa por la parte Administrativa de dicho Organismo. Los médicos del Servicio extienden, únicamente, las órdenes respectivas.

7.o Gastos Generales con especificación del porcentaje que, entre ellos, corresponde a bencina.

La inversión con cargo a este ítem que en nuestro Presupuesto incluye "Aceite y Repuestos" se encuentra en las columnas 11 y 12 del cuadro de egresos. En conexión con el gasto total del Servicio, en los años 1939 y 1940 el porcentaje destinado a este ítem equivale, respectivamente al 1,52 y 1,59 o|o.

8.o Número total de empleados, con especificación del cargo que desempeñan y su distribución entre la Caja de Seguro Obligatorio, la Beneficencia Pública y el Ministerio de Salubridad.

Para contestar esta consulta tenemos que remitirnos al personal que antes de la fusión de los Servicios tenía cada una de las instituciones que los integran, pues en abril de 1939 los cargos de Beneficencia, Caja de Seguro Obligatorio y Sanidad pasaron a figurar en nuestro presupuesto. El siguiente cuadro comparativo ilustra claramente sobre el particular:

Instituciones	Año	Técnico	Administrativo	Auxiliar	Servicio	TOTAL
Beneficencia		152	188	179	586	1.105
Caja de Seguro Obligatorio		221	70	142	56	489
Sanidad		16	4	27	5	52
Total hasta marzo 1939 ...		389	262	348	647	1.646
FUSION desde el 1.o de abril de 1939	1939	369	228	421	680	1.698
	1940	349	246	510	763	1.368

NOTA: En el personal técnico están incluidos los médicos.— Antes de la Fusión las 3 Instituciones nombradas consultaban 235 cargos de médico que eran **desempeñados por 116** facultativos; pues la mayoría pertenecía al mismo tiempo a Beneficencia, Caja de Seguro o Sanidad.— Los Servicios Fusionados tienen 182 plazas de médico, ocupadas por **igual número de personas.—** Por lo tanto han ingresado, *con* **menor número de puestos,** 66 nuevos profesionales y se ha dado término a la duplicidad y en algunos casos triplicidad de empleos.

El mayor número de personal auxiliar y de servicio obedece a la creación de nuevos establecimientos y a la ampliación de los existentes al 31 de marzo de 1939, encargadas por la Institución de mi dependencia, asunto que abordaré más adelante.

9.o Costo de la administración de estos servicios en Santiago, especificando el sueldo de sus jefes, y los viáticos, que los mismos han devengado por sus visitas a la zona.

Esta consulta encuentra en parte su contestación en la primera línea del cuadro de inversiones. Con cargo al Presupuesto de la Jefatura General se han realizado las reparaciones de los

Establecimientos que fueron deteriorados por el terremoto y, asimismo, las adquisiciones para reponer el instrumental y muebles destrozados por el sismo, completar la dotación de establecimientos que existía antes del terremoto y habilitar los nuevos instalados por la Fusión.

La otra parte de ésta consulta, la satisface el siguiente cuadro:

Nombre	Cargo	Sueldo anual	Asignación anual	Viáticos
1939				
Enrique Laval M.	Jefe del Servicio		$ 35,500.—	$ 3,688.—
José M. Manterola	Jefe Administrativo		31,250.—	2,029.80
Olivier Molina	Médico Inspector	31,500.—		3,655.40
Pedro Carrillo I.	Secretario General	15,750.—		
José Binimelis	Jefe del Servicio desde 15-XII			316.—
Gregorio Guerra	Funcionario de la Beneficencia en comisión ordenada por ésta a establecimientos de n|Servicios			752.30
		$ 47,250.—	$ 66,750.—	$ 10,442.50
1940				
José Binimelis R.	Jefe del Servicio	$ 54,000.—		$ 4,279.60
José M. Manterola	Jefe Administrativo		$ 37,500.—	2,250.20
Pedro Carrillo I.	Secretario General	30,000.—		2,120.80
Reinaldo Coddou G.	Insp. Administrativo	26,250.—	6,000.—	7,400.40
Gregorio Guerra	Funcionario de Beneficencia.			12,668.30
		$ 110,250.—	$ 43,500.—	$ 28,719.30

Proporcionados los datos solicitados por la Honorable Cámara de Diputados, estimamos oportuno dar a conocer otros antecedentes que los complementan y que permitirán establecer un concepto más completo de la labor desplegada por estos Servicios y la utilidad que han prestado a la población.

El movimiento de fondos analizado anteriormente ha hecho posible:

1.o Instalar los siguientes nuevos Servicios, casi todos en el medio rural, que antes no existían en la forma estable en que hoy se mantienen:

a) **Nuevos hospitales y Casas de Socorros:**

Penco (hospital)
Portezuelo
Cobquecura
San Fabián
San Ignacio
Quillón
Pinto
Pemuco
El Carmen
Tucapel, y
Cabrero.

Cada uno de estos establecimientos cuenta con el siguiente personal: médico, matrona, practicante, auxiliar sanitario, estadístico y encargado de la contabilidad; y auxiliar de farmacia (este último en algunos).

b) Postas rurales creadas. (En la actualidad los Servicios cuentan con 68 Postas):

Villaseca Bullileo
Culenco
Talquipén
Pangal del Laja
Maquehua
Monte Aguila
Río Claro
Isla Santa María

Trupán	Carampangue
Polcura	Colico
Cocholgue	La Muñeca
Copiulemu	Los Alamos y
Talcamávida	Tirúa.

c) Casa de Limpieza construidas a petición de esta Jefatura por la Corporación de Reconstrucción y Auxilio y de cuyo personal y funcionamiento se han hecho cargo los Servicios de Salubridad Fusionados. (En 1938 eran 10, en la actualidad hay 29).

Cauquenes	Cobquecura
Parral	Coihueco
Quirihue	Tomé
San Carlos	Coelemu
Chillán	Talcahuano
Bulnes	Chiguayante
San Ignacio	Coronel
Yungay	Lota (en construcción)
El Carmen	Santa Juana y
Tucapel	Yumbel.

d) **Creación de servicios dentales.**

Pemuco	
El Carmen	
Coelemu	
Florida	
San Rosendo	
Arauco	
Curanilahue, y	
Contulmo.	

e) **Ampliación de antiguos servicios:**

La casi totalidad de los Servicios que existían antes de la Fusión han experimentado mejoras tanto en sus locales que se han ampliado como en los elementos de trabajo, ya sea modernizándolos o agregando muchos otros de que se carecía. Este crecimiento se puede apreciar fácilmente si exponemos algunas cifras comparativas:

Camas

1938	1872
1939	1665
1940	1943
1941	2111

Asimismo, se han adquirido equipos de Rayos X para las ciudades de Chillán, Bulnes (éste sólo reparado), Concepción y Lota, y enviado nuevas ambulancias a diferentes Servicios.

En las ciudades de Chillán, Chanco, Parral, Cauquenes, Bulnes, San Carlos, Yungay, Quirihue, Talcahuano, Concepción, Santa Juana, Yumbel, Chiguallante, Lota y Penco; se ampliaron las Clínicas Dentales con que ahora contamos.

En las localidades sede de las zonas se han estructurado y reorganizado, desde un punto de vista ampliamente social, la campaña antivenérea y el Servicio de la Madre y el Niño, perfectamente coordinados.

En la región minera se efectúa una intensa campaña contra la anquilostomiasis.

Resumiendo lo expuesto en las letras a), b), c), d) y e), tenemos que los Servicios de Salubridad Fusionados, a fin de cumplir el programa de acción que les fué trazado para el desarrollo de una vasta labor sanitaria y asistencial, han tenido que incrementar los elementos de trabajo, crear nuevos Servicios y paralelamente, aumentar la planta de su personal en las siguientes categorías:

MEDICOS	66	(sin mayor número de cargos, así queda establecido anteriormente al contestar la pregunta N.o 8.)
DENTISTAS	15	
MATRONAS	14	

PERSONAL AUXILIAR

(Practicantes, Cuidadoras, Auxiliares Sanitarios, etc.)	162
PERSONAL DE SERVICIO	116

En estas condiciones, solamente, ha podido cumplirse con eficiencia la tarea preventiva que corresponde a Sanidad, en sus grandes rubros de Saneamiento, *Epidemiología y Profilaxis*, Policía Sanitaria, etc., y todo lo vinculado a la Asistencia Médica y Social, Dental, Farmacéutica, de Matrona y Practicante, incluyendo la medicación de los enfermos y la Alimentación Infantil, en Hospitales, Casas de Socorros, Consultorios, Postas Rurales y atención domiciliaria.

Con el crecimiento de los Servicios, se ha podido cuidar a toda la población de escasos recursos, esté o no acogida a régimen de previsión social; lo que ha permitido realizar gran número de prestaciones, tal puede observarse en los datos estadísticos siguientes:

	1938	1939 9 meses	1940
I.—LABOR SANITARIA COMPARADA			
a) **Inmunizaciones:**			
Antivariólicas:			
Vacunación	10,550	36,026	35,889
Revacunación	20,971	59,993	65,066
Antitíficas:			
1.a dosis	no hay dat.	14,930	18,971
2.a dosis	no hay dat.	9,899	11,337
Antiescarlatinosa	298	1,526	339
Anticoqueluche	1,578	1,851	12,201
b) **Casas de Limpieza:**			
Personas bañadas	14,033	124,526	173,339
Portadores de parásitos	No hay dat.	25,313	13,815
Personas a las que se cortó el pelo	2,260	20,939	16,045
Ropas desinsectizadas	51,723	96,176	73,419
II.—ATENCION DE ENFERMOS:			
Consultas médicas en Policlínicas	286,035	528,683	762,581
Recetas, incluso de hospitalizados	281,040	549,777	803,031
Inyecciones y curaciones	367,527	739,400	1.147,643
Atenciones dentales	33,045	136,890	244,470
Hospitalizados	21,251	21,324	31,637

Examinados los aspectos técnicos y administrativos de los Servicios, se desprende que el rendimiento en la labor asistencial y sanitaria ha superado, en muchos casos, en 100 y 200 o|o al que se lograba antes del 1.o de abril de 1939, mientras en el total de gastos, igual a la suma de los fondos que aisladamente invertiría cada una de las reparticiones fusionadas, el Aporte Fiscal Extraordinario representa sólo el 30,7 o|o en 1939 y el 17,7 o|o en 1940.

Los antecedentes analizados, según estimamos, absuelven las consultas formuladas por la Honorable Cámara de Diputados.

En consecuencia, ruego a US., tenga a bien elevar el presente informe a conocimiento de dicha Honorable Corporación."

Lo que pongo en conocimiento de V. E., adjutándole el cuadro a que se hace mención en el oficio transcrito.

Saluda a V. E.— (Firmado): **Dr. Etchebarne R**

N.o 9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO.

N.o 1,863.— Santiago, 26 de agosto de 1942.— Acuso recibo del oficio de V. E., N.o 585, de 24 de julio ppdo., por el que se sirve enviar para conocimiento del Ministro infrascrito, un ejemplar del Boletín de Sesiones, correspondiente a la 33.a sesión ordinaria celebrada el 21 de julio ppdo. por esa Honorable Corporación, en el que aparecen insertas las observaciones formuladas por el honorable Diputado don Damián Uribe, respecto de la situación en que se encontrarían los obreros de la mina de carbón "Antihuala", de propiedad de los señores Schmidt y Arrate.

Al respecto, me es grato informar a V. E. que a fin de subsanar en la mejor forma posible la situación de la empresa de que se trata, este Ministerio gestionó y obtuvo que la Caja de Crédito Minero prestase la suma de 300,000 pesos a la firma Schmidt y Arrate, con el objeto de que cumpliera sus más urgentes compromisos, entre los que se encontraba el pago de salarios a sus obreros.

Por otra parte, la Comisión Racionadora del Carbón ha acordado también, pagar a dicha firma, una prima de $ 29 por tonelada, con lo que podrá afrontar en mejor forma el desenvolvimiento de sus labores.

En cuanto al proporcionamiento de víveres para los obreros, este Ministerio dispuso el envío de los suficientes para aliviar la situación de éstos, cuando faltaron las provisiones más indispensables para su subsistencia, los que fueron distribuidos directamente en el mineral mismo.

Saluda atentamente a V. E. — (Firmado): **L. Leyton.**

N.o 10. — OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA.

N.o 919. — Santiago, 27 de agosto de 1942. — Tengo el honor de referirme al atento oficio de V. E. en que solicita de este Ministerio se conceda indemnización a algunos pequeños agricultores de la Isla de Maipo, que perdieron sus cosechas, enseres y efectos personales, a causa de los desbordes del Río Maipo en el verano pasado.

Aun cuando este Ministerio considera de toda justicia ir en auxilio de estos pequeños agricultores, se ve en la imposibilidad de realizarlo. por cuanto el Presupuesto no consulta fondos para tales fines.

Por otra parte, estima este Departamento de Estado, que esta situación será remediada, una vez que se apruebe por el Honorable Congreso Nacional, la moción del honorable Diputado señor Ramiro Sepúlveda, sobre esta materia, y que actualmente discute dicha Corporación.

Dios gue. a V. E. — (Fdo.): **Fernando Moller.**

N.o 11. — OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE TIERRAS Y COLONIZACION.

N.o 8.915. — Santiago, 27 de agosto de 1942. — En contestación a su nota N.o 204, de 26 de junio de 1940, acerca de si los terrenos existentes en el lugar denominado Alto Pedregoso, de la Comuna y Departamento de Villarrica, son de propiedad fiscal, me es grato manifestar a U. S. que dichos terrenos son de propiedad particular, con excepción de una hijuela ocupada por don Juan de Dios Carrasco y de otra que ocupa y cultiva don Elmut Cox.

Me permito, además, manifestar a U. S. que el atraso en el despacho de esta consulta, se ha debido exclusivamente a que la temporada de campaña, de los Agrimensores dependientes de la Oficina de Tierras de Temuco, no actuó en la zona indicada ningún Agrimensor, por cuyo motivo fué sólo posible obtener los informes pertinentes en la última temporada terminada en abril próximo pasado.

Saluda atentamente a U. S. — (Fdo.):**Pedro Poblete.**

N.o 12. — OFICIO DEL HONORABLE SENADO.

N.o 1.242. — Santiago, 25 de agosto de 1942. — El proyecto de ley, remitido por esa Honorable Cámara, sobre abono de tres años de servicios, para los efectos de los aumentos quinquenales, a los titulados y licenciados en las Escuelas Normales que hubieren obtenido al término de sus estudios los dos primeros lugares del curso, ha sido también aprobado por el Senado, con la sola modificación de haber consultado un inciso 2.o en el artículo 2.o, como sigue:

"A contar desde el 1.o de enero de 1940, el personal de Educación Pública al cual la Contraloría General de la República haya exigido la devolución de las sumas percibidas por concepto de trienios a partir del 1.o de julio de 1934, tendrá derecho a que estas sumas le sean devueltas, conjuntamente con dichos trienios, de acuerdo con esta ley."

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.o 66, de 7 del actual.

Dios guarde a V. E. — (Fdos,): **Florencio Durán. — Enrique Zañartu,** Secretario.

N.o 13. — OFICIO DEL HONORABLE SENADO.

N.o 1.243. — Santiago, 26 de agosto de 1942. — El Senado ha tenido a bien no insistir en la aprobación de las modificaciones — desechadas por esa Honorable Cámara — que hizo en el proyecto de ley sobre mejoramiento económico del personal del Cuerpo de Carabineros.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.o 870, de 25 del actual.

Dios guarde a V. E. — (Fdos,): **Florencio Durán. — Enrique Zañartu,** Secretario.

N.o 14. — OFICIO DEL HONORABLE SENADO.

N.o 1.247. — Santiago, 27 de agosto de 1942. — El Senado, en sesión de ayer, acordó invitar a esa Honorable Cámara a elevar a ocho el número de miembros que debe representarla en la Comisión Mixta Especial que estudia el proyecto sobre formación de una Corporación de Transportes Colectivos.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): **Florencio Durán. — Enrique Zañartu,** Secretario.

N.o 15. — INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL.

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional prestó su aprobación a un Mensaje por el cual se declaran compatibles las pensiones de retiro del personal del Ejército, Armada y Aviación con los sueldos del Servicio de Reclutamiento del Ejército.

El artículo 25 de la ley N.o 6.772, de 5 de diciembre de 1940, fijó la planta y los sueldos transitorios del personal del Servicio de Reclutamiento del Ejército, mientras se establece la planta definitiva correspondiente y, al mismo tiempo, dicha ley mejoró en forma apreciable los emolumentos de los funcionarios de Reclutamiento.

En el inciso final del mismo artículo, se dispuso que los funcionarios de dicho Servicio, que actualmente gozan de pensión de retiro, percibirán solamente la diferencia entre la pensión y el sueldo asignado al empleo que desempeñan, para cuyo efecto derogó al mismo tiempo el artículo 1.o del decreto ley N.o 378, de 13 de agosto de 1932, sobre sueldos del personal del Servicio de Reclutamiento.

Con la reforma citada en el párrafo anterior, se obtuvo un evidente beneficio para el servicio mismo, toda vez que los diversos cargos para el Reclutamiento podrían ser ocupados. en la mayoría de los casos, por ex servidores de las Fuerzas Armadas, vale decir, por un personal idóneo y especializado.

No obstante los buenos propósitos perseguidos con la disposición que se comenta, ocurre que en la práctica la mayoría de los Oficiales en retiro, con grado superior a Capitán, perciben una pensión superior a $ 13.000 anuales. de manera que al ingresar al Servicio de Reclutamiento la mayor entrada que podrían percibir sólo alcanzaría a un margen muy reducido, lo que se traduciría en que pocos Oficiales en retiro se sentirían atraídos por los puestos que pudieran desempeñar en dicho servicio.

El proyecto en informe tiende a proporcionar mayores ventajas a los Oficiales que deseen servir en la referida repartición del Ejército, como una manera de obtener, antes que nada el ingreso de personal especializado y que sea apto para desempeñar los diversos cargos del Servicio de Reclutamiento, con lo cual se logrará un evidente beneficio en la marcha de dicho organismo.

Para este efecto, se establece que las pensiones de retiro serán compatibles con los sueldos de que disfruten los funcionarios que desempeñan cargos en sus diferentes dependencias y que hayan prestado servicios con anterioridad en las ramas de la Defensa Nacional y, al mismo tiempo, dispone que las pensiones que hayan sido otorgadas por inutilidad física, ya sean éstas de 1.a y de 2.a clase, serán igualmente compatibles con los sueldos de cualquier cargo o función fiscal.

Vuestra Comisión de Defensa Nacional acogió el Mensaje en informe, en los mismos términos en que viene concebido, por considerar que la idea matriz que contiene, propende a mejorar en forma ostensible el Servicio de Reclutamiento del Ejército, ya que es tradicional sea atendido por personal especializado en las diversas ramas de la Defensa Nacional, aparte de que el momento internacional actual así lo requiere como una medida de previsión.

El proyecto cuya aprobación se os recomienda, dice así:

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o** — Las pensiones de retiro del personal del Ejército, Armada y Aviación, son compatibles con los sueldos del Servicio de Reclutamiento del Ejército.

Artículo 2.o — Las pensiones de inutilidad física de 1.a y 2.a clase establecidas en el artículo 11 del decreto con fuerza de ley N.o 3.743, de 26 de diciembre de 1927, son compatibles con los sueldos de cualquier cargo u oficio público.

Artículo 3.o — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

Acordado en sesión de fecha 26 de agosto de 1942, con asistencia de los señores Garrido (Presidente), Cifuentes, Bossay, González Vilches, Loyola, Ojeda, Rodríguez y Urrutia.

Se designó Diputado Informante al honorable señor Rodríguez.

(Fdo.): **Paulo Rivas S.**, Secretario de la Comisión".

N.o 16. — INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL.

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha prestado su aprobación a un proyecto remitido por el Honorable Senado, de origen en un Mensaje del Ejecutivo, por el cual se modifica el artículo 79 del decreto con fuerza de ley N.o 221, de 30 de mayo de 1931, que se refiere a la subrogación de mando en las zonas aéreas, cuando el Jefe respectivo se encuentre impedido o inhabilitado para conocer y juzgar las causas que se relacionen con los servicios correspondientes.

Las necesidades de la situación internacional actual han movido al Ejecutivo a aumentar de dos a cuatro las zonas aéreas, en que estaba dividido el país, de acuerdo con la Ley y el Reglamento sobre navegación aérea.

Las divisiones de zonas han sido determinadas por el Ejecutivo mediante Decretos Supremos, y para ello se ha debido modificar los Reglamentos correspondientes, disponiéndose que la subrogación de mando se haga entre Oficiales de la Rama del Aire y usando el mismo procedimiento que rige para tales circunstancias en las Brigadas del Ejército.

Según las disposiciones del inciso 2.o del artículo 79 del decreto con fuerza de ley N.o 221. en los casos en que el Jefe de la Zona Aérea no esté en condiciones de conocer de alguna causa, deberá ser subrogado por el Jefe de Aviación más caracterizado de la Zona.

La idea matriz del proyecto en informe tiende a establecer que en los casos en que sea nenesario proceder a la subrogación de mando, se haga ésta entre los Oficiales Pilotos de Guerra, como un medio de asegurar que quienes hayan de intervenir en calidad de jueces, en

los procesos que se instruyan, sean personas que estén capacitadas para resolver y que tengan amplios conocimientos acerca de las materias que dan origen a esta clase de sumarios, como quiera que en la generalidad de los casos ellos versan sobre accidentes u otros asuntos íntimamente ligados a la técnica aérea.

El proyecto que se informa favorablemente, fué acogido por la unanimidad de los miembros asistentes a la sesión en que se trató de este asunto, y su aprobación se os recomienda en los mismos términos en que fué despachado por el Honorable Senado, que son los siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo único.** — Substitúyese el inciso segundo del artículo 79 del decreto con fuerza de ley N.o 221, de 30 de mayo de 1931, en la siguiente forma:

"En caso de estar impedido o inhabilitado para intervenir, por cualquier causa, será subrogado por el oficial más antiguo de la Rama del Aire que preste sus servicios en la jurisdicción de la zona".

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Acordado en sesión de fecha 26 de agosto de 1942, con asistencia de los señores Garrido (Presidente), Cifuentes, Bossay, González Vilches, Loyola, Ojeda, Rodríguez y Urrutia.

Se designó Diputado Informante al honorable señor Bossay.

(Fdo.): **Paulo Rivas S.,** Secretario de la Comisión".

N.o 17.—INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL.

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha prestado su aprobación a un proyecto del Honorable Senado, de origen en un Mensaje del Ejecutivo, que modifica el texto del inciso 2.o del artículo 175 de la Ley N.o 7,161, de 20 de enero de 1942, sobre Reclutamiento, Nombramiento y Ascensos del personal de las Fuerzas Armadas.

El artículo 175 de la citada ley incorporó a los pilotos que sirven a contrata en la Marina de Guerra al régimen de previsión de la Caja de Retiro de las Instituciones Armadas, y estableció que el monto de las pensiones a que tenga derecho dicho personal, se fijaría abonándosele el tiempo en que se hubiere desempeñado en la Marina Mercante Nacional, hasta por un máximo de diez años.

La referida disposición del artículo 175 de la Ley N.o 7,161, hace extensivo el abono de tiempo sólo al personal que haya prestado servicios en calidad de contratado, y nada dice respecto de los funcionarios que hubieren permanecido en el escalafón de planta.

Sin duda alguna que el espíritu que se tuvo en vista al consignar la disposición que se comenta en la Ley 7,161, fué hacer extensivo este beneficio a todo el personal que haya servido en la Marina Mercante Nacional, sin hacer distinción entre las calidades de los servicios, o sea, si éstos han sido desempeñados por personal de planta o a contrata.

El proyecto viene a enmendar la omisión en que se incurrió al dictarse la Ley 7,161 y para ello hace extensivos los beneficios del *abono* a que se refiere la mencionada ley al personal de planta perteneciente al Escalafón de Pilotaje de la Armada Nacional.

Vuestra Comisión de Defensa ha acogido favorablemente el proyecto en informe y os lo recomienda para vuestra aprobación en los mismos términos en que viene concebido, que son los siguientes

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo único.**— Hácese extensivo al personal de planta perteneciente al Escalafón de Pilotaje de la Armada Nacional, el derecho a abono del tiempo servido en la Marina Mercante, que establece el inciso segundo del artículo 175 de la Ley N.o 7,161, de 20 de enero de 1942, para los Pilotos de la Armada que sirven a contrata, debiendo aplicarse para el integro de las disposiciones correspondientes el procedimiento señalado en el inciso tercero del mismo precepto legal.

Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Acordado en sesión de fecha 26 de agosto de 1942, con asistencia de los señores: Garrido (Presidente), Cifuentes, Bossay, González Vilches, Loyola, Ojeda, Rodríguez y Urrutia.

Se designó Diputado informante al honorable señor Garrido.

(Fdo): **Paulo Rivas S.,** Secretario de la Comisión.

N.o 18.—INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL.

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social le prestó su aprobación a un mensaje que modifica el artículo 6.o de la Ley N.o 6,880, de 15 de abril de 1941, que se refiere a la obligatoriedad de llevar un libro de "actas de procedencia" en la Caja de Crédito

Popular; en las Agencias de Empleos y en los establecimientos que se dediquen a la compra-venta de objetos usados.

La referida ley es la que fijó la planta y sueldos de la Sección de Investigaciones, Identificación y del Laboratorio de Policía Técnica y quiso por medio del artículo 6.o en cuestión, buscar un procedimiento que fuera capaz de asegurar la procedencia de los objetos que fueran dados en empeño o que se ofrecieran para la venta en las llamadas "minutas", para lo cual impuso la obligación de abrir el libro de "actas de procedencia", en el que debe anotarse el nombre y apellidos del vendedor o empeñante; el número de cédula de identidad y su impresión digito-pulgar, junto con una declaración por la que se asegure que el que concurre a efectuar la operación es el verdadero dueño del objeto dado en prenda u ofrecido en venta.

Pero ha ocurrido que si la disposición comentada ha dado buenos resultados en las agencias de empleos y en los establecimientos que se dedican a la compra-venta de objetos usados, en cambio, ha resultado perjudicial para el giro propio de la Caja de Crédito Popular.

En efecto, la operación del empeño en la Caja de Crédito Popular, ofrece una serie de trámites que empiezan con la tasación que debe hacerse del objeto dado en prenda, en seguida precisa hacer la descripción de la garantía e inscribir el nombre y domicilio del empeñante, no sólo en la póliza que es entregada al interesado, sino en una tarjeta de préstamo que se archiva en la institución, y si a esto se le agrega el cumplimiento exacto de lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 6.o de la Ley 6,880, tendríamos que el retardo de la operación produciría las más serias perturbaciones tanto para la Caja como para el empeñante.

En la actualidad, existe un promedio de 18 mil operaciones diarias, por cuyo motivo el trámite introducido causaría un serio entorpecimiento en el normal desarrollo de los servicios, sin aportar ningún beneficio positivo para la Caja, ni para el cliente, ni para terceros, porque la institución toma, en realidad, las mismas precauciones que en el fondo establece la ley comentada.

Por las razones expuestas, y conociendo de un informe solicitado sobre el proyecto, cuya aprobación se os recomienda, a la propia Caja de Crédito Popular, vuestra Comisión redactó el mensaje en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo único.**— Introdúcense al inciso 3.o del artículo 6.o de la Ley 6,880, de 15 de abril de 1941, las siguientes modificaciones:

a) Substitúyese la frase "la Caja de Crédito Popular", que figura al comenzar el inciso, por la siguiente: "las", y

b) Elimínase la frase que figura a continuación de la palabra "negocio", y que dice: "medida esta última que no podrá aplicarse a las Cajas de Crédito Popular".

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Acordado en sesión de fecha 27 de agosto de 1942, con asistencia de los señores: Gaete (Presidente), Atienza, Agurto, Brañes, Cañas Flores, Díaz, Escobar Díaz, Montt, Moyano, Muñoz Ayling, Pereira y Valdés.

Se designó Diputado informante al honorable señor Muñoz Ayling.

(Fdo.): **Paulo Rivas S.**, Secretario de la Comisión.

N.o 18.— INFORME DE LA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS LAVADEROS DE ORO.

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión Especial Investigadora de las actividades y funcionamiento de los Servicios de Lavaderos de Oro, en cumplimiento del acuerdo que adoptásteis con fecha 15 de julio del año próximo pasado, pasa a daros cuenta de su cometido.

A raíz de diversas observaciones formuladas por el H. Diputado señor Humberto Abarca, en la fecha antes indicada, tuvísteis a bien prestar vuestra aprobación a un proyecto de acuerdo, que dió nacimiento a esta Comisión Especial, la cual debió informaros dentro del plazo de treinta días, "acerca de las condiciones generales de vida y de trabajo de los obreros de Lavaderos de Oro, proponiendo un plan inmediato de mejoramiento económico", y pronunciándose, además, "sobre las causas precisas que han motivado el mayor gasto de administración y explotación, disminución de la producción de oro y el aumento de funcionarios del Servicio".

Esta Comisión Especial no ha podido ajustarse al plazo que le concedió el referido proyecto de acuerdo, ni ha evacuado su informe dentro de las numerosas prórrogas que habéis tenido a bien concederle en diversas oportunidades, porque las múltiples y variadas materias de que ella ha debido conocer y estudiar, los numerosos antecedentes que ha debido acumular y las visitas a las faenas mismas donde trabajan los obreros de Lavaderos de Oro que ha sido menester practicar para formarse un juicio exacto acerca de la situación social y económica de estos trabajadores y el estado en que se encuentran los Servicios, han exigido un tiempo mayor a aquel que tuvísteis a bien señalarle.

Para realizar su labor, la Comisión Especial Investigadora celebró numerosas sesio-

nes a las cuales asistieron los Jefes Superiores de Lavaderos de Oro, como ser los señores Jorge Parodi B., Jefe del Servicio; Luciano Cruz Coke, ex Ingeniero Jefe del Departamento Técnico; Raúl Castro La Rosa, Contador General, etc.; como, asimismo, oyó y tomó conocimiento de las observaciones formuladas por el H. Senador señor Hernán Videla Lira, Presidente de la Sociedad Nacional de Minería.

Por otra parte, ha solicitado todos los antecedentes que ha considerado necesarios para formarse un concepto exacto de las materias que han sido sometidas a su estudio, entre los que cabe destacar, en forma especial, el informe de los Inspectores de la Contraloría General de la República, señor Pérez de Arce y Blaitt, sobre el financiamiento industrial y el Balance de los Servicios al 31 de diciembre de 1940 y el informe expedido por el Auditor de ese mismo organismo, sobre el Balance General de la Jefatura de Lavaderos de Oro al 31 de diciembre de 1941.

Después de numerosos debates, de agotar la recepción de las denuncias y después de haber estudiado todos los antecedentes acumulados, la Comisión acordó designar, en dos oportunidades, Sub-Comisiones, con el objeto de que una de ellas recibiera algunos antecedentes y denuncias que se estimaron de importancia, y para que la segunda propusiera el informe que se entregaría a la H. Corporación, como resultado de su investigación.

Es ese informe el que ha hecho suyo la Comisión, la cual lo entrega ahora al conocimiento de la H. Cámara.

La Comisión Especial estima necesario que, antes de entrar a pronunciarse específicamente sobre los puntos que comprende el proyecto de acuerdo que le dió origen, y antes de señalar las medidas que sería conveniente adoptar en relación con las materias que él comprende, es menester hacer un análisis completo del estado actual de los Servicios de Lavaderos de Oro, por considerar que esta materia es de capital importancia frente a los demás que serán tratadas en este informe y porque de ese estado se derivan las demás deficiencias del Servicio.

Para analizar el funcionamiento de la Jefatura de Lavaderos, la Comisión ha considerado las numerosas acervas críticas y denuncias que se han formulado contra la administración de los Servicios en diversas manifestaciones de la opinión pública, acerca de las cuales ella no puede pronunciarse sin el conocimiento previo y absoluto de todos los hechos, con acopio de antecedentes y con todos los elementos de juicio que le permitan juzgar imparcialmente cada una de las actuaciones que han correspondido tanto a la actual como a las anteriores administraciones del organismo que la preocupa.

Animada de estos propósitos, pues, entra la Comisión a tratar las diferentes materias que comprende este informe según la siguiente pauta, que abarca los tres grandes aspectos del problema, a saber:

1.o—Funcionamiento del Servicio de Lavaderos de Oro, administración, producción y dirección técnica;

2.o—Situación general de los obreros que trabajan en las faenas; salarios, viviendas y servicios de asistencia social; regalías y ayudas que éstos obtienen del Servicio para la mejor explotación de la faenas, y

3.o—Conclusiones generales. Proposiciones que hace la Comisión a la H. Cámara, acerca de la manera de solucionar las deficiencias anotadas en los números anteriores, tanto respecto del Servicio como respecto de los trabajadores.

Responsabilidades que afectan a los Jefes del Servicio de Lvaderos de Oro.

PRIMERO: FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE LAVADEROS DE ORO

El Servicio de Lavaderos de Oro inició sus actividades en el país el 25 de julio de 1932, con la dictación del Decrèto Ley N.o 280, que creó el cargo de "Jefe de Lavaderos de Oro" por el plazo de dos años, funcionario al cual encargó la organización y administración de todos los lavaderos que recibían ayuda fiscal y de los que estaban bajo control del Estado.

En realidad, dicho decreto ley no organizó servicio alguno, pues sólo con posterioridad, con la dictación del decreto ley N.o 550, se facultó ál Jefe de Lavaderos para invertir las utilidades provenientes de la compraventa del oro, en la administración y desarrollo del Servicio que se creaba y en el pago de subsidios a los obreros de las faenas a su cargo. Al mismo tiempo, creó diez cargos de Inspectores de Lavaderos y estableció que el remanente de las sumas que se obtuvieran como producto de la compraventa del oro ingresaría a Rentas Generales de la Nación.

Con fecha 25 de enero de 1933, el Ministerio de Fomento dictó el decreto N.o 130, reglamentario del decreto-ley orgánico de los Servicios de Lavaderos de Oro, el cual decreto dió normas diversas acerca del funcionamiento de la Jefatura, compra del oro, derechos de los concesionarios, etc., y, especialmente, estableció que la Jefatura podría retener hasta cuatro millones de pesos, con el objeto de formar el capital del Servicio para la compra de oro, capital que fué aumentado a $ 10.000.000 por decreto del año 1937, que se formaría con las utilidades que se obtuvieran en las operaciones de compraventa del oro metálico y de divisas.

Cabe advertir que según declaraciones hechas por el propio Jefe de los Servicios, señor Jorge Parodi, ese capital no llegó a completarse jamás, ni siquiera hasta la cifra que determinó el primero de los decretos antes citados, aun cuando alguna cantidad fué lograda. Este punto será objeto de un estudio más detallado, posteriormente.

Estas disposiciones, por las que fundamentalmente se rige en la actualidad el organismo que nos preocupa, son realmente insuficientes para organizar un Servicio, y así lo hace constar el informe de los Inspectores de la Contraloría, señores Pérez de Arce y Blaitt, por cuanto ellas sólo autorizan al Jefe para contratar el personal que él estime necesario para el funcionamiento del servicio, sin establecer normas precisas acerca del número de empleados, formación del capital destinado a la compra de oro, etc., omitiéndose así determinar la planta y sueldos del personal, vacío éste que ha significado posteriormente una deficiencia que cada día se hace sentir con mayor fuerza, tanto por la situación misma en que se ha colocado a los funcionarios que pertenecen a este organismo como por las consecuencias que se han derivado de dicho estado de cosas, manifestadas en su estructura y desarrollo y que ha motivado, por las razones que más adelante se darán, el mayor número de reparos que él ha recibido de parte de la Contraloría General de la República.

En conformidad a estas atribuciones del Jefe, el Servicio ha sido organizado por Jefaturas Regionales que comprenden los lugares en que existe mayor número de faenas o en donde la producción de oro puede ser considerada como suficiente.

Así, existen Oficinas Regionales en Antofagasta, Atacama, La Serena, Ovalle, Illapel, Casablanca, Santiago, en donde se encuentra la Jefatura General, Gualleco, Cañete, Malleco, Cautín, Valdivia, Chiloé y Magallanes. Algunas de estas Oficinas ya han sido clausuradas, como ser la de Gualleco, por las pérdidas que significaba su mantenimiento, comprobadas al finalizar el ejercicio financiero del año 1940.

Cada una de estas Oficinas Regionales tiene Oficinas Locales y Cajas Compradoras, según la importancia de la zona. Se destaca entre ellas la Oficina de Andacollo, que siempre ha recaudado gran cantidad de oro proveniente de lavaderos y de oro metálico. Según los datos proporcionados por los Jefes de ese sector, la producción de la Oficina Regional de La Serena — cuya principal actividad está en Andacollo — ha sido, en números redondos, de 834 kilógramos en 1938; de 714,5 en 1939; de 499,5 en 1940, y durante el primer semestre de 1941, de 139,5 kilogramos, aproximadamente, lo que representa el 40% de la producción total del Servicio de Lavaderos de Oro.

Previas estas explicaciones, que estimamos necesarias para dar una idea somera de lo que es y cómo funciona este Servicio, la Comisión entra a señalar las principales deficiencias que ha podido comprobar en lo referente a la administración, dirección técnica y producción.

a) Aumento de los gastos del Servicio y disminución de la producción de oro.

El estudio de las estadísticas proporcionadas por la Jefatura y las que consigna el informe de los Inspectores de la Contraloría, permite afirmar, sin lugar a dudas, que, progresivamente, han aumentado los gastos de administración, sin que ello trajera un aumento de la producción de oro; por el contrario, ésta ha ido disminuyendo gradualmente.

Así, tomando como base los últimos cinco años, se pueden anotar las siguientes cifras:

Año	Gastos del Serv.	Prod. de Oro
1936	$ 4.062.596,33	1.874.635,93 Kg.
1937	6.488.916,27	3.123.974,11 »
1938	6.677.742,30	2.503.073,35 »
1939	10.251.409,15	2.031.873,38 »
1940	14.160.571,17	1.324.183,33 »
1941	13.841.913,71	622.277.— »

Estas cifras representan un 350% de aumento respecto de los gastos y una tercera parte respecto de la disminución de la producción de oro, relacionando los años 1936 a 1941.

Las entradas propias, o utilidades provenientes de la compra-venta del oro recaudado, obtenidas durante el mismo período anterior, han ido disminuyendo, en cambio, en proporción inversa, por lo que no ha sido posible mantener a la Jefatura con esa única fuente de recursos, y el Estado ha debido otorgar las subvenciones que eran menester para cubrir sus gastos, en la forma que se detalla a continuación:

Año	Entradas propias	Subvenciones fiscales
1936	$ 5.366,619.35	No fué necesario por ser superiores las entradas a los gastos en los 2 años.
1937	12.797,207.29	
1938	532,816.57	$ 5.000,000
1939	4.522,719.35	7.000,000
1940	3.545,357.27	10.963,421
1941	1.928,033.70	9.800,000

Estas cifras comparativas demuestran que sólo durante los años 1936 y 1937 el Servicio tuvo utilidades efectivas, las cuales se han de-

bido destinar, en conformidad al citado decreto reglamentario N.o 130, a formar el capital de cuatro millones de pesos, que serviría exclusivamente para la compra de oro.

Como el decreto antedicho fué dictado el año 1933, el capital de 4 millones de pesos debió haberse formado con anterioridad al año 1936, toda vez que durante el año 1937, por decreto N.o 1,608, se elevó esa cifra a $ 10.000,000, seguramente en atención a las utilidades obtenidas durante los años anteriores.

Sin embargo, los fondos disponibles para la adquisición de oro, durante los mismos años antes indicados, fueron disminuyendo en forma sensible:

1936	$ 1.676,488.99
1937	3.660,892.27
1938	2.520,080.58
1939	1.339,502.62
1940	55,438.10
1941	Este dato no lo ha proporcionado la Jefatura.

Nunca ha sido posible determinar si alcanzó o no a formarse el capital de los ya tantas veces mencionados cuatro millones de pesos. El jefe de los Servicios, señor Parodi, dijo a la Comisión que él nunca se completó.

Las utilidades obtenidas durante los años 1936 y 1937, que alcanzaron a $ 8.612,314.04, fueron invertidas en la siguiente forma $ 6.500,000 se destinaron en el año 1937 a la adquisición del edificio que ocupa actualmente la Jefatura de Lavaderos de Oro en el Barrio Cívico, y el saldo, de poco más de dos millones de pesos, fué absorbido, con toda seguridad, en las pérdidas que arrojó el ejercicio financiero del año 1938 o, por el contrario, se destinó a dar cumplimiento al mandato del decreto que ordenó la formación del capital para la compra de oro.

De una o de otra manera, aparece de manifiesto que el déficit que arroja el ejercicio correspondiente al año 1938 debe haberse cubierto con el excedente anotado, pues, incluyendo la subvención fiscal para ese año, queda un saldo sin cubrir de $ 1.144,925.73.

La única referencia oficial que existe entre los antecedentes de la Comisión acerca del capital destinado exclusivamente a la compra de oro, es la información que dió el Jefe del Servicio, que consta en el acta correspondiente a la sesión 4.a, del 26 de agosto de 1941, y que fué confirmada por este mismo funcionario en la exposición que hizo en respuesta a las observaciones del honorable señor Videla Lira, en la sesión siguiente, cuando expresó textualmente que "dicho señor Senador ha proporcionado un dato equivocado respecto de la subvención fiscal que recibió el Servicio durante el año 1940, pues sólo $ 10.963,421 otorgó el Fisco y no $ 12.000,000. La diferencia —agregó— de $ 1.064,201, corresponde al decreto supremo N.o 1,504, de 19 de julio de 1940, que da al Servicio esa cantidad para capital permanente (no subvención anual) de compra de oro, única suma recibida para este fin".

Las causas o motivos que han determinado las pérdidas efectivas, obligando al Fisco a acudir en la ayuda económica que se ha dejado señalada, como, asimismo, las razones que pudieran aducirse para explicar la disminución de la producción de oro no son suficientes, a juicio de la Comisión, para justificar la continuidad del Servicio en la forma en que se ha mantenido en los últimos años, significando una carga demasiado onerosa para el Erario.

Se ha dicho por funcionarios de Lavaderos de Oro que el mal radica fundamentalmente en la derogación de las disposiciones que otorgaban a la Jefatura la facultad exclusiva y eminente para comprar oro; en que el período de las liquidaciones del oro recaudado por Lavaderos que, en el año 1938, llegaba sólo a 15 días, ha aumentado ahora a 20 días, por el hecho de que, debiendo entregarse las divisas de Lavaderos directamente a la Caja Autónoma de Amortización, en conformidad al decreto supremo N.o 939, esta institución, después de venderlas, deposita el valor correspondiente en la Tesorería General, la cual reembolsa al Servicio dichas sumas, aumentando así el ciclo de recaudación y liquidación; y en que al venderse las divisas directamente a los Bancos comerciales, como se hacía anteriormente, se obtenía de éstos anticipos o avances por las entregas futuras, que permitían mover mayor capital del que realmente existía, mientras que la situación actual permitiría solamente adquirir no más de $ 1.500,000 en oro al mes, es decir, 50 kilogramos, imposibilitando al Servicio para recaudar el total de la producción de oro de Lavaderos, que llega a 200 kilogramos.

Son, sin duda alguna, muy atendibles estas explicaciones; pero, con certeza, hay otras y de tanta o mayor importancia que aquellas.

Lavaderos de Oro fué creado con el objeto de alcanzar dos finalidades: absorber la cesantía, que a la sazón era un agudo problema social y económico en el país, y aumentar la producción de oro en forma que permitiera a la economía pública obtener por este medio las divisas que eran necesarias para adquirir del extranjero las materias primas y productos elaborados indispensables para el desarrollo comercial, industrial y agrícola de la nación. Por este medio, además, el Fisco podría resarcirse de las sumas que empleaba en el mantenimiento del Servicio, con la percepción de los impuestos que gravan a las importaciones de las mercaderías que se internan por las Aduanas, con motivo del empleo de esas mismas divisas.

El primer objetivo, pasado el período de agu-

da crisis, desapareció, y entonces debió desaparecer Lavaderos de Oro, según lo establecido en el decreto-ley que lo creó en forma transitoria, por un período de dos años. Sin embargo, era conveniente mantener el Servicio creado, porque, junto con dar trabajo a un número considerable de obreros, quedaba en pie la segunda finalidad. Pero, entonces, debió organizarse, debió estructurarse el Servicio con arreglo a normas precisas y concretas, como cualquiera otro de la Administración Pública, dictándose las disposiciones que fijaran la planta permanente, el capital con que realizaría sus actividades (que pudo deducirse de una sola vez, o anualmente, del Presupuesto), y la forma en que dicho capital debería enterarse.

Estas normas indispensables para un Servicio que llegaría a ser permanente —lleva ya diez años de existencia— habrían impedido la descapitalización de la Jefatura; habrían evitado el aumento creciente del personal que absorbe cada vez más las entradas que se le asignan, las propias y las subvenciones; habrían evitado que sumas considerables fueran invertidas en la adquisición de Lavaderos que han resultado a la postre un verdadero fracaso técnico y económico y, en fin, habrían permitido que regularmente sumas determinadas se hubiesen consultado para ayudar y mejorar las condiciones generales de los obreros que trabajan en las faenas fiscales, sin destinar importantes cantidades a cateos, exploraciones y otros ítem que nada o casi nada productivo han significado para la producción de oro en el país.

Así, pues, se explica que, poco a poco, hayan ido disminuyendo las cuotas que la Jefatura destinaba anualmente a la compra de oro, quedando, a la inversa, si no constante, casi siempre en aumento la cifra de todos los gastos, en general. La disminución del capital destinado a la compra de oro ha significado la disminución de la única fuente de entradas efectivas con que contaba el Servicio: la diferencia resultante entre el precio de compra y el de venta de este metal.

Y esta situación es la que determina esencialmente las causas del déficit creciente que arrojan, al finalizar cada año, los balances de la Jefatura.

La producción de oro no ha descendido en el país; pero el oro recaudado por Lavaderos, sí: el clandestinaje es alarmante en todas las faenas de la República, como pudo verificarlo la Comisión que visitó las zonas norte y sur, y el personal de empleados y jornaleros sigue, naturalmente, percibiendo sus sueldos que, en muchos casos, por causas ajenas a su voluntad, obtienen, aunque durante todo el mes no se haya recaudado sino algunos pocos gramos de oro.

Tampoco es posible evitar el clandestinaje, a pesar de los deseos de los obreros lavadores de cooperar con el Servicio, como ocurre en los campamentos de Andacollo y de Illapel, pues ellos necesitan vender el oro que extraen para obtener así el dinero que les permita atender la subsistencia propia y la de sus familias.

Mientras tanto, el Servicio mantiene las regalías acordadas a los obreros y debe subvenir a todos los gastos ordinarios que existen con igual razón cuando hay recaudación, cuando hay posibilidades de obtener ganancias, como cuando no las hay.

Por consiguiente, el número de obreros que trabajan en las faenas de Lavaderos de Oro ha descendido notablemente. Mientras el año 1933 trabajaban alrededor de 32,000 obreros, durante el año 1942 ese número, dado en forma aproximada por el Jefe del Servicio, sería de no más de 3,500.

Durante el año 1933, el mantenimiento de 32,000 obreros significó al Estado un desembolso de $ 7.000,000. El año 1941, el mantenimiento de 5,000 obreros significó al Estado un gasto de $ 9.800,000.

Todo esto es lo que se desprende de los antecedentes que obran en poder de la Comisión.

En consecuencia, mantener un Servicio que representa en la actualidad una carga fiscal que asciende a $ 10.000,000, con el único objeto de absorber una cesantía que ya no existe y que de existir es sólo impedida en favor de un número reducido de obreros, es, indudablemente, un negocio altamente inconveniente para el Fisco. Por otra parte, las ventajas que se obtienen por el concepto de las divisas que proporciona el oro producido, no compensan en absoluto las subvenciones con que el Estado concurre a su financiamiento.

b) **Aumento desproporcionado del número de empleados.**

Es ésta una de las materias que ha servido para fundamentar y sostener las más duras e intensas campañas y críticas contra la actual administración de la Jefatura de Lavaderos de Oro

Y es ésta una de las causales que ha contribuído más que ninguna otra a aumentar los gastos de explotación y los generales dentro del cálculo de los costos de producción.

Sin entrar a establecer si este aumento del personal ha sido necesario o no —lo cual será estudiado posteriormente —citaremos, para demostrar nuestra afirmación, las siguientes cifras que proporcionan las estadísticas:

Año	N.o de empleados de planta	N.o de empleados a jornal		Total
1936	100	18	=	118
1937	92	19	=	111
1938	79	43	=	122
1939	133	100	=	233
1940	206	21	=	227
1941	203	—	=	203

La designación de empleados de planta y de empleados a jornal obedece a la forma en que se hacen los pagos. Los de planta son aquellos que figuran en el decreto del Ministerio de Fomento. Los empleados a jornal son pagados por planillas, según el sueldo asignado a cada uno.

Este número de empleados significó al Servicio el pago de las siguientes sumas anuales, incluyendo sueldos, gratificación del 25 o|o a los empleados de planta y del 20 o|o a este mismo personal por trabajos extraordinarios, gratificación del 20 o|o a los empleados a jornal por trabajos extraordinarios, gratificación de zona, etc.; pero no comprende el pago de viáticos:

1936	$ 1.435,602.38
1937	2.109,703.27
1938	1.798,106.96
1939	3.079,605.98
1940	4.113,925.89
1941	5.315,506.13

Cuando el señor Parodi dió respuesta a las observaciones del honorable señor Videla Lira, expresó que el aumento del número de empleados se justificaba por el mayor número de faenas que existían a contar desde la fecha en que se hizo cargo del Servicio, número que llegó a 27 nuevas, establecidas en su mayor parte en la zona sur del país, y a la creación de secciones en esa repartición que, lógicamente, demandaban la contratación del personal necesario para atenderlas, tales como las de Estudios y Reconocimientos, Bienestar Social, Explotación y Control y Presupuestos. Calculó, entonces, dos empleados más, como término medio, por faena y 8 para el Departamento de Bienestar; 12 para la Sección de Estudios y Reconocimiento; 6 para la de Explotaciones; 3 para la Pulpería de Lonquimay; 3 para el Laboratorio; 6 para la Sección Control y Presupuestos y 13 en varios no especificados. Así explicó el aumento producido, desde 122 empleados que existían en el año 1938, hasta 227 que tuvo el Servicio en el año 1940.

Justificado o no el aumento del personal, cabe destacar, en todo caso, que un porcentaje elevado de las entradas propias del Servicio, especialmente a contar desde el año 1938, lo absorbe el pago de sueldos y jornales, llegando en el año 1941 el rubro de remuneraciones a significar cerca del 50 o|o de las entradas totales de Lavaderos de Oro, inclusive la subvención fiscal.

Asimismo, la Comisión no puede dejar de señalar en este informe el hecho de que pudo tomar nota la Delegación de señores Diputados que visitó las faenas del norte y sur del país y que, por otra parte, también es posible deducir del estudio de los antecedentes proporcionados por el Servicio.

Los costos de producción de las diversas Oficinas Regionales son, generalmente, bajos en relación con los que resultan al hacer el cálculo total de esos costos para todo el Servicio. Esto se debe a que la Jefatura de Santiago hace gravitar sobre el Presupuesto de las Regionales grandes sumas que significan el mantenimiento —en pago de sueldos y gastos generales— del personal de la capital, prorrateando entre ellas el excedente que no alcanza a cubrir con las entradas proveniente de las operaciones que realiza en esta provincia. Naturalmente, este fenómeno es explicable, porque en Santiago se encuentran los Servicios Centrales de Contabilidad, de Estadística, Departamento Técnico y otros; pero ello no justifica el mantenimiento de un personal excesivo, como quedó demostrado en la sesión 4.a de la Comisión Especial Investigadora, del 26 de agosto de 1941, cuando el señor Videla Lira expresó que la Oficina de Santiago había invertido durante el año 1940 la suma de $ 188,000 que, según el propio señor Parodi, representaban el mantenimiento de diez porteros.

Cabe también recordar las opiniones expresadas a la Comisión en visita, por los Jefes Regionales de Ovalle e Illapel, señores Montero y Manríquez, respectivamente, quienes, refiriéndose a la situación administrativa de los Servicios de Lavaderos de Oro, estuvieron contestes en admitir que jamás la Jefatura consultaba a las Regionales acerca de las necesidades de éstas para aumentar el personal que mantenían, o para hacer traslados del existente, según las verdaderas conveniencias del Servicio.

El señor Montero citó, como ejemplo de esa situación, el caso de dos empleados que le envió la Jefatura y que fueron devueltos a ella por considerar innecesarios sus servicios. También citó el caso de un empleado que debería desempeñar en Ovalle el cargo de Jefe de Explotación y que, como no tenía funciones reales que atender, fué trasladado a La Serena, a pesar de lo cual continuó pagándose con el Presupuesto de gastos de Ovalle. El cargo quedó como existente, no obstante haberse suprimido el ítem de exploraciones, cateos y reconocimiento, ambos íntimamente ligados, pues sin el uno no debe existir el otro.

El Jefe Regional de Illapel recordó que en cierta oportunidad tuvo en la planta de su oficina a siete empleados de exceso, los cuales fueron suprimidos, a raíz de un viaje que hizo a esa zona el señor Parodi, quien comprobó esa situación. El nombre de los afectados y las fechas en que se suprimieron aparecen en el acta respectiva de la Subcomisión.

También citó ese funcionario el caso que ocurrió en cierta oportunidad, cuando la Jefatura le envió a seis empleados con el objeto de que ellos realizaran estudios y trabajos que desconocían totalmente. Hubo de representar este hecho a Santiago, devolverlos al lugar de su partida y hacer presente a su jefe que las con-

diciones de salud y la edad de los afectados, impedían destinarlos a un trabajo de la naturaleza que caracteriza a las actividades de Lavaderos de Oro.

Los casos anteriores demuestran, aparte del punto que tratamos, las deficiencias que ya anotáramos sobre la estructura y organización del Servicio, pues no existen disposiciones que señalen las atribuciones y deberes de los funcionarios de esta repartición.

Aprovecha la Comisión esta oportunidad para destacar otro hecho, cual es la situación verdaderamente irregular en que se encuentra el personal de empleados de Lavaderos de Oro. Cada año, por decreto del Ministerio de Fomento, se contrata el personal que se estima necesario para el desenvolvimiento y desarrollo de sus funciones; pero el decreto correspondiente no es dictado, generalmente, sino después de transcurridos seis o más meses del año respectivo y, como el Servicio debe desarrollar sus actividades, ese personal, en el intertanto, no recibe ninguno de los beneficios que acuerdan las leyes de previsión para los empleados públicos. Según informaciones proporcionadas por el mismo personal afectado, se sabe que las imposiciones legales son deducidas de sus sueldos en los ajustes periódicos y la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas no puede ingresar los fondos que percibe por este capítulo, mientras no se dicta el Decreto Supremo de su designación. Durante todo estè tiempo, los empleados no pueden acogerse a los beneficios de la Caja y ésta no contabiliza en las cuentas las sumas que tardíamente percibe por las imposiciones deducidas mensualmente a los imponentes.

Innecesario será insistir en el cúmulo de males que acarrea esta situación. Un personal que no siempre es pagado oportunamente, que no recibe durante gran parte del año los beneficios de previsión que confieren las leyes y que no sabe de su permanencia en el Servicio sino que deberá dictarse un decreto sobre la materia un día indeterminado, no puede rendir ni puede desempeñar sus funciones con la dedicación, el esmero y la eficiencia debidos en el cumplimiento de las labores que le son encomendadas, a pesar del mejor espíritu con que muchos, si no todos, realizan sus tareas y colaboran en el desarrollo y buen funcionamiento de las actividades del organismo a que pertenecen.

Al mismo tiempo, durante los meses que esta repartición permanece sin que se le determine el número de empleados que debe ocupar en el año, es posible aumentar en forma desproporcionada las necesidades de ella misma, en materia de cargos.

La situación del personal durante los últimos años ha sido de tal manera incierta, que basta con indicar que en 1941 sólo en el mes de diciembre se dictó el decreto correspondiente y durante el presente año, al 31 de junio él no había sido dictado.

c) Gastos de fletes y pasajes. —Pago de viáticos

Ha contribuído también a aumentar el rubro de gastos generales de la Oficina, o los de Recaudación del Servicio, en el cálculo de los costos de producción, las considerables sumas que se destinan a pagar fletes y pasajes.

Claro está que un Servicio como el de Lavaderos de Oro requiere fiscalización de las faenas, desde la Jefatura pasando por las Oficinas Regionales hasta llegar a las simples Cajas Compradoras o a la inspección de las concesiones otorgadas a los particulares. Las remesas de oro, la instalación de nuevas faenas y, en general, todo el funcionamiento del Servicio, especialmente dentro de cada zona, demandan gastos por este capítulo.

Sin embargo, las sumas consultadas para cubrirlos, durante los últimos años, son excesivas.

Esto se desprende como una simple deducción después de estudiar el aumento que ha experimentado la cuenta "Gastos Generales" ya que a ellas se imputan los fletes y pasajes, sin que sea posible establecer la proporción efectiva que éstos ocupan dentro de las siguientes sumas globales:

Año	Gastos Generales
1936	$ 1.466.393.97
1937	2.973.097.12
1938	2.846.513.42
1939	3.684.156.19
1940	4.147.643.76

Respecto del año 1941 no se conoce el dato. Empero, en el Balance de ese año el rubro "fletes y pasajes" figura con $ 292.201.71

En realidad, este capítulo no ofrece reparos de consideración, ya que se carece de los antecedentes precisos que permitan indicar con exactitud cuáles han sido las cantidades invertidas, las Oficinas que han incurrido en los mayores gastos y si éstos, en cada caso, son o no justificados.

En cambio, está en condiciones de pronunciarse la Comisión, con los numerosos antecedentes que obran en su poder, acerca de las sumas gastadas anualmente por el capítulo de "Viáticos al personal". Las mayores observaciones que merecieron a los señores Diputados los antecedentes conocidos, dicen relación con este rubro.

Citaremos las cifras que arrojan los Balances, que ellas hablan por sí mismas:

Año	Viáticos
1936	$ 40.516.50
1937	48.728 50

1938	43.212.—
1939	136.736.75
1940	388.060.75
1941	240.362 50

Esta última cifra no corresponde al total, porque durante el año se dictó el decreto N.o 2.450, que destinó $ 156.235.62, con el objeto de atender a gastos Varios e Imprevistos y el Jefe del Servicio ha informado que el total de dicha suma fué invertida en el pago de Viáticos, que fueron aumentados en un 50%. Mientras se pagaba anteriormente 50 pesos diarios, en 1941 se pagaron 75 pesos diarios.

Así se desprende también de los antecedentes que proporcionó el Contador General, sobre el pago de viáticos durante el primer semestre, que llegaban ya a $ 210.662.50. En consecuencia, el total para 1941 es de $ 396.598.12.

El Balance hecho por los Inspectores de la Contraloría, al finalizar el año 1940, figura con $ 388.060.75 pagados en Viáticos. La Jefatura de Lavaderos entregó a la Comisión el detalle de las sumas invertidas ese año por este capítulo, el cual arroja un total de $ 461.230.25. La Comisión cumple con la obligación de hacer constar esta manifiesta discrepancia, y advierte que el Balance fué revisado por el Contador General que entregó los datos a la Comisión.

La curva ascendente sufre un alza repentina en los años 1939 y 1940, la que representa el 350 por ciento y el 900 por ciento, respectivamente, con respecto al año 1938.

Esta enorme alza que gravita sobre los Gastos Generales podría tener su explicación en las necesidades del Servicio, derivadas de la instalación de numerosas faenas, de la fiscalización técnica de las mismas y en el aumento del personal.

Pero ni una ni otras razones servirían para justificarla, especialmente después de haber conocido la Comisión los datos completos, con indicación de las personas que han recibido los viáticos y de saber el número de días pagados durante el año.

Obran en poder de la Comisión datos como los siguientes:

Entre los meses de enero a diciembre de 1940, aparece un funcionario con 296 y medio días de viáticos, que le significaron a su favor 22.273.50 pesos. Este es el pago más alto que registran los antecedentes.

Le sigue otro funcionario con 274 y medio días, durante el mismo año de 1940, con un total de $ 20.587.50.

Los $ 461.230.25 con que figura el ítem de Viáticos, fueron invertidos ese año entre 147 empleados; es decir, entre el 72 por ciento del personal de planta que tenía el Servicio en 1940, que llegaba en total a 206, incluyendo al personal a jornal.

De los 147, figuran con más de doscientos días al año 13 empleados y con más de ciento, veinte de ellos.

En el primer semestre de 1941 figura con la más alta un funcionario que estuvo durante 158 días percibiendo viáticos y el que le sigue, aparece con 134 y medio días, lo que significó a su favor una suma equivalente a $ 10.087,50.

Ante estas cifras, la Comisión estima que con toda razón puede hablarse de desorganización y de irregularidades existentes en un Servicio que no ha cautelado como es debido de los dineros que el Estado le entregara para atender intereses económicos y sociales de vital importancia para el país.

d) Dirección Técnica del Servicio y administración de los Lavaderos industrializados.

La Comisión desea referirse, al tratar este punto, a todo lo relacionado con la dirección puramente técnica del Servicio, tanto en la explotación de los lavaderos que se trabajan por administración, como en aquellos en que se han instalado medios mecánicos de producción y que se denominan "Lavaderos Industrializados".

Para atender la dirección técnica de la Jefatura, existe en esta repartición la sección respectiva, que estaba a cargo, hasta el mes de octubre del año próximo pasado, del señor Luciano Cruz Coke.

Esta sección debe dirigir los trabajos de explotación, indicar la forma de realizar la extracción de oro, verificar exploraciones y cateos y realizar todos los estudios tendientes a fomentar la producción de oro de Lavaderos.

Si esa dirección tiene importancia para los trabajos que se efectúan en los yacimientos auríferos, explotándolos directamente por administración o por medio de "pirquineros", su importancia verdadera ha estado en la dirección de las faenas industrializadas.

En el año 1939 la jefatura inició este sistema de explotación en los Lavaderos de Punahue o "Las Cuatro Marías", en Valdivia, de "El Cañón", en Angol, y de "Lonquimay", en la provincia de Malleco.

En conformidad a los balances, se invirtieron en esas faenas alrededor de un millón quinientos mil pesos, y sus resultados han sido de tal manera negativos, que en los dos primeros se paralizaron las actividades en el año 1941 quedando sólo en trabajo las faenas de Lonquimay que, últimamente, también han sido suspendidas.

Para no adelantar juicios que podrían estimarse ligeros, la Comisión se limita a transcribir la opinión expresada por los inspectores de la Contraloría, señores Pérez de Arce y Blaitt, acerca de esta materia: "Llama, también la atención en estos negocios la forma precipitada e irregular en que se ha procedido respecto de las inversiones y el desacierto fundamental de los informes técnicos res-

pecto de la capacidad de producción de los yacimientos, como podrá apreciarse en cada caso. La explotación representó al Servicio, en 1940, más de medio millón de pesos de pérdida. El oro obtenido alcanzó a poco más de un kilógramo. Los resultados en este año, 1941, hasta la fecha, son aún inferiores".

Antes de entrar a estudiar los resultados obtenidos en cada uno de estos Lavaderos Industrializados, quiere la Comisión detenerse a hacer algunas consideraciones, respecto de la forma en que ha sido organizado el Departamento Técnico, que demuestran, una vez más, la absoluta desorientación existente en el servicio, que le ha ocasionado graves perjuicios económicos.

Hasta el año 1939 dirigía el Departamento Técnico el ingeniero-jefe, señor Luciano Cruz Coke y, por consiguiente, bajo su responsabilidad estaba la dirección técnica de todos los Lavaderos del país.

Con fecha 8 de noviembre de 1939 se dictó la orden del servicio N.o 37, con el objeto de distribuir el personal nombrado por el decreto supremo que indicó la planta para ese año.

Sobre la firma del señor Parodi, dicha orden del servicio entrega el Departamento Técnico al señor Cruz Coke; pero, como designa ingeniero jefe para el Departamento de la zona sur al señor Santiago García Becerra, con los mismos grados y renta que los de aquél, el señor Cruz Coke quedó restringido en su jurisdicción a las zonas norte y central del país.

En la contestación escrita entregada a la Comisión Investigadora, por este funcionario, en respuesta a observaciones hechas por diversos señores Diputados, sobre el desempeño de su cargo y la labor realizada por el Departamento Técnico, que consta en el acta de la sesión 5.a celebrada el 2 de septiembre último, el señor Cruz Coke expresó "que a pesar de sus continuas y reiteradas advertencias, durante 1939 se hizo de hecho una separación del Departamento Técnico y de la zona sur, restringiendo las labores a sus órdenes únicamente a las zonas central y norte. Esta situación fué confirmada por la orden del servicio N.o 37, que se acompaña".

Este estado de cosas se prolongó hasta el mes de septiembre de 1940, fecha en que se dictó el decreto supremo N.o 1,240, por el cual se designó al jefe de la zona sur, ingeniero dependiente del Departamento Técnico.

Cabe hacer presente que el señor García no estaba en posesión del título de ingeniero, según consta de los certificados expedidos por los señores rectores de las Universidades de Chile y Católica de Chile, a la fecha en que se extendió su nombramiento como tal.

Cree la Comisión que esta división de las atribuciones del jefe del Departamento Técnico ha sido perjudicial para el servicio, porque junto con diluir las responsabilidades que se derivan de las medidas adoptadas, ha servido para dejar de manifiesto la ausencia de un plan coordinado acerca de los trabajos que era menester realizar en faenas de tánta importancia como las que se pensaba instalar y en las cuales se invirtieron fuertes cantidades, no obstante el criterio absolutamente divergente expresado por los funcionarios de la jefatura, acerca de tales inversiones.

Así, el Jefe del Departamento Técnico representó a la jefatura la inconveniencia de instalar faenas industrializadas sin que, previamente, se hubiesen hecho los estudios, muestreos y prospecciones de las zonas por explotar, ni se hubiesen elaborado los proyectos definitivos, con sus cálculos de explotación y rentabilidad, como también, que no se hubiese consultado a la jefatura técnica ni a la Sección Estudios y Reconocimientos. (Notas de 13 de julio de 1940 y de 4 de diciembre del mismo año, dirigidas por el señor Cruz Coke al señor Parodi).

Las razones que pudo tener entonces el jefe de los Servicios de Lavaderos para separar estas funciones escapan al conocimiento de la Comisión pero puede afirmarse que los informes elevados por las autoridades designadas para dirigir esos trabajos, fueron favorables a la instalación de las faenas industriales,— como se verá mas adelante,— y que el resultado de las mismas constituyó un fracaso económico y técnico del Servicio.

I.—LAVADEROS INDUSTRIALIZADOS DE "LONQUIMAY" Y DE "EL CAÑON".

Se han invertido en estas faenas, gruesas sumas que han significado pérdidas anuales considerables.

Durante el año 1940 en "El Cañón" se habrían producido no más de 39 gramos de oro bruto, con un gasto de $ 271,232.10, considerando un castigo de un 20 por ciento del capital invertido. Se ordenó cerrar este Lavadero, porque sus resultados negativos así lo aconsejaban, ya que el Jefe del Departamento Técnico, señor Cruz Coke, estimaba que era inexplotable por su contenido de no más de 20 kilogramos de oro, los que, extraídos, significarían una pérdida de más de $ 100,000, suma que, por cierto, fué superior.

Con fecha 14 de septiembre de 1940, decía el Departamento Técnico, acerca de esta faena: "Tal como lo temía el suscrito, el resultado de los muestreos practicados en el Lavadero "El Cañón", es completamente desfavorable y no se justifica, de ninguna manera, la explotación industrializada de estos placeres".

Hasta el mes de junio de 1941, los gastos e inversiones llegaban a un total de $ 554,659.01, de los cuales $ 305,091,78 son inversiones. El oro obtenido significa un total de $ 940.80. En consecuencia, las pérdi-

das que dichas inversiones han significado al Servicio, están representadas en los ya indicados $ 554,659.01, de los cuales podrían recuperarse las sumas que se obtuvieren de las maquinarias y otros elementos con que se guarneció ese Lavadero, después de hacer las liquidaciones respectivas.

Estos trabajos fueron hechos bajo la vigilancia del Jefe de la zona sur, señor García Becerra, sin conocimiento ni aprobación del Departamento Técnico, el que — como ya se ha dicho — fué dividido, y sin que se hicieran los estudios y muestreos previos, sino después de efectuadas las inversiones.

Los Inspectores de la Contraloría decían acerca de esta materia, que "este cargo es de tal gravedad, que procede instruir un sumario para establecer la responsabilidad que pueda caber a los funcionarios de la Jefatura que han intervenido en estas operaciones".

La Comisión ignora si se procedió o no a instruir el sumario correspondiente.

Respecto del Lavadero industrializado de "Lonquimay", puede expresarse que en gastos e inversiones se destinaron $ 326,098.16, hasta diciembre del año 1940.

La producción de oro ha sido mayor en este Lavadero que en el anterior, pues, durante el año 1941 se hizo un levante que dió un resultado de uno y medio kilógramos de oro bruto. Los gastos en el primer semestre ascendieron a $ 101,695.14.

Según declaraciones hechas por el señor Parodi a una de las Sub-Comisiones, con fecha 25 de junio de 1942, los trabajos industrializados han sido suspendidos, a contar desde marzo del presente año, realizándose ahora sólo el trabajo llamado "a pirquén", o de obreros libres, sobre el cual la Jefatura no actúa sino como intermediario, comprando el oro que los obreros extraen en forma primitiva. Esta operación es la única que deja utilidad. Trabajan en esta forma, cerca de 350 obreros.

La inversión total hecha en esas faenas industrializadas fué de $ 650,000, y para continuar la explotación en esta forma sería menester invertir — de acuerdo con informaciones dadas por el Jefe de Lavaderos — cerca de $ 800,000 más.

2.—ADQUISICION Y ADMINISTRACION DEL LAVADERO INDUSTRIALIZADO DE PUNAHUE O "LAS CUATRO MARIAS".

La Comisión ha querido tratar esta materia en párrafo separado, porque ella ha sido objeto de numerosas observaciones, tanto de parte de los mismos funcionarios del Servicio como de parte de los señores Diputados.

Ha sido ésta la única negociación que ha hecho la Jefatura que le ha permitido adquirir, por compra directa de los propietarios particulares, un Lavadero con sus pertenencias mineras.

La Sociedad Minera "Sanhueza, Burg y Anguita Ltda.", presentó una solicitud de préstamo a la Jefatura, en el mes de julio del año 1939, con el objeto de intensificar la producción de oro. Posteriormente, hizo proposiciones para vender ese Lavadero al Servicio, con todas sus instalaciones, proposición que ya había sido hecha a fines del año 1938, y que, entonces, fué desechada por carecerse de los fondos suficientes.

Con el objeto de informarse acerca de la conveniencia de adquirir este Lavadero, la Jefatura envió, en octubre de ese año, al Ingeniero señor Luis Nordenflycht, quien, después de hacer los estudios necesarios y de practicar un inventario de las instalaciones existentes, llegó a la conclusión de que el valor de los bienes que adquiría el Servicio era superior a $ 500,000, sin considerar el valor de las pertenencias mineras ni los gastos hechos para constituirlas.

Con fecha 19 de octubre, por oficio Confidencial N.o 6,651, el señor Nordenflycht dió cuenta de su cometido al Jefe del Servicio, y después de extensas consideraciones, llegó, entre otras, a las siguientes conclusiones: "2.o—Con las actuales instalaciones y las condiciones de trabajo, la producción mensual de oro puede mantenerse en un kilogramo mensual; 4.o—Invirtiendo unos $ 250,000, la producción puede pasar de dos kilogramos mensuales; 6.o—Con la inversión de otros $ 250,000. la producción puede pasar de cuatro kilogramos al mes, y 12.o— La explotación de este Lavadero, bajo el control y política de la Jefatura de Lavaderos de Oro, considerando todas las observaciones que he anotado en este informe, no puede dejar de ser un negocio altamente remunerador".

Por su parte, el Ingeniero de la zona sur, señor García Becerra, informó a la Jefatura acerca de la transacción que se proyectaba realizar, con fecha 11 de julio de 1939, y expresó que "la producción de oro durante la administración de sus propietarios, era de 1.200 gramos", y que "el precio de compra debería determinarse por el valor de las instalaciones, las cuales sería conveniente no estimar sino en $ 450,000; pero que es una negociación conveniente para el Servicio, por los medios con que cuenta el Lavadero y las entradas que significaría su explotación industrial".

En septiembre de 1939, este mismo funcionario evacuó un nuevo informe favorable a la operación proyectada.

En mérito de estos informes, la Jefatu-

ra ordenó al Fiscal de los Servicios, señor Uribe, redactar la escritura correspondiente de compra-venta, por un precio alzado de $ 380,000, cantidad en que, finalmente, fué adquirido el Lavadero, tomando el Servicio posesión de él en el mes de diciembre del año 1939.

En consecuencia, esta operación fué hecha sin el informe del Departamento Técnico, ni del Jefe Regional de los Servicios de Valdivia; como tampoco habría sido consultado, respecto de ella, el Ministerio de Fomento, antes de realizarse la negociación. Esta última información fué dada a la Comisión por funcionarios del Servicio, y así lo expresa, también, el informe de los Inspectores de la Contraloría, a pesar de que el Fiscal de Lavaderos de Oro dijo a la Sub-Comisión que recordaba haber redactado la proposición dirigida a esa Secretaría de Estado, pero que no recordaba que ella hubiese contestado.

El Ingeniero Jefe del Departamento Técnico sostuvo, todas las veces que se le preguntó, que jamás había intervenido su Departamento, y que no informó nunca sobre la conveniencia o inconveniencia de la transacción.

Sin embargo, durante las últimas sesiones celebradas por la Subcomisión, el Jefe de los Servicios, señor Parodi, presentó un oficio que habría dirigido el entonces Jefe-suplente de Lavaderos, señor Luciano Cruz Coke, al señor Ministro de Fomento, en el cual, con fecha 27 de diciembre de 1939 y bajo el N.o 2,052, daba cuenta de los informes expedidos por los funcionarios antes mencionados, que recomendaban la adquisición del Lavadero, y en el que terminaba declarando que la operación era conveniente al precio propuesto, y que, "para evitar interpretaciones acerca de que los placeres auríferos que comprenden las pertenencias no queden, después de desaparecidas éstas, reservados para el Estado, era necesario que el Ministerio dictara el decreto que se acompaña, que resuelve el punto en cuestión".

De lo anteriór se desprende que el Departamento Técnico y su Jefe, el señor Cruz Coke, no informaron como tales sobre esta adquisición, pero que ese funcionario, en su carácter de Jefe subrogante del Servicio, recomendó al Ministerio de Fomento esa negociación.

Este extenso relato sobre la adquisición del Lavadero "Las Cuatro Marías", se hace, porque se estima necesario dejar establecido el procedimiento empleado para lograr esta operación y las personas que en él han intervenido, como, asimismo, para demostrar la falta absoluta de responsabilidad con que se obró en todos los actos relacionados con la dirección técnica, y la falta de diligencia con que la Jefatura realizaba todas estas operaciones.

Son fracasos técnicos que han significado pérdidas a un Servicio que, seguramente, mejor dirigido y administrado, habría logrado obtener utilidades.

Ahora bien, veremos en seguida los resultados obtenidos con la adquisición de este Lavadero.

Antes de ser propiedad del Servicio, la producción que sus dueños obtenían, era la siguiente: 1938: en octubre, 2,545.50 gramos de oro; en noviembre, 961,90 gramos; 1939: en junio, 925,50 gramos; en julio, 786,20, y en agosto, 735.20 gramos.

Durante el año 1940 — ya en poder de Lavaderos de Oro—se invirtieron $ 415,586,78, incluso el precio de compra de $ 380,000.

Los resultados previstos no guardan relación con los obtenidos, pues, debiendo haber producido 12 kilógramos anuales, sólo se obtuvo poco más de un kilógramo.

El costo del gramo de oro fué, por lo tanto, de $ 250, y no de $ 12,60, como lo establecía el informe del señor Nordenflycht, cuando recomendó la adquisición de este Lavadero.

Para determinar este costo, se han hecho los cálculos sobre el oro proveniente del lavadero industrializado, y no de aquél que proviene de las entregas que hacen los obreros que trabajan "al pirquén", puesto que en los terrenos adyacentes a las pertenencias adquiridas, existe oro que la Jefatura ha comprado a un precio de 14 pesos el gramo, y que ha proporcionado utilidades al Servicio por la enorme diferencia que existe entre dicho precio y el que se obtiene del Banco Central, a razón de $ 33,65 el gramo. Esta operación significó en el año 1940. una utilidad que hace disminuir las pérdidas de las faenas industrializadas; pero que, por esa misma razón, no ha podido tomarse en cuenta.

Cuando la Delegación que visitó la zona sur del país estuvo en este Lavadero, no encontró a la persona encargada de cuidarlo,— porque los trabajos ya habían sido paralizados desde hacía un mes a esa fecha — noviembre de 1941 — y ella pudo imponerse del abandono absoluto en que se encontraban las faenas.

Un número insignificante de obreros, especialmente mujeres, trabajaban allí en forma primitiva, y las instalaciones, bombas de agua y otros elementos se encontraban dispersos y a la intemperie. Algunas personas dijeron que se habían enviado los mejores materiales, aprovechables, que antes existían, a los Lavaderos de Santa Rosa y de Lonquimay. La Comisión no alcanzó hasta ellos.

Asimismo, los señores Diputados pudieron

ver una cancha de tennis que había sido construida a los pies de la casa habitación que ocupaba el administrador, y que fué construida durante el tiempo en que estuvo dicho funcionario en ese Lavadero, la cual habría demandado un gasto de más o menos $ 20,000.

Es así cómo el Balance correspondiente al año 1941, aparece con las siguientes cifras, que indican las pérdidas del Servicio durante ese año:

Resultado de la explotación del Lavadero Punahue	$ 669.236,04
Resultado de la explotación del Lavadero Angol	386.856,64
Resultado de la explotación del Lavadero Lonquimay	298.367,18

Agregadas las sumas correspondientes a la planta eléctrica de Andacollo y a la Pulpería de Lonquimay, resulta un total de pérdidas para 1941, de $ 1.776,948.27.

En síntesis, las faenas industrializadas significaron al Servicio, hasta junio de 1941, la inversión de $ 1.800,000 y la recaudación fué de 2,6 kilogramos de oro, aproximadamente.

Antes de dar por terminado este aspecto de la materia que se informa, la Comisión debe dejar establecido, en líneas generales, que la Jefatura de Lavaderos de Oro ha realizado otros negocios o ha hecho otras inversiones de importancia, con el mismo resultado anotado para los anteriores

Así, en Lonquimay se estableció, por administración, una pulpería que ha significado pérdidas considerables, aunque, claro está, ha llevado a los trabajadores de las faenas ubicadas en esa zona los productos alimenticios y demás de primera necesidad que, seguramente, dejados al comercio de particulares, habrían sido de difícil adquisición y transporte, y su venta habría sido hecha a precios muy superiores a los que ha mantenido la Jefatura.

En el mantenimiento de esa pulpería se invirtió, como capital, la suma de 366 mil 549 pesos 64 centavos, y la pérdida que arrojó el ejercicio financiero del año 1940, ascendió a $ 113.541.30.

Inició sus operaciones en mayo de 1939, y en ese año ya tuvo una pérdida de $ 30.064.97. En conformidad al Balance de 1941, las pérdidas del año alcanzan a $ 85.497.12.

En total, la Pulpería se ha descapitalizado, o su mantenimiento ha significado una pérdida neta de $ 229.102.39, hasta diciembre de 1941.

Cabe recordar la observación hecha por los Inspectores de la Contraloría en el ya tantas veces citado informe de agosto de 1941, y que a la letra, dice: "Por informaciones proporcionadas por el Contador del Servicio, el precio de costo de las mercaderías ha sido recargado en un coeficiente que representa los gastos de administración, fletes, gastos generales, etc., por lo cual, es imposible que se produzcan pérdidas en las ventas. De esto se deduce que es indispensable practicar las investigaciones procedentes para determinar si dichos recargos han sido bien aplicados, si los inventarios se conforman con la realidad o si existen otras causas que producen el desfinanciamiento de la Pulpería".

También por administración la Jefatura explota una planta eléctrica en la localidad de Andacollo, que fué adquirida en noviembre del año 1936, en la suma de $ 150.000. Su explotación está a cargo de un Administrador que depende directamente del Departamento Técnico de Santiago.

El capital ha sido incrementado por numerosas adquisiciones hechas posteriormente, el cual se estima en $ 1.834.651.06, según lo expresa el informe de los funcionarios de la Contraloría. Sin embargo, la Delegación que visitó la planta "El Sauce" de Andacollo, recibió informaciones en el sentido de que el valor de las instalaciones sería de 1 millón 680 mil pesos, sin considerar el motor Diesel, marca "Deutz", comprado a la Corporación de Fomento de la Producción en $ 500.000. Se ha propuesto aumentar el avalúo de las instalaciones fijándolas en $ 2.215.143.

Concuerdan los datos de la Comisión con los que expone el Balance de la Contraloría respecto de las pérdidas que acusó el ejercicio financiero del año 1940, ascendente a 64 mil 884 pesos 99 centavos.

El Balance practicado al finalizar el año 1941, da como pérdidas, por esta explotación, la suma de $ 336.991,29 que, según lo expresó el señor Parodi, se deben especialmente a los desperfectos que sufrió el motor comprado a la Corporación de Fomento, a que se ha hecho mención, y que ha quedado totalmente fuera de servicio.

Acerca de la adquisición de ese motor, la Comisión debe hacer presente que el Ingeniero señor Enrique Mann, con fecha 13 de noviembre de 1940, elevó un informe al Jefe de la Oficina Comercial de la Corporación de Fomento de la Producción, en el que se refiere a su calidad y conveniencia de adquirirlo, expresando en algunos acápites lo siguiente: "La práctica ha demostrado que los motores de cinco cilindros presentan dificultades cuando llevan alternador directamente acoplado, y éste debe trabajar en paralelo con otras máquinas. Por este motivo, se desdeñó la construcción de este tipo y ya no figuran en las listas de producción de la Fábrica. En el caso de Andacollo, este inconveniente no tendría importancia, puesto que los tres alternadores existentes en la Planta son acciona-

dos a correa. Estimo que, en caso de que se vea la conveniencia de adquirir el grupo ofrecido, debe establecerse como condición primordial la de que la maquinaria sea entregada montada y se reciba una vez comprobados sus características y buen funcionamiento. La firma Vorwerk y Compañía, representante autorizada de la Fábrica Deutz, ha manifestado que no puede garantizar la máquina, por cuanto no ha intervenido en su importación".

Con anterioridad al desperfecto que inutilizó definitivamente el motor, y con diferencia de días, éste había sufrido paralizaciones de importancia, debido a la destrucción de algunas piezas que fueron reparadas por un ingeniero que fué con ese sólo objeto a la Planta.

Desea la Comisión hacer constar estos hechos y, al mismo tiempo, expresar que, si no eran previsibles las condiciones en que se encontraba el motor, sólo un accidente desgraciado ha podido significarle al Servicio la pérdida de $ 500.000.

Numerosas otras observaciones podrían hacerse respecto del funcionamiento del Servicio de Lavaderos de Oro y sobre su dirección técnica y administrativa.

Con el propósito de no dilatar más un informe de suyo extenso, la Comisión no ha entrado a determinar los costos de producción por faenas o por Oficinas Regionales, y sólo se ha limitado a dar a conocer las cifras que indican la producción de oro y las sumas invertidas en sueldos, salarios y gastos en general, que han absorbido la utilidad proveniente de la compraventa del oro recaudado y las subvenciones fiscales.

Hace presente, sin embargo, que la explotación de las faenas por administración, tanto las industrializadas como aquéllas en que se trabaja en forma primitiva, arrojan pérdidas considerables al servicio, que se ven disminuidas por las utilidades provenientes del oro recaudado o comprado a los obreros que trabajan "al pirquén", u obreros libres, operación ésta que no demanda a la Jefatura sino gastos insignificantes.

Del mismo modo, el oro proveniente de los lavaderos particulares tiene un costo muy inferior al que proviene de faenas por administración, puesto que sobre él la Jefatura no hace sino realizar el papel de intermediario, y el gasto de recaudación está representado por la suma de $ 1,50, más o menos, por gramo bruto, que se asigna a los compradores autorizados.

Por último, cabe llamar la atención acerca de las representaciones hechas en el informe de inspectores de la Contraloría, al jefe del Servicio, por sumas distraídas en objetivos ajenos a Lavaderos de Oro, tales como $ 10.000 entregados al Secretario del Ministro de Fomento, que fueron reintegrados el 19 de agosto de 1941, después de ocho meses, y $ 4.000 entregados al Subsecretario de Fomento, para atender a gastos de movilización —mientras se tramitaba un decreto que pusiera esos fondos a disposición del indicado funcionario— y que habrían sido dados al ex Secretario de Lavaderos de Oro. Esta suma no ha sido reintegrada, pues figura en el Balance correspondientes al año 1941.

También se hacen figurar como de responsabilidad del señor Parodi diversas cantidades provenientes de defraudaciones hechas por ex empleados que no rindieron fianza al hacerse cargo de sus puestos y por pagos indebidos originados en prestamos a concesionarios, sin garantía o con garantía insuficiente, y otros que se detallan en el ya citado documento, que suman, en total, la cantidad de $ 1.139.729,34.

Por último, hasta el 8 de septiembre de 1941, los reparos hechos por la Contraloría General, según el detalle que obra en poder de la Comisión, alcanzan a $ 729.413,88, de los cuales $ 558.638,84 estaban pendeinte a esa fecha, $ 78.330,69 habian sido cancelados y $ 92.444,35 se encontraban en estudio.

En la última sesión de la Subcomisión, el señor Parodi expresó que muchos de estos reparos pendientes se refieren a los decretos de pago del personal durante el tiempo que no ha sido designado por decreto supremo; que las sumas referentes a préstamos a concesionarios sin garantía y con garantía insuficiente, que llegaban a cerca de $ 800.000, incluyendo las adeudadas por ex empleados del Servicio, podrían ser canceladas, ya sea por medio de un cobro judicial o una vez que las faenas de los particulares reanuden su explotación.

El estado de las reparaciones durante el año en curso no se conoce y el dato correspondiente podrá ser solicitado a la Contraloría o al Servicio.

Obra en poder de la Comisión únicamente, un decreto de insistencia dictado con fecha 19 de noviembre de 1941, por el cual se declara autorizado al Jefe de Lavaderos de Oro para efectuar directamente, con cargo a sus fondos, las adquisiciones y publicaciones a que se refieren diversas facturas y recibos de los años 1940 y 1941, y que ascienden a un total de $ 195.205,40.

SEGUNDO: SITUACION GENERAL DE LOS OBREROS

Es indudable que este aspecto de las materias sobre las que informara la Comisión es el más importante de todos, porque —como se ha dejado establecido anteriormente— él comprende una de las finalidades principales que el Supremo Gobierno tuvo presente al crear el Servicio de Lavaderos de Oro: la de

absorber la cesantía y dar trabajo remunerador a los obreros que trabajaran en las faenas fiscales y en los yacimientos que estaban bajo el control del Estado.

Antes de entrar de lleno al estudio de este problema, la Comisión quiere hacer constar el hecho de que la actual administración del servicio ha sido la que ha realizado, más que cualquiera otra anterior, una labor intensa de mayor y efectivo provecho, que ha permitido mejorar en parte las condiciones generales de vida y de trabajo de los obreros.

a) **Número de obreros que se ocupan en las faenas de Lavaderos**

Los datos generales acusan las cifras que en seguida se indican, en el período comprendido entre los años de 1936 a 1941:

Año	Total de obreros
1936	16.531.—
1937	13.613.—
1938	11.518.—
1939	8.938.—
1940	8.375.—
1941	8.038.—

Estos datos corresponden al total de obreros que trabajan en las actividades auríferas, incluyendo a aquellos que se denominan "libres"; de tal manera que el número de trabajadores controlados por el Servicio de Lavaderos de Oro, y que reciben los beneficios sociales y de otro orden que otorga la Jefatura, es mucho menor.

Los antecedentes proporcionados por el mismo Servicio señalan las cifras reales de obreros controlados, en los mismos años anteriores, a saber:

1936	6.395.—
1937	4.600.—
1938	4.046.—
1939	4.265.—
1940	5.677.—
1941	5.674.—

Durante el presente año, el número de **obreros controlados llega, aproximadamente, a** 3.500, en conformidad a lo expresado por el señor Parodi en una de las últimas sesiones celebradas por la Subcomisión.

Los emolumentos o remuneraciones que reciben estos obreros están determinados por las sumas que paga la Jefatura por el gramo de oro que cada uno de ellos entrega, a razón de $ 27.50 el gramo de oro de lavaderos y de 26 pesos, el gramo de oro de mina.

Según sea la cantidad que cada obrero vende mensualmente, así es el salario medio mensual, el cual varía atendidos las regiones más o menos ricas y los campamentos de mayor o menor producción, como, asimismo, las épocas del año.

Es innecesario decir que esta situación guarda una estrecha relación con la regularidad con que el Servicio puede mantener su poder de recaudación, el cual, durante los últimos años, ha ido descendiendo en forma notoria por la falta de fondos y por otras causas que impiden que Lavaderos de Oro sea el único comprador del metal.

Es por eso que mientras los gastos que significan al Servicio el mantenimiento de una planta de empleados permanentes y las sumas que representan la atención médica, los servicios de bienestar social y otros beneficios han sido mayores o iguales en relación con años anteriores, las utilidades han ido disminuyendo en forma apreciable, quedando como peso muerto el desembolso de tales sumas, para atender esos rubros.

Y esa situación se ha visto agravada, porque los particulares y compradores clandestinos están en condiciones de pagar a los obreros un precio superior por el gramo de oro que a ellos les venden, puesto que ellos no mantienen servicios sociales y su costo de recaudación es muy bajo.

El Servicio cuenta, además, con una planta de obreros permanentes —por llamarlos así— a los cuales, en tal carácter, se les hacen las imposiciones correspondientes a los salarios que perciben, según planillas, en la Caja de Seguro Obligatorio. Desempeñan diversas funciones, v. gr.; porteros, aguadores, encargados de las bombas de agua, bodegueros, cuidadores y otras que exigen el desarrollo y la atención de los campamentos.

El número de estos obreros que ha tenido el Servicio durante los últimos cuatro años es el que a continuación se indica, y las sumas pagadas en jornales a esta clase de trabajadores son las que en seguida se detallan:

(El número debió ser proporcionado por el señor Parodi, por petición que le hizo el Secretario; pero hasta la fecha del informe no ha llegado a la Secretaría).

Año	N.o de trabajadores	Total invertido
1941		
1938		$ 598.551.27
1939		1.174.415.53
1940		1.332.077.60

b) Servicios sociales, atención médica, subsidios a enfermos y accidentados.

El estudio de los datos estadísticos sobre las sumas destinadas a la atención médica de los obreros, demuestra que ha habido un aumento creciente entre los años 1938, 1939 y 1940.

La situación social de los obreros que trabajan en las faenas de Lavaderos de Oro es absolutamente precaria. No se encuentran acogidos a los beneficios de ninguna ley de carácter social o de previsión y, por consiguiente, la Jefatura ha debido establecer sus propios servicios Médicos en cada una de las faenas o zonas en que existen Oficinas Regionales.

Con este objeto, se ha creado y ampliado progresivamente el Departamento de Bienestar Social, al cual corresponde atender todo lo relacionado con los servicios médicos, pago de subsidios y, en general, aspecto social del Servicio.

Además de las sumas que paga a la Caja de Seguro Obligatorio, en virtud de contratos parciales que permiten la atención de los obreros por los servicios médicos de esa Caja, la Jefatura debe, en numerosas localidades, pagar a médicos particulares para que éstos atiendan los campamentos, los cuales prestan servicios que no son los suficientes en algunas regiones, donde la única atención para sus poblaciones es aquella que otorga Lavaderos de Oro.

Los obreros, por lo tanto, no están afectos a las leyes 4,054 y 4.055, sobre seguro obligatorio de enfermedad, invalidez y vejez y de accidentes del trabajo, respectivamente. Y conseguir estos beneficios ha sido siempre una de las aspiraciones más sentidas de los obreros, como pudo apreciarlo la Delegación que visitó los Lavaderos de la zona norte, que, acerca de esta materia, recibió peticiones uniformes de parte de todos los Sindicatos de Lavaderos de Oro.

Para lograr este objetivo, en el año 1941 la Jefatura inició las gestiones tendientes a celebrar un convenio con la Caja de Seguro Obligatorio e incorporarlos en su régimen de previsión. Las bases de este convenio serían el pago de una prima de asignación patronal de 5 1|2 o|o sobre la producción de oro que entregara cada obrero al mes, incluyendo únicamente a aquellos cuya producción mínima fuera de ocho gramos bruto. La Caja otorgaría a los obreros solamente atención médica y farmacéutica, debiendo pagar el Servicio, independientemente, la asistencia médica de los familiares de los obreros y a éstos, los subsidios de lluvia y otros que actualmente perciben.

Las gestiones antedichas fracasaron y el Servicio debe atender directamente con sus medios todo lo relacionado con la situación social de los obreros.

La atención social comprende, concretamente, los siguientes beneficios: atención médica, farmacéutica, practicantes, dentistas y matronas; subsidios a enfermos y accidentados; subsidios de lluvia en la zona norte (este punto será tratado en párrafo aparte); desayuno escolar; atención escolar mediante subvenciones a profesores fiscales o particulares y a las escuelas públicas mantenidas por cuenta del Servicio, o ayuda a las fiscales, y ayuda o atención de las familias de los trabajadores.

Las sumas que representan estos beneficios proporcionados a los obreros durante los últimos tres años, son las siguientes:

Año	Sueldos: médicos, matronas, practicantes y dentistas	Mantenimiento servicio médico	Subsidios a enfermos	Total
1938	$ 21.125,04	$ 89.833,53	$ 17.550,31	$ 128.508,88
1939	94.044,66	285.004,90	194.884,34	573.933,90
1940	216.582,82	549.951,31	490.806,19	1.257.340,32

Los datos correspondientes al año 1941 no se conocen hasta la fecha; pero se puede precisar que en ese año y en el de 1940 los gastos por este capítulo se vieron aumentados a raíz de las cantidades destinadas al pago de profesores contratados por el Servicio, desayuno escolar y ayuda a las familias de los obreros. Por estos conceptos se invirtieron en 1940, $ 220.548,72 más, lo que da un resultado total para ese año por los servicios sociales de $ 1.477.889,04.

El aumento considerable experimentado en el último tiempo, lo explica la Jefatura con los mayores beneficios que se han concedido a los obreros, los que están representados por los siguientes porcentajes: en 1938 el gasto

por obrero alcanzó a $ 31.87 anuales; en 1939 fué de $ 122.17, y en 1940 de $ 277.66.

El promedio mensual por obrero fué de $ 2.65 en 1938; de $ 10.18 en 1939, y de $ 23.14 en 1940.

La Comisión reconoce que esos beneficios son mayores, pero ellos están muy lejos de ser los que con las mismas sumas de dinero podrían proporcionarse a los trabajadores. Las habitaciones en que viven éstos y sus familias son generalmente escasas, de construcciones ligeras y de pésimas condiciones higiénicas. La población que existe en Andacollo es la que se encuentra en mejores condiciones y es la que ofrece mayores beneficios efectivos a sus moradores.

La delegación que visitó las zonas norte y sur pudo conocer de cerca las modalidades de vida de los trabajadores y de sus familias y llegó a la conclusión de que no se había conseguido, en términos generales, elevar el nivel ordinario de vida de los obreros, en relación con el estado en que se encuentran los trabajadores u obreros que se ocupan en otras actividades de la producción del país.

c) Subsidios de lluvia.—

En la zona norte se concede a los lavadores que controla el Servicio, subsidios de lluvia en aquellos días en que las condiciones del tiempo impide a los obreros trabajar en las faenas.

En Andacollo se cumple, casi en la mayoría de los casos, la orden del Servicio que limita el otorgamiento de este beneficio sólo a aquellos obreros que han hecho entregas de oro durante el mes anterior a aquél que impide el trabajo por la lluvia, de seis o más gramos de oro, o que esas entregas en cantidad inferior se hayan hecho en uno de los cuatro días inmediatamente anteriores al fenómeno climatérico.

En otros campamentos se atiende más bien a las entregas de carácter regular, aunque ellas no alcancen a determinada cantidad de oro, en atención a que el término medio del metal que extraen y venden a la Jefatura es siempre bajo.

En Andacollo el subsidio de lluvia es de siete pesos para los obreros solteros y de 11 pesos para los casados. En los demás campamentos esta asignación es sólo de 6 pesos y 8 pesos, respectivamente.

En los años anteriores a 1940, este subsidio era sólo de 2 pesos y 3 pesos, respectivamente, y fué aumentado a la sumas indicadas. Igualmente, el subsidio a enfermos que era de dos pesos, uniformemente, fué elevado a 6 pesos y 8 pesos, a solteros y casados.

Las sumas pagadas por subsidios de lluvia en los cuatro últimos años, son las siguientes:

1938	$ 36.847,40
1939	87.518.00
1940	207.247,01
1941	No hay datos

En el año 1941, la Jefatura ordenó suspender el pago de subsidios de lluvias, con el objeto de introducir economías; pero esa medida provocó malestar entre los obreros y fué dejada sin efecto.

El aumento progresivo de las sumas invertidas en el pago de estos subsidios a los lavadores de la zona norte, representa los siguientes porcentajes: para 1938, de 27; para 1939, de 87,5, y para 1940, de 207.

* * *

Antes de terminar este capítulo que se refiere a la situación general de los obreros que trabajan en las faenas auríferas de Lavaderos, desea la Comisión hacer algunas consideraciones de carácter general sobre esta misma materia.

En primer término, cabe señalar que los obreros que reciben los beneficios de asistencia médico-social se encuentran en su mayoría en la zona norte del país. Sólo últimamente ellos se han extendido a los obreros de la zona sur.

En seguida, puede observarse que dada la situación económica precaria que ha tenido la Jefatura, el pago de subsidios a enfermos, de subsidios de lluvia y otros, no ha podido hacerse en el último tiempo con la oportunidad que era menester, llegando la situación, en muchos casos que comprobó la delegación de señores Diputados que visitó las faenas, a extenderse los pagos de subsidios atrasados en más de un mes y permaneciendo impagos los obreros que debían recibir las asignaciones acordadas durante ciertos periodos, que también alcanzaban a la cancelación de salarios y sueldos.

Las subvenciones que concede el Servicio a las escuelas públicas que hay en algunas poblaciones, son escasas, limitándose a veces a pagar a los profesores una pequeña asignación por las clases nocturnas que dictan a los obreros. Los edificios fiscales son mejores que aquellos que ha proporcionado el Servicio y la Jefatura, en tales casos, ayuda, a medida de su situación económica, al mantenimiento de las escuelas, ya sea con útiles, mobiliario, etc.

El desayuno escolar en algunas poblaciones es deficiente; en cambio, en otras llega hasta el almuerzo escolar.

A veces las profesoras encargadas de la enseñanza sirven de practicantes y de enfermeras, como en el campamento de Quebrada de Talca, en donde el único botiquín que allí existe para la atención de los enfermos está desprovisto de los más elementales medicamentos que permitan proporcionar los primeros auxilios.

Por otra parte, el Departamento de Bienestar Social debe atender a los enfermos en las zonas en que existen oficinas regionales y, en algunos casos, debe trasladarlos hasta Santiago para procurar el restablecimiento de su salud.

Todo este servicio social se ha visto mejorado en los últimos años; pero aún él no llega a tener ni la organización ni los medios económicos que le permitan conceder a los obreros la ayuda que sería conveniente y necesario otorgarles.

No está en condiciones de expresar la Comisión si las sumas que se invierten en estos fines son suficientes o no para mejorar las condiciones sociales y de salubridad de los obreros; pero puede afirmar que todo lo que se haga en tal sentido será insuficiente, y las sumas que el Servicio destine a aumentar los beneficios de este carácter serán las mejores y más bien invertidas, porque ellas permitirán aliviar en parte la situación de los trabajadores que laboran en faenas de suyo duras y difíciles.

Por último, vuestra Comisión Especial, estimando necesario referirse a los numerosos casos de malversación de fondos de que ha conocido a través del estudio e investigación practicados sobre los Servicios de Lavaderos de Oro, como también acerca de las defraudaciones cometidas por algunos funcionarios, cree de su deber dejar estampado a este respecto que no los ha considerado en este informe, ni hace mención siquiera tanto de los casos particulares de esa especie como de los denuncios hechos por algunos funcionarios del Servicio y otros obtenidos por fuentes privadas, porque los unos y los otros son de un carácter diferente al objeto mismo de la Comisión y porque en la mayoría de los casos, el conocimiento de tales materias ha sido entregado a la justicia ordinaria.

TERCERO.— CONCLUSIONES GENERALES. —PROPOSICIONES DE LA COMISION ACERCA DE LA MANERA DE SOLUCIONAR LAS DEFICIENCIAS ANOTADAS EN LOS NUMEROS ANTERIORES Y RESPONSABILIDADES QUE AFECTAN A LOS JEFES DEL SERVICIO, FRENTE A LOS PUNTOS QUE COMPRENDE ESTE INFORME.

Vuestra Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones generales, después de estudiar los principales aspectos que comprende el proyecto de acuerdo que aprobásteis para que se os informara acerca del Servicio de Lavaderos de Oro:

1.o— El número de obreros que trabajan en las faenas que controla la Jefatura es inferior al que proporcionó el Servicio, según las cifras anteriormente anotadas.

La realidad constatada por la Comisión permite afirmar que se benefician con el mantenimiento de este servicio menos obreros que los indicados.

Cabe hacer presente que con fecha 25 de junio del año en curso, el Jefe del Servicio manifestó que existirían en la actualidad alrededor de 3.500 obreros controlados, los que al finalizar el año 1941 habrían sido 4.000 y, anteriormente, con fecha 2 de septiembre de 1941, manifestó que la Jefatura controlaba 5.677 obreros en todo el país;

2.o— El standard de vida de los obreros es miserable, inferior al que corresponde a aquellos que trabajan en cualquiera otra actividad o faenas del país.

No obstante, de los antecedentes presentados por el Servicio de Lavaderos, se desprende que se ha hecho algún esfuerzo por mejorar la situación de los obreros;

3.o— El Servicio ha hecho gastos excesivos e inmoderados que no corresponden al fin social para el cual fué creado ni a la cantidad de oro producido;

4.o— La Jefatura ha tratado de justificar la burocracia existente como necesaria para atender las nuevas faenas industrializadas que se establecieron en el sur del país, acerca de las cuales la Comisión puede afirmar que ellas han constituído un completo fracaso;

5.o— El aumento del costo de producción de que se ha hecho mención en este informe, se debe, entre otras causas, al aumento de la burocracia, a la desorganización existente en el Servicio y a las diferencias en el precio de venta de las divisas provenientes del oro, y

6.o—Para resolver los problemas primitivos que, por desgracia, hoy en parte también existen, sería indispensable, a juicio de vuestra Comisión, adoptar las siguientes medidas:

a) Establecer la compra directa del oro que produzcan los trabajadores, por una institución del Estado a un precio que aun, cuando no sea comercial, siempre resultará menos costoso;

b) Establecimiento de faenas controladas y ayudadas por un servicio responsable, y

c) Obligación de establecer en las faenas auríferas las condiciones de habitación, higiene y asistencia social previamente a la iniciación de los trabajos.

En materia de responsabilidades, la Comisión considera:

1.o—Que el Jefe del Servicio carece de condiciones administrativas, y no ha tenido la suficiente entereza para evitar las irregularidades cometidas, ni para resistir el desarrollo injustificado de la burocracia. Igualmente, ha tolerado le permanencia de personal inescrupuloso o falto de preparación y ha

aceptado la situación de no perseguir activamente a los responsables de incorrecciones y ha mantenido sin fianza a diversos funcionarios;

2.o—Que el Jefe Técnico es, igualmente, responsable, dentro de su esfera de acción, por dar informes equivocados o erróneos, por no informar al Jefe concreta y oportunamente, y por negligencia para representar los errores que se cometían, por no abandonar su cargo cuando, según él, se impuso del fracaso de la adquisición y explotación de Lavaderos industrializados, y

3.o—Que respecto de la situación personal del Jefe del Servicio, señor Parodi, no hay antecedente alguno que permita suponerle falto de honestidad, o que haya obtenido beneficio para él de la desorganización del Servicio o de las incorrecciones en él cometidas. Sólo y únicamente puede imputársele falta de carácter.

Sala de la Comisión, a 22 de agosto de 1942

Acordado en sesiones de fecha 13 y 20 del mes en curso, con asistencia de los señores Martínez (Presidente), Abarca, Alcalde, Bórquez, Smitmans, Valdebenito y Venegas.

Se designó Diputado informante al Presidente de la Comisión Especial, H. señor Martínez.

(Fdo.): **Eduardo Cañas Ibáñez**, Secretario de la Comisión.

N.o 20.—MOCION DE LOS SEÑORES BORQUEZ Y MATUS.

HONORABLE CAMARA:

Don Juan Jerónimo Ortúzar R., ha desempeñado diversos cargos en los servicios del Estado y entre ellos cabe hacer mención de los que ejerció como Juez de la Primera Subdelegación del Departamento de Temuco, durante dos períodos, y que en total alcanzaron a cuatro años.

Como es del conocimiento de todos, el cargo de Juez de Subdelegación no tiene remuneración fiscal de ninguna especie, de manera que las personas que llegan a desempeñar tales funciones, deben distraer gran parte de su tiempo para atender en debida forma su puesto y conocer de los asuntos a que deben abocarse, con lo cual su profesión de abogado experimenta un grave daño, pues las expectativas que pudieran presentárseles son siempre inferiores, como quiera que no pueden poner en práctica su especialidad profesional con la absoluta libertad que hubieran de desear.

La situación antes anotada, nos mueve a someter a vuestra deliberación un proyecto de ley que abone al señor Ortúzar los cuatro años de servicios durante los cuales desempeñó el cargo de Juez de Subdelegación, como una manera de compensar la forma eficiente en que ejerció sus funciones, concediéndole, al efecto, un abono para todo los efectos legales.

El proyecto dice así:

"**Artículo único.**— Abónanse, por gracia, y para todos los efectos, a don Juan Jerónimo Ortúzar Rojas, los cuatro años que desempeñó el cargo de Juez de Primera Subdelegación del departamento de Temuco.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo): **Alberto Matus. Pedro Bórquez**

N.o 21.—MOCION DE LOS SEÑORES OLAVE Y BARROS TORRES.

HONORABLE CAMARA:

Don Teodoro Schmidt Quezada sirvió por espacio de 43 años consecutivos diversos e importantes cargos en la Administración Pública y su labor se extendió tanto al estudio y ejecución de diferentes obras públicas en el pais, como igualmente a la enseñanza universitaria.

En efecto, desempeñó una cátedra en la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Chile durante más de 30 años y como Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas le correspondió llevara a cabo la reforma del Plan de Estudios y auspiciar la construcción del edificio que hoy ocupa la Escuela de Ingenieria.

En esa misma época, ocupó los cargos de Ingeniero Jefe y Director del Departamento de Ferrocarriles y de Director General de Obras Públicas y tuvo intervención destacada en el estudio y construcción de la mayor parte de los Ferrocarriles que se han hecho durante los últimos 40 años en el país, entre los que figuran el de Arica a La Paz, el Longitudinal de Cabildo a Pintados y diversos otros, que han venido a dar vida y prosperidad a importantes regiones del país, las cuales, sin duda, a no mediar la construcción de tan valiosas obras de adelanto, habrían continuado llevando una existencia casi desapercibida y sin mayor porvenir.

Con motivo de la intensa labor que le cupo desarrollar desde su alto cargo de Director General de Obras Públicas, a raíz del terremoto que asoló la región sur del país, en el año 1939, sufrió un grave resentimiento tanto físico como intelectual, lo que, posteriormente se tradujo en una enfermedad que ocasionó su prematuro fallecimiento, perdiendo de esta manera el Estado a uno de sus mejores y más esclarecidos servidores y a quien le había entregado las energías de toda su vida.

Como consecuencia de su lamentable fallecimiento, su familia, compuesta por su viuda

y once hijos, quedó abocada a una situación de estrechez, y el Ejecutivo, estimando que era de su deber acudir en auxilio de los deudos de un servidor de la categoría del señor Schmidt, con fecha 12 de septiembre de 1939 propuso a la consideración del Congreso Nacional un proyecto concediéndole a la viuda e hijos del ex Director General de Obras Públicas una pensión de gracia por la cantidad de $ 3.000 mensuales, en atención a que en aquella oportunidad se encontraba pendiente el estudio de una iniciativa legal para otorgarle una jubilación con sueldo íntegro, y que, evidentemente, ascendía a una suma superior a la que se proponía en el proyecto del Gobierno.

El Mensaje mencionado en primer término fué despachado favorablemente y dió posteriormente orígen a la dictación de la ley N.o 6.453 y que concedía a las personas indicadas una pensión por la suma de $ 3.000 mensuales.

Actualmente, la viuda del señor Schmidt debe atender a la educación de la mayoria de sus hijos, muchos de los cuales a la fecha de la dictación de la ley 6,453, no le originaban los gastos consiguientes, y ante este hecho, la única entrada que percibe del Fisco por los servicios prestados por su esposo ha sufrido lógicamente una merma considerable, lo que unido al alza constante de todos los rubros del costo de la vida, no le permite afrontar en la forma merecida a su sustento y al de sus numerosos hijos.

Por las consideraciones anteriores, y en mérito de la justicia evidente que existe en aumentar la pensión otorgada por la ley N.o 6,453, venimos en someter a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo único.**— Auméntase, por gracia a la suma de $ 60.000 anuales la pensión de que actualmente disfrutan la viuda e hijos menores del ex Director General de Obras Públicas don Teodoro Schmidt Quezada, concedida por ley N.o 6.453, de 4 de noviembre de 1939.

El mayor gasto que importe la presente ley se imputará al Item de Pensiones del Ministerio de Fomento.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo): **Roberto Barros Torres, Ramón Olave.**

N.o 22.—MOCION DE LOS SRS. BRAHM, BORQUEZ, DE LA JARA, IZQUIERDO, PINEDO Y VARGAS MOLINARE.

HONORABLE CAMARA:

Puerto Chico, hermoso balneario situado a orillas del Lago Llanquihue, se encuentra aislado desde hace muchos años, de los otros puertos de la región del Lago a causa de que el tiempo, el abandono y los temporales destruyó el último muelle de los tres que existían en dicho puerto.

Dada la importancia que ha alcanzado el turismo y el comercio en general, en esta zona tan apreciada por excursionistas nacionales y extranjeros, se hace indispensable reconstruir ese muelle, a fin de facilitar la navegación del Lago que aumenta de día en día Estimamos que esta obra puede financiarse con la mayor tributación acordada al cobre, que está destinada a obras públicas de beneficio nacional, entre las cuales consideramos aplicable la imputación indicada.

Por tanto, tenemos el honor de someter a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o**— Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta sesenta mil pesos en la reconstrucción del muelle que existía frente al ex Hotel Llanquihue en Puerto Chico, imputándose el gasto a las entradas que establece el nuevo impuesto al cobre.

Artículo 2.o.— Principiará a regir la presente ley, desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(F'do.): **Alfredo Brahm, Pedro Bórquez O., René de la Jara, José María Pinedo, Gustavo Vargas Molinare.**

N.o 23.—MOCION DE LOS SRS. ALCALDE Y VALDES.

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo único.**— Concédese a la viuda e hijos menores de don Eloy Rosales Alvarez, ex Parlamentario, una pensión ascendente a la cantidad de $ 1.500 mensuales, y de los que gozará con arreglo a la Ley de Montepío Militar.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(F'do.): **Enrique Alcalde, Juan Valdés.**

N.o 24.— Una comunicación de la Sociedad Nacional de Minería en la que formula observaciones al proyecto que coordina los Servicios de la Caja de la Habitación Popular.

Se mandó agregar a los antecedentes del proyecto en Comisión de Trabajo y Legislación Social.

N.o 25.— Una comunicación del Ministerio de Economía del Portugal, relacionado con publicaciones oficiales de los Servicios Veterinarios del Ministerio de Economía de ese país.

N.o 26.— Cinco solicitudes particulares, en las cuales los señores que se expresan solicitan los beneficios que indican:

Doña Demofila Guzmán, pensión;

Don Arturo Huanchullán, abono de años de servicios;

Doña Delfina Aravena v. de Ulloa, pensión;

Doña Paulina Palma Farías v. de Jara, pensión;

Don Liborio Valdés Carrasco, pensión.

N.o 27.— Dos presentaciones:

La primera, de doña María Rojas Terán, en la que solicita copia de antecedentes acompañados a una solicitud y copia de informes de las Comisiones Especiales de Solicitudes Particulares.

La segunda, del señor Luis A. Tirapegui, en que pide se le devuelvan documentos acompañados a una solicitud, y la suspensión de la tramitación de ésta por haber perdido su oportunidad.

N.o 28.— Dos telegramas:

El primero, del Sindicato Ferroviario de Concepción acerca del alza del costo de la vida;

El segundo, de los obreros de la Oficina Mapocho, en que comunican peticiones sobre alza del costo de la vida.

V.—TABLA DE LA SESION

Quinquenios al personal superior del Poder Judicial.

Aumento de sueldos al personal subalterno del Poder Judicial.

VI.—TEXTO DEL DEBATE

1.—CALIFICACION DE LA URGENCIA DE DOS PROYETOS DE LEY.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — Corresponde, en primer lugar, calificar la urgencia que ha hecho presente S. E. el Presidente de la República para dos mociones del honorable senor González Madariaga: la una, que reemplaza el artículo 20 de la Ley N.o 5,439, que fija la distribución de fondos para la construcción y conservación de caminos de la provincia de Chiloé.

Si le parece a la Honorable Camara, se acordará la simple urgencia para este proyecto.

—Acordado.

La otra moción se refiere a la planta y sueldos del personal de la Estación de Ostricultura y establecimiento de un anexo para Mitilicultura.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordara también la simple urgencia.

—Acordado.

2.—FONDOS PARA CONSTRUIR UNA ESCUELA DE ARTESANOS EN OSORNO.— AGREGACION DEL PROYECTO RESPECTIVO A LA TABLA DE LA PRESENTE SESION.

El señor MEZA (don Pelegrín).— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra, su señoría.

El señor MEZA (don Pelegrín) — Solamente, señor Presidente, deseo rogar a su señoría que solicite el asentimiento de la Honorable Cámara con el objeto de tratar el proyecto que destina fondos para construir una Escuela de Artesanos en Osorno, que se empezó a discutir en la sesión anterior, y despacharlo después de los que están en tabla, si el tiempo alcanza.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Si a la Honorable Cámara le parece, se accederá a la petición formulada por el honorable Diputado.

El señor YAÑEZ.— Siempre que sea al final de la sesión.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—Siempre que haya tiempo después de despachar los proyectos de la tabla.

—Acordado.

3.—PETICION DE AGREGACION A LA TABLA DE LA PRESENTE SESION DE DOS PROYECTOS DE LEY.

El señor GAETE.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra su señoría.

El señor GAETE.— Señor Presidente: ¿por qué no consulta a la Honorable Cámara para que el proyecto que establece carnet obligatorio para el gremio de peluqueros se apruebe en general y pase a la Comisión de Trabajo y Legislación Social a fin de que lo despache en segundo informe?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En realidad, en la sesión anterior había querido proponer que se diera por aprobado en general este proyecto, en atención a que casi se había agotado el debate y a que hay numerosas indicaciones.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

El señor DOMINGUEZ.— Me opongo, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Hay oposición.

El señor VALDEBENITO. — ¿Por qué se opone, honorable Diputado?

El señor GAETE.— Le voy a decir a los peluqueros que le corten bien mal el pelo a su señoría.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra su señoría.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Desearia que se incluyera en la tabla de la presente sesión el proyecto, aprobado por el Honorable Senado, e informado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que modifica la Ley N.o 6,417. Se refiere a los secretarios de Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de Santiago y Valparaíso.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—¿Hay informe de la Comisión de Hacienda?

El señor GONZALEZ VON MAREES.— No necesita informe de la Comisión de Hacienda, porque no demanda mayor gasto.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—Oportunamente voy a solicitar el acuerdo de la Honorable Cámara.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Es para una gratificación que va a ser considerada como parte integrante del sueldo; así es que no demanda mayor gasto.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—Oportunamente voy a solicitar el acuerdo de la Honorable Cámara.

4.—QUINQUENIOS PARA EL PERSONAL SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL— SEGUNDO INFORME.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — Entrando al objeto de la presente sesión corresponde ocuparse, en primer lugar, del proyecto en trámite de segundo informe, que establece quinquenios para el personal superior del Poder Judicial.

El informe de la Comisión de Constitucion, Legislación y Justicia está impreso a roneo.

Corresponde dar por aprobados los artículos 2.o, 3.o y 9.o (que pasa a ser 5.o) que no han sido objeto de indicaciones durante la discusión general ni de modificaciones en el segundo informe.

En discusión el artículo 1.o propuesto por la Comisión en su segundo informe

El artículo 1.o dice así:

"**Artículo 1.o**— Los Ministros de la Corte Suprema y de las de Apelaciones, los respectivos Fiscales, Relatores y Secretarios, los Jueces Letrados de Mayor y Menor Cuantía, los Defensores Públicos de Santiago y Valparaíso y los Secretarios de los Juzgados de Letras de Mayor y Menor Cuantía, gozarán de un aumento del 10 o|o sobre el sueldo base por cada cinco años de servicios. Estos aumentos quinquenales no podrán exceder del 50 por ciento del sueldo base respectivo y se aplicarán desde la fecha en que cada funcionario haya empezado a desempeñar servicios judiciales".

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor CABEZON.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la plabra, su señoría.

El señor CABEZON.— Efectivamente de las cinco indicaciones que se presentaron a este proyecto, una de ellas fué aprobada y las otras cuatro fueron rechazadas por la Comisión. No ha sido ninguna indicación renovada; en consecuencia, correspondería a la Honorable Cámara dar por aprobado en particular este proyecto.

Nada más.

El señor YAÑEZ.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). —Tiene la palabra su señoría.

El señor YAÑEZ.— Como ha dicho muy bien el honorable señor Cabezón, este proyecto no necesita discusión, porque el hecho es que el artículo 1.o era el artículo central del proyecto; los artículos 2.o, 3.o y 5.o están aprobados reglamentariamente, porque las indicaciones rechazadas no han sido renovadas y, por lo tanto, no tiene cabida discusión alguna.

Yo creo, en consecuencia, que sin debate, podríamos aprobar este proyecto.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre el artículo 1.o

El señor GARRIDO.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra su señoría.

El señor GARRIDO.— En realidad, los doctos en la materia han manifestado ya que no necesita discusión este proyecto; pero recuerdo una declaración del señor Ministro de Hacienda en el sentido de que no era ya el momento de pensar en nuevos aumentos de sueldos. A mí me parece que este proyecto, aunque tan fácil y sencillo en su apariencia, debiera considerarse con mayores razonamientos.

Frente a la necesidad de mejorar la situación del personal a que se refiere este proyecto, está sucediendo, señor Presidente y Honorable Cámara, que los que ya fueron mejorados hace dos o tres años, están pensando en pedir nuevamente aumento de sueldos.

El señor YAÑEZ.— ¿Me permite una interrupción, honorable Diputado?

Yo creo que su señoría va a hacer un argumento que con justicia se ha hecho en la Honorable Cámara, pero que no podemos, desgraciadamente, considerar, porque mientras no exista el Estatuto Administrativo, siempre habrá una diferencia entre los sueldos que tenga el personal de las distintas ramas de la Administración Pública, ya que, mientras se aumenta el sueldo a unos, se deja en una situación desventajosa a los demás.

Eso no depende de la Honorable Cámara arreglarlo; eso depende de que el Ejecutivo establezca un nuevo Estatuto Administrativo.

El señor PIZARRO.— De acuerdo con la Ley de Emergencia.

El señor YAÑEZ.— Mientras tanto, el Poder Judicial está en situación desventajosa, en primer término, respecto de los quinquenios, porque desde hace muchos años su personal no puede aumentar de categoría, aumentar de grado y sigue ganando el mismo sueldo.

Ya hemos dado en esta Honorable Cámara nuestra aprobación a una infinidad de proyectos, estableciendo quinquenios para distintas ramas de la Administración Pública.

Ahora necesitamos hacer un acto de justicia con este personal que está en situación desmedrada y que carece de este beneficio de que hoy día disfruta, como digo, casi todo el personal de la Administración Pública.

El señor GARRIDO.— Yo creo, honorable Diputado, que su opinión, naturalmente, dado el calor con que defiende este proyecto, es muy respetable; pero estimo que no es el Poder Judicial el que está en malas condiciones económicas.

No hace mucho que se mejoró su situación por una ley, que permitió que los Ministros de la Corte Suprema tuvieran noventa mil pesos de sueldos al año.

El señor CABEZON.— Noventa mil pesos, honorable Diputado, y el Presidente de la Corte Suprema tiene 10 mil pesos más de asignación.

El señor GARRIDO.— En realidad a todos los demás servicios de la Administración Pública, sean civiles o militares, se les ha mejorado su situación.

El señor CABEZON.— Todavía es muy poco.

El señor GARRIDO.— Yo no estoy en desacuerdo en que sea poco; pero me asiste una duda, honorable Diputado, con respecto a aquellos que fueron mejorados hace tres años.

Tenemos por ejemplo, el caso de las Fuerzas Armadas, que es el que conozco.

Tenemos que ya un soldado está ganando menos de lo que recibe el chico para los mandados de cualquier almacén.

El señor YAÑEZ.— Pero su señoría que forma parte de la Comisión de Defensa Nacional, sabe que en ella hay infinidad de proyectos, que sólo tratan de aumentos de sueldos.

El señor GARRIDO.— Por eso, honorable Diputado, pienso que hay conveniencia en establecer una escala uniforme de sueldos dentro del Estatuto Administrativo.

El señor YAÑEZ.— No depende de nosotros, honorable, Diputado.

El señor GARRIDO.— Ante las declaraciones que ha hecho el señor Ministro de Hacienda en

el sentido de que deben cesar los aumentos de sueldos del personal de la Administración Pública, pienso que hacerlo en forma violenta significa dejar en condiciones de superioridad a determinados sectores de funcionarios en desmedro de aquellos que no han obtenido un mejoramiento en los últimos tiempos.

A mi juicio, para hacer justicia, tendría que empezarse por hacer un reajuste de los sueldos sobre la base, como lo manifestaba su señoría, de un Estatuto Administrativo con grados relacionados entre sí.

El señor BORQUEZ.— ¿Me permite su señoría?

El señor GARRIDO.— Perdóneme, honorable Diputado. Yo no soy abogado y estoy haciendo mis observaciones "a pulso". Tome en cuenta su señoría que me estoy enfrentando a todos los abogados que hay en la Honorable Cámara.

El señor BORQUEZ.— Quería sólo decir a su señoría que comparto en absoluto con sus palabras, pero la Honorable Cámara, desgraciadamente, no.

Yo hice indicación en la Comisión de Hacienda, cuando se trataba la Ley de Emergencia, precisamente para que, de una vez por todas, saliéramos de este caos en que estamos respecto a los aumentos de sueldos; pero la Comisión de Hacienda estimó que esto no era oportuno y rechazó la idea.

De manera que yo acompaño a su señoría, pero veo que el resto de la Honorable Cámara no comparte nuestro punto de vista.

El señor GAETE.— Su señoría comparte la opinión del honorable Diputado en cuanto se refiere a nivelar los sueldos del personal de la Administración Pública, pero no en cuanto a atacar este proyecto.

El señor BORQUEZ.— Todavía no lo he atacado.

El señor PIZARRO.— ¿Un Diputado de Gobierno?

El señor GARRIDO.— No me alienta ningún propósito de obstrucción, sino que trato sólo de exponer mi manera de pensar al respecto. No crean, pues, los señores Diputados, que al hablar en esta forma, lo hago con el propósito de molestar. Creo cumplir con mi deber al exponer mi opinión y sé que más de algún señor Diputado estará de acuerdo conmigo. Ya encontré un honorable colega que está de acuerdo conmigo; mañana será un ciudadano el que también lo esté.

El señor CABEZON.— En todos los países del mundo el personal del Poder Judicial es el mejor rentado en virtud de las delicadas funciones que desempeña.

El señor MELEJ.— Y también porque no le es dado dedicarse a otras actividades.

El señor GARRIDO.— No crean sus señorías que estoy en contra del personal del Poder Judicial, sino a su favor; pero también quiero estar a favor de toda la colectividad, pues considero que estos aumentos de sueldos están produciendo el gran encarecimiento de la vida que actualmente sufrimos y que, desgraciadamente, afecta en forma profunda a la gente modesta que no sabe ni puede pedir aumentos de sueldos. Hay que ver cómo vive la gente de escasos recursos para darse cuenta de su tragedia. No les parezca extraño ni increíble, honorables Diputados, que, como lo registra la prensa a diario, actualmente haya gente que muere de hambre y de frío. Nosotros, como representantes del pueblo, estamos obligados a considerar su triste situación.

El artículo 1.o del proyecto en discusión me hace pensar que este aumento va a ser mayor que el que con mucha razón se acaba de dar al Cuerpo de Carabineros o que el que se dió a las Fuerzas Armadas, como me ha anotado el honorable señor Carrasco.

Cuando se trató el proyecto de mejoramiento del personal de Carabineros, hice indicación para que también se considerara al personal jubilado, en retiro, y se me dijo que no se podía aceptar mi indicación, a pesar de ser perfectamente justa, porque significaba un mayor gasto de treinta y seis millones de pesos al año y la situación económica del país no permitía ese gasto.

Este artículo 1.o habla de quinquenios de un diez por ciento cada cinco años, no pudiendo pasar su total del cincuenta por ciento del sueldo. En cambio, las Fuerzas Armadas no pueden tenerlos superiores al veinticinco por ciento del sueldo, porque sólo se le concedieron quinquenios del 5 por ciento.

El señor CABEZON.— Son situaciones diferentes; es muy distinto el servicio en uno y otro caso.

El señor GARRIDO.— Puede ser distinto, no lo niego, pero frente a la carestía de la vida la situación de un gran magistrado de los tribunales y la de un modesto empleado, es la misma, y, a lo mejor, a este último le cobran más caro por los artículos de consumo, siendo que gana menos. Aquí debemos tratar los problemas como son en realidad, y no en teoría.

Se ha dicho que este proyecto, prácticamente, está aprobado; pero quiero dejar constancia de mi opinión.

No estoy en contra del proyecto, sino que estoy hablando frente a una necesidad imperiosa, porque si mañana yo presento un proyecto de mejoramiento económico para un personal que, como decía denantes, está ganando menos que un niño para los mahdados, sus señorías tendrán que encontrarme la razón.

¿Cuándo fué mejorada la situación del personal del Poder Judicial? No recuerdo, precisamente, la fecha exacta; creo que fué hace dos años.

El señor CABEZON.— Fué en septiembre de 1939, honorable Diputado.

El señor GARRIDO.— ¿En septiembre de 1939? Mayor razón, entonces, para aumentar los sueldos, porque ya la situación lo exige.

El señor Ministro de Hacienda no ha estado muy acertado con su declaración, porque el Congreso tendrá que seguir preocupándose del mejoramiento de los sueldos, pues el costo de la vida así lo exige.

Dice el artículo 3.o: "Los quinquenios a que se refiere el artículo 2.o de esta ley ....., quedarán incorporados al sueldo de base, sobre todo para los efectos legales". Esta es otra injusticia más. Es cierto que tiene un límite, hasta un 60 por ciento; pero como casi todos los servidores del Poder Judicial tienen, por lo menos, 20 años de servicios, las condiciones económicas en que ese personal va a quedar serán mucho mejores que la de otros funcionarios de la Administración Pública.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SALAMANCA.— ¿Por qué no se concreta su señoría al artículo en debate?

El señor PIZARRO.— Estamos en el artículo 1.o.

El señor GARRIDO.— Pero a mí me dan deseos de hablar de todos.

El señor YAÑEZ.— Pero ya está aprobado el artículo 3.o.

El señor GARRIDO.— Voy a dar mis razones, honorable Diputado.

El señor ATIENZA.— Lo estamos escuchando con el mayor agrado, honorable Diputado.

El señor GARRIDO.— Pido que me disculpen que me haya pasado a los demás artículos. En el fondo, sus señorías, que están tan interesados en esto, me encontrarán la razón de que el Poder Judicial de una situación desmedrada va a pasar a estar en una de primer plano.

El señor VALDEBENITO.— Es el lugar en que debe estar.

El señor GARRIDO.— Es el lugar en que debe estar, muy bien; pero no olvidemos que hay otros servidores de la Administración Pública que también necesitan tener, por lo menos, una situación similar.

Dejo la palabra en homenaje a todos los honorables Diputados abogados que están interesados en que se despache pronto este proyecto, y a lo que hay de razón y de justicia en él; pero manteniendo el concepto de que, a mi juicio, se va a dejar en una situación de inferioridad al personal de las Fuerzas Armadas y al de Carabineros.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Gaete.

El señor GAETE.— Señor Presidente, francamente yo no había pensado en intervenir en este debate; pero me veo en la necesidad de declarar que, a mi juicio, si hay un Poder que debe tener una mayor renta, éste debe ser el Poder Judicial.

Sabemos que son escasísimas las oportunidades que tienen los jueces para ascender en su carrera y, por otra parte, también conocemos los sueldos que ellos perciben. El juez de Rancagua, por ejemplo, gana poco más de $ 3,000 mensuales, y yo me pregunto, ¿qué puede hacer un ciudadano con $ 3,000 mensuales hoy día? Además, por el exceso de trabajo que hay en ese Juzgado, tiene que trabajar el juez hasta las 9 o 10 de la noche, como le consta a todos los habitantes de esa ciudad. Así como este magistrado, hay muchos en el país.

El señor CABEZON.— Y sobre todo con los quinquenios que se establecen para este personal, muchos de estos funcionarios van a tener un aumento de un 10 o|o sobre su sueldo base, desde luego, lo que permitirá que queden en una mejor situación económica y no tengan que andar haciendo antesalas aquí en el Congreso, consiguiendo un mejoramiento de su situación.

El señor GAETE.— Yo manifiesto que en otra oportunidad debe estudiarse en forma definitiva los sueldos que han de ganar los magistrados en la República. Estoy convencido de que la única manera que existe para que un juez tenga la independencia necesaria, total y absoluta, que no se le achaque absolutamente nada en el sentido de que intereses creados puedan influir muchas veces en las resoluciones que dicta, es la de darle una situación económica holgada.

Se habla y se dice que la gente adinerada influye en las decisiones de los magistrados. No tengo, desde luego, este prejuicio; pero, señores Diputados, nuestro pueblo, el ciudadano de abajo, siempre cree que a él no se le da la razón porque el juez habría aceptado sugerencias extrañas.

Pies bien, para que no haya una sola sospecha, y tomando en cuenta que aun con estos quinquenios quedan ganando sueldos como cualquier otro ciudadano, y todavía más bajos y con enormes responsabilidades, es necesario hacer, después, cuando nuestra economía lo permita, un reajuste de sus sueldos.

Estoy totalmente de acuerdo en que estos quinquenios, como decía el honorable colega informante, van a venir a solucionar gran parte de la situación económica gravísima en que se encuentran los magistrados. Soy hombre que siempre llega hasta los Juzgados y puede ver la enorme labor de estos ciudadanos y la mala renta que tienen. No creo que el legislador pueda vendarse los ojos para no ver la realidad.

Aprovecho la oportunidad para decir una palabra más con respecto a la declaración del señor Ministro de Hacienda, en el sentido de que todos estos proyectos son de inflación y que, desde luego, los aumentos de sueldos que se hacen caen después en el vacío por el alza del costo de la vida que provocan.

Señor Presidente, asistí a una concentración de los profesores, y pude saber que ellos consideran que con esa declaración se les hace un verdadero desafío. Yo manifiesto, como lo dije en Rancagua, que mientras no haya una regularización en los sueldos de la Administración Pública, mientras el Estatuto Administrativo no establezca el sueldo vital que necesita para vivir un ciudadano, no es posible privar al legislador de emprender la acción de mejoramiento que él estime prudente, ni privar a las personas que tienen sueldos escasos del derecho a luchar o pedir que se arregle su situación económica.

Encuentro toda la razón al magisterio en sus peticiones, aunque al Estado para satisfacerlos le cuesta sobre $ 300.000.000, según me parece.

El señor SANTANDREU.— Asciende a 140 millones de pesos, honorable colega.

El señor GAETE.— Me parece que es un poco más.

Un señor DIPUTADO.— Son $ 290.000.000 con la asignación familiar.

El señor GAETE.— Aunque le cueste 290 millones de pesos comprendida la asignación familiar, aunque nos cueste a todos contribuir a buscar y a darle el financiamiento, yo creo, señor Presidente,— y ésta será la respuesta que le daré al señor Ministro de Hacienda, mañana, cuando acompañe a una comisión de profesores—, que la declaración de este Secretario de Estado es extemporánea, porque tenemos que proceder siempre de acuerdo con las normas de justicia y equidad.

El señor Ministro de Hacienda debe dar a conocer el dinero con que contamos y de acuerdo con esa realidad económica proceder a reajustar los sueldos de la Administración Pública. Si algunos funcionarios tienen sueldos altos, es justo también que los que ganan menos tengan derecho a pedir que se les reajusten sus sueldos, de acuerdo con el alza del costo de la vida.

Nosotros no podemos cerrar los ojos ni taparnos los oídos ante esta realidad.

El señor ATIENZA.— No los cerramos, honorable colega.

El señor GAETE.— Termino manifestando que daremos nuestros votos favorables a este proyecto y que seguiremos luchando por obtener un mejoramiento de la situación del magisterio.

El señor COLOMA.— Pido la palabra.

El señor ATIENZA.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO. (Presidente) — Tiene la palabra el honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.— Me parece que las observaciones que se han formulado, en el curso de la sesión, respecto de este proyecto, proceden dentro de la discusión general.

Por lo demas, las observaciones formuladas por el honorable señor Gaete ya fueron aceptadas por la Honorable Cámara, al dar su aprobación a este proyecto en su primer informe.

El señor ATIENZA.— Pero han sido muy oportunas.

El señor COLOMA.— Creo que, a fin de poder despachar este proyecto que mejora la condición del personal superior del Poder Judicial, deberiamos concretar el debate a la discusión particular de cada artículo dentro de la mayor brevedad.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Estamos en la discusión particular de este proyecto, honorable Diputado.

El señor ATIENZA.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). Tiene la palabra su señoría.

El señor ATIENZA. — Señor Presidente, este proyecto de ley como con tanta justicia y oportunidad lo ha dicho el honorable señor Gaete tiene por...

El señor GAETE:— Su señoría es muy gencroso...

El señor ATIENZA.— ...objeto mejorar la situación de un grupo de funcionarios públicos, que deben ser atendidos como en realidad lo van a ser.

Como ya lo dijo el honorable señor Gaete, se trata de dar a estos funcionarios una situación de mayor independencia, con lo cual se llegará a conseguir una verdadera administración de justicia.

Acaso con el celo, con el brillo y con el fuego con que ha hablado el honorable señor Gaete, pudiera desprenderse un punto de crítica para los magistrados de nuestra Administración de Justicia. Pero no es sino efecto del celo que mi honorable colega gasta para que ellos puedan desempeñarse con mayor independencia, teniendo una remuneración que les permita hacerlo en esa forma.

El señor GAETE. — Me ha interpretado muy bien su señoría.

El señor ATIENZA.— Concuerdo en ello con mi honorable colega, y creo interpretarlo exactamente en su criterio, tal como él ha querido recalcarlo esta tarde con toda oportunidad.

Este proyecto es totalmente justo; pero anoto en él una pequeña omisión: no se encuentra considerado en sus disposiciones el personal de los Juzgados de Menores...

El señor YAÑEZ.— Está en otro proyecto, honorable colega.

El señor ATIENZA.— Como se trata de funcionarios de la Administración de Justicia, podían también incorporarse a este proyecto...

El señor YAÑEZ.— Hay un proyecto separado

El señor BORQUEZ.— ¿Me perdona, honorable colega?

El señor ATIENZA.— En realidad, estos funcionarios son tantos, como apunta mi honorable colega señor Zepeda, como los de los demás Juzgados...

El señor YAÑEZ.— Hay otro proyecto, honorable colega, en favor de esos funcionarios.

El señor ATIENZA.— No veo por qué tienen que ser considerados en un proyecto aparte.

El señor YAÑEZ.— Si su señoría lee el boletin N.o 4,862, verá que estos funcionarios están considerados en un proyecto especial.

El señor ATIENZA.— Pero yo no veo por qué no podrían ser considerados en este mismo proyecto...

El señor BORQUEZ.— Yo iba a observar a su señoría únicamente lo siguiente:

En realidad, a última hora se insinuó, no habiéndolo sido desde el primer momento, la idea de incluir también en este proyecto a los funcionarios a que se refiere su señoría. Pero ocurre que, en el momento actual, en el estado de tramitación en que se encuentra este proyecto, la inclusión de dicho personal que significa un mayor gasto de 180 mil pesos...

El señor ATIENZA.— Más o menos..

El señor BORQUEZ.— De considerarse la idea de su señoría, tendríamos que enviar este proyecto nuevamente a Comisión, retardando su despacho indefinidamente, ya que pronto va a llegar el término del período ordinario de sesiones.

En consecuencia, yo acompañaré a su señoría —y conmigo creo que la totalidad de la representación radical— cuando la Honorable Cámara se ocupe de este personal.

El señor ATIENZA.— Agradezco mucho la interrupción del honorable señor Bórquez y reconozco que su compañía me produce a mí mucha honra...

El señor SALAMANCA.— ¿Me permite una interrupción?

El señor ATIENZA.— Con mucho gusto.

El señor SALAMANCA.— Yo creo que ni siquiera existe la omisión de que habla su señoría, porque la Ley N.o 5,918, en su artículo 1.o, dice que los Jueces Especiales de Menores, creados por la Ley 4,447, de 18 de octubre de 1928, y sus respectivos secretarios, gozarán de la misma remuneración de que gocen los Jueces y Secretarios, respectivamente, de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía del Departamento en que aquéllos ejerzan sus funciones.

En consecuencia, aunque no lo diga el proyectoi de ley en discusión, los Jueces de Menores van a gozar de los mismos sueldos y jubilaciones de que actualmente gozan los jueces ordinarios.

El señor ATIENZA.— Exactamente, honorable colega, pero yo no me refería sólo a los señores jueces, sino al personal...

El señor YAÑEZ.— ¿Me permite una interrupción, honorable Diputado?

El señor ATIENZA.— Con todo agrado.

El señor YAÑEZ.— Su señoría ha olvidado que existe un proyecto de ley, que consta en el boletín N.o 4162, que se va a discutir hoy, y que en su artículo 2.o, dice:

Artículo 2.o— El personal a que se refiere la presente ley, que permanezca dentro del mismo grado durante cinco años, gozará, además, de un 20% del sueldo asignado a su empleo por cada quinquenio, pero este aumento no podrá exceder en ningún caso del 60% del sueldo base.

De modo que lo que su señoría echaba de me-

nos en este proyecto, está contemplado en el que se va a tratar a continuación.

--VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor GARRETON.— Y si todos hablamos, este proyecto no se va a despachar nunca.

El señor ATIENZA.— Parece que el honorable colega señor Garretón quisiera ponerme una mordaza, pero en este terreno yo soy libertario y no acepto, aunque sea de mi querido amigo, una interrupción que signifique entrabarme en el uso de la palabra a que tengo legítimo derecho.

El señor GARRETON.— He hablado en general, honorable Diputado.

--VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor ATIENZA.— Si el honorable colega quisiera que terminara, podría dejar la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—Ruego al honorable Diputado concretarse al artículo en debate.

El señor ATIENZA.— En eso estoy, señor Presidente.

Si una modificación mía pudiera retardar el despacho del proyecto, no tengo inconveniente en dejar de mano la indicación que quería formular, pero sin perjuicio de que mis honorables colegas me acompañen, llegado el momento, para realizar este acto de justicia que acabo de exponer.

Dejo la palabra y espero que los honorables Diputados de estos bancos habrán de votar favorablemente este proyecto, que no sólo significa justicia en general, sino para este personal muy especialmente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Honorable Cámara le parece, se daría por aprobado el Art. 1.o.

Aprobado.

En discusión el Art. 4.o, que se refiere al financiamiento.

Dice el artículo:

Artículo 4.o—Auméntase al 17 y medio por ciento la comisión del 15 por ciento a que se refiere el artículo 1.o de la ley número 5,055, de 12 de febrero de 1932, sobre impuesto a las apuestas mútuas de los hipódromos.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Cámara le parece, se daría por aprobado el Art. 4.o.

El señor ATIENZA.— No hay inconveniente

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — **Aprobado.**

Queda terminada la discusión del proyecto.

El señor GAETE.— El honorable señor Atienza dirige muy bien el debate.

5.— AUMENTO DE SUELDOS AL PERSONAL SUBALTERNO DEL PODER JUDICIAL.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— En segundo lugar, corresponde ocuparse del proyecto de aumento de sueldos al personal subalterno del Poder Judicial.

El presidente de la Comisión de Hacienda, me ha hecho presente que la parte correspondiente al financiamiento del informe aprobado por la Comisión, no había sido aceptada por el Gobierno y, por tal motivo, este informe no viene con las firmas reglamentarias. Por esta circunstancia, no se podría tratar este proyecto.

El señor BORQUEZ.— ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que hay un error en lo que su señoría manifiesta, porque, en realidad, se cumplió con el trámite del financiamiento. Lo que hay es que en la sesión en que la Comisión estudió este aspecto, el señor Ministro de Hacienda manifestó que iba a traer otro financiamiento; pero, mientras tanto, podríamos aprobar el proyecto en general y tratar los demás artículos, en espera de que llegue la proposición que va a hacer el señor Ministro de Hacienda, y mandarlo en seguida, en 2.o informe. En esta forma no retardamos su despacho.

El señor FAIVOVICH. — Efectivamente, señor Presidente, yo creo que la Honorable Cámara...

El señor BORQUEZ.— No se oye.

El señor ATIENZA.— No se oye nada, señor Presidente.

El señor FAIVOVICH.— Digo, señor Presidente, que la Honorable Cámara podría conocer hoy en general este proyecto y prestarle su aprobación, a fin de que vuelva a la Comisión de Hacienda hasta mañana, para que se resuelva la parte que se refiere a su financiamiento. La Comisión de Hacienda había alcanzado a financiar este proyecto de ley, pero el Gobierno, por intermedio del señor Ministro de Hacienda, ha solicitado que no se despache con ese financiamiento porque quería presentar otro.

Así las cosas, creo que no habría inconveniente, entonces, en despachar el resto del articulado, dejando pendiente la parte que se refiere a los recursos con que se va a financiar.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — El informe evacuado por la Comisión de Hacienda no tiene el número reglamentario de firmas y la Mesa no hace otra cosa que cumplir con un deber reglamentario. Ni aún por el asentimiento unánime de la Honorable Cámara podría prescindirse del informe de la Comisión de Hacienda para tratar este proyecto.

El señor CORREA LETELIER.— Pero, ¿por qué no se ha firmado?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Se han negado a firmarlo.

El señor CORREA LETELIER.— Quiere decir, entonces, que si se niegan a firmarlo, se retractan de lo que ya han acordado en sesión de la Comisión.

El señor FAIVOVICH.— Creo que la materialidad de la firma, no puede ser inconveniente, porque de parte nuestra, la firma puede colocarse en este momento.

El señor CORREA LETELIER.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si los miembros de la Comisión de Hacienda quieren firmarlo, se habría subsanado este inconveniente.

El señor CAÑAS FLORES.— No hay ningún inconveniente, señor Presidente.

El señor FAIVOVICH.— No hay inconveniente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — El informe tiene una sola firma.

El señor CABRERA.— Lo interesante es saber si hubo o no acuerdo.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— El acuerdo está en el informe.

El señor BORQUEZ.— ¿Tiene la firma del señor secretario, señor Presidente?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la firma del honorable señor Guerra.

El señor secretario no puede firmar hasta que no esté el número de firmas reglamentarias.

El señor FAIVOVICH.— Pero, señor Presidente, si hubo acuerdo en el seno de la Comisión.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Pero para que el acuerdo se produzca, sabe su señoría perfectamente bien que los señores Diputados deben firmarlo.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Podría hacerlo en este momento.

El señor GAETE.— El informe necesita, por lo menos, la firma de cuatro señores Diputados.

El señor CAÑAS FLORES.— ¿Sin esas firmas no vale?

El señor GAETE.— No vale.

El señor CABEZON.— Ya lo están firmando, señor Presidente, tengamos paciencia.

El señor GAETE.— Pero tiene toda la razón el señor Presidente al llamar la atención en este sentido. De otra manera no sería serio legislar en esta forma.

El señor CABEZON.— Yo propongo que se suspenda la sesión por cinco minutos.

El señor CABRERA.— Ya tiene las firmas reglamentarias, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En discusión el proyecto que aumenta los sueldos del personal subalterno del Poder Judicial.

Está impreso en el boletín número 4,862 y 4,862 bis.

Diputado informante es el honorable señor Cabezón.

—Dice el proyecto:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.o.— El personal del Escalafón Subalterno del Poder Judicial, incluso los Oficiales de Salas y demás empleados que presten servicios análogos en los Tribunales Ordinarios de Justicia de la República, gozarán de los sueldos que se indican a continuación:

Oficial 1.o de la Secretaría de la Corte Suprema	$ 45.000.—
Secretario del Presidente de la Corte Suprema de Justicia (1) y Oficiales 2.os de la Corte Suprema (2); Oficiales 1.os de las Cortes de Apelaciones de Chillán (1), Concepción (1) y Santiago (2); Oficiales 1.os Estadísticos de las Cortes de Apelaciones de Iquique (1), La Serena (1), Talca (1), Temuco (1), Vaildivia (1), y Valparaíso (1).	$ 42.000.—
Oficiales 3.os de la Corte Suprema (2); Bibliotecario y Estadístico de la Corte de Apelaciones de Santiago (1); Oficiales 2.os de las Cortes de Apelaciones de Chillán (1), Concepción (2), Iquique (2), La Serena (1), Santiago (2), Talca (2), Temuco (1), Valdivia (1) y Valparaíso (1)	$ 38.000.—
Secretario del Fiscal de la Corte Suprema (1); Oficiales 4.os de la Corte Suprema (2); Oficiales 3.os de las Cortes de Apelaciones de Chillán (1), Concepción (2), Iquique (1), La Serena (1), Santiago (4), Talca (1), Temuco (1), Valdivia (1) y Valparaíso (1) ..	$ 33.000.—
Escribiente del Fiscal de la Corte Suprema (1); Escribientes de los Fiscales de las Cortes de Apelaciones de Chillán (1), Concepción (1), La Serena (1), Iquique (1), Santiago (2), Talca (1), Temuco (1), Valdivia (1) y Valparaíso (1)	$ 20.000.—
Oficiales 5.os de la Corte Suprema (2); Oficiales 4.o de las Cortes de Apelaciones de Chillán (1), Concepción (2), Santiago (4), Temuco (1), Valdivia (1) y Valparaíso (2); Estadístico de la Corte de Apelaciones de Concepción (1)	$ 28.000.—
Oficiales 5.o de las Cortes de Apelaciones de Santiago (8), Valdivia (1) y Valparaíso (2)	$ 25.000.—
Oficiales de Salas de la Corte Suprema (4); Oficiales de Salas de las Cortes de Apelaciones de Chillán (2), Concepción (3), Iquique (2), La Serena (2), Santiago (7), Talca (2), Temuco (2), Valdivia (2) y Valparaíso (4)	$ 18.000.—
Oficiales auxiliares para la Corte Suprema (5)	$ 15.000.—
Mayordomo para el Palacio de Justicia de Santiago	$ 24.000.—
Fogoneros para los Palacios de los Tribunales de Santiago (1) y Valparaíso (1); Mozos para el aseo del Palacio de los Tribunales de Justicia de Santiago (8); Ascensoristas para los Palacios de los Tribunales de Justicia de Santiago (4) y Valparaíso (2)	$ 12.000.—
Oficiales 1.o de los Juzgados Civiles de Mayor Cuantía y de los Juzgados del Crimen de Chillán (2), Concepción (3), Iquique (2), La Serena (1), Santiago (12), Talca (2), Temuco (2), Valdivia (2) y Valparaíso (5)	$ 38.000.—
Oficiales 1.o de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de Antofagasta (2) y Punta Arenas (1); Oficiales 2.o de los Oficiales Civiles de Mayor Cuantía y de los Juzgados del Crimen de Concepción (3), Chillán (2), Iquique (2), La Serena (1), Santiago (31), Talca (2), Temuco (2), Valdivia (2) y Valparaíso (18)	$ 35.000.—
Oficiales 1.o de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de Ancud (1), Angol (1), Aysen (1), Copiapó (1), Cauquenes (1), Curicó (1), La Laja (1), Lebu (1), Linares (1), Llanquihue 1), Osorno (2), Rancagua (1), San Felipe (1), San Fer-	

nando (2), Tierra del Fuego (1) y Ultima Esperanza (1); Oficiales 2.o de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de Antofagasta (2), y Punta Arenas (1); Oficiales 3.o de los Juzgados de Mayor Cuantía de Concepción (3), Chillán (2), Iquique (2), Santiago (43), Talca (2), Temuco (2) y Valdivia (2) ... . $ 28.000.—

Oficiales 2.o de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de Angol (1) Copiapó (1), Curicó (1), La Laja (1), Lebu (1), Linares (1), Llanquihue (1), Osorno (2), Rancagua (1), San Fernando (2), San Felipe (1), Tierra del Fuego (1), y Ultima Esperanza (1); Oficiales 3.o de los Juzgados de Mayor Cuantía de Antofagasta (2) y Punta Arenas (1); Oficiales 4.o de los Juzgados de Mayor Cuantía y de los Juzgados del Crimen de Concepción (3), Talca (1), Temuco (2), y Valdivia (2); Escribientes de los Defensores Públicos de Santiago (2) y Valparaíso (1) $ 22.000.—

Oficiales 1.o de los Juzgados de Letras de Arauco (1), Arica (1), Bulnes (1), Cachapoal (1) Calbuco (1), Cañete (1), Casablanca (1), Castro (1), Caupolicán (1), Collipulli (1), Combarbalá (1), Constitución (1), Coquimbo (1), Coronel (1), Curepto (1), Chanco (1), Chañaral (1), El Loa (1), Elqui (1), Florida (1), Freirina (1), Illapel (1), Imperial (1), Itata (1), La Ligua (1), La Unión (1), Lautaro (1), Limache (1), Loncomilla (1), Lontué (1), Los Andes (1), Maipo (1), Mataquito (1), Maullín (1), Melipilla (1), Mulchén (1), Nacimiento (1), Ovalle (1), Parral (1), Petorca (1), Pisagua (1), Pitrufquén (1), Puerto Varas (1), Putaendo (1), Quillota (1), Quinchao (1), Río Negro (1), San Antonio (1), San Bernardo (1), San Carlos (1), San Vicente (1), Santa Cruz (1), Talagante (1), Talcahuano (1), Taltal (1), Tocopilla (1), Tomé (1), Traiguén (1), Río Bueno (1), Vallenar (1), Victoria (1), Villarrica (1), Yumbel (1), y Yungay (1); Escribiente para el Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Quillota (1); Oficiales de Salas de los Juzgados Civiles de Mayor Cuantía y de los Juzgados del Crimen de Concepción (3), Chillán (2), Iquique (2), La Serena (1), Santiago (19), Talca (2), Temuco (2), Valdivia (2), y Valparaíso (5); Chofer para el Juzgado del Crimen de Turno de Santiago (1) y Escribiente para el Juzgado de Menor Cuantía de Quillota ... ... $ 18.000.—

Oficiales 3.o de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de La Laja (1), Linares (1), Llanquihue (1), Osorno (2), Rancagua (1), y San Fernando (1); Portero General de los Tribunales de Valparaíso .. .. $ 16.000.—

Oficiales 2.o de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de Arica (1), Bulnes (1), Castro (1), Caupolicán (2), Constitución (1), Coquimbo (1), Coronel (1), El Loa (1), Imperial (1), Itata (1), La Unión (1), Lautaro (1), Limache (1) Los Andes (1), Melipilla (1), Ovalle (1), Parral (1), Quillota (1), San Antonio (1), San Bernardo (1), San Carlos (1), Talagante (1), Talcahuano (1) Traiguén (1), Vallenar (1), Victoria (1), Villarrica (1) y Yumbel (1) .. .. .. $ 15.000.—

Archiveros de los Juzgados Civiles de Mayor Cuantía y de los Juzgados del Crimen de Santiago (1) y Chillán (1) ... ... $ 18.000.—

Oficiales de Salas de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de Antofagasta (2), y Punta Arenas (1); Oficiales 4.o de los Juzgados de Letras de Mulchén (1), Rancagua (1), Osorno (1), y San Fernando (1) .. $ 13.000.—

Oficiales 3.o de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de Caupolicán (1), Los Andes (1), Ovalle (1), San Bernardo (1), San Carlos (1), Santa Cruz (1), y Talcahuano (1); Oficial 5.o del Juzgado de Letras de Collipulli (1); Oficiales de Salas de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de Ancud (1), Angol (1), Aysen (1), Cauquenes (1), Copiapó (1), Curicó (1), La Laja (1), Lebu (1) Linares (1), Llanquihue (1), Osorno (2), Rancagua (2), San Felipe (1), San Fernando (1), Tierra del Fuego (1) y Ultima Esperanza (1) ... ... $ 13.000.—

Oficiales 4.os del Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Caupolicán (1); Oficiales de Salas de los Juzgados de Mayor Cuantía de Arauco (1), Arica (1), Bulnes (1), Cachapoal (1), Calbuco (1), Cañete (1), Casablanca (1), Castro (1), Caupolicán (1), Chanco (1), Chañaral (1), Combarbalá (1), Constitución (1), Coquimbo (1), Coronel (1), Curepto (1), El Loa (1), Elqui (1), Florida (1) Freirina (1), Illapel (1), Imperial (1). Itata (1). La Ligua (1), La Florida (1), Lautaro (1), Limache (1), Loncomilla, (1), Lontué (1), Los Andes (1). Maipo (1), Mataquito (1), Maullín (1), Melipilla (1), Mulchén (1), Nacimiento (1), Ovalle (1), Parral (1). Petorca (1), Pisagua (1). Pitrufquén (1), Puerto Varas (1), Putaendo (1), Quillota (1), Quinchao (1), Río Bueno (1), Río Negro (1), San Antonio (1), San Bernardo (1), San Carlos, (1), San Vicente (1), Santa Cruz (1), Talagante (1), Talcahuano (1), Taltal (1), Tocopilla (1), Tomé (1), Traiguén (1). Vallenar (1), Victoria (1), Villarrica (1), Yumbel (1) y Yungay (1) .. .. $ 12.000.—

Oficial de Sala del Archivo Judicial de Santiago	$ 18.000.—
Oficiales intérpretes para los Juzgados de Temuco	$ 10.000.—
Escribientes 1.o de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de Santiago (6) y Valparaíso (2)	$ 25.000.—
Escribientes 2.o de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de Santiago (21), Temuco (1) y Valparaíso (2); Escribientes 3.o para el Juzgado de Letras de Menor Cuantía en lo Criminal de Santiago (3).	$ 23.000.—
Escribientes 1.o para los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de Andacollo (1), Puerto Saavedra (1) y Viña del Mar (1)	$ 18.000.—
Oficiales de Salas de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de Santiago (5), Temuco (1), Valdivia (1) y Valparaíso (2)	$ 14.000.—
Escribientes 2.o para los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de Andacollo (1), Lota (1), Puerto Saavedra (1) y Viña del Mar (2)	$ 12.000.—
Oficiales de Salas de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de Andacollo (1), Curanilahue (1), Lota (1), Pueblo Unión (1), Puerto Saavedra (1), Quillota (1), San Antonio (Tarapacá) (1), San José de la Mariquina (1), Sewell (1) y Viña del Mar (1)	$ 12.000.—

Artículo 2.o.— El personal a que se refiere la presente ley, que permanezca dentro del mismo grado durante cinco años, gozará, además, de un 20 o|o del sueldo asignado a su empleo por cada quiquenio, pero este aumento no podrá exceder en ningún caso del 60 o|o del sueldo base.

Artículo 3.o.— Los quinquenios a que se refiere el artículo 2.o de esta ley, se computarán a contar desde la fecha del último nombramiento y quedarán incorporados al sueldo base para todos los efectos legales.

Artículo 4.o.— El gasto que importa la presente ley se imputará al rendimiento de los impuestos y tributos que se crean a continuación.

Artículo 5.o.— Se grava con impuesto equivalente al 10 o|o, el valor que perciba todo asegurado en el acto de liquidar su seguro, en caso de siniestro. El monto de este impuesto será descontado por el asegurador quien lo enterará de inmediato en arcas fiscales.

Artículo 6.o.— Reemplázase el número primero del número 146 del artículo 7.o de la ley N.o 5.434, sobre Timbres, Estampillas y Papel Sellado, de 4 de mayo de 1934, por el siguiente:

"Las propuestas públicas presentadas a las Oficinas Fiscales, a la Empresa de los Ferrocarriles, a las Juntas de Beneficencia o a las Municipalidades, sin perjuicio del papel sellado que corresponda, veinte pesos; aceptación de las mismas 3 o|o sobre el monto de la propuesta".

Artículo 7.o— Están obligadas a llamar a propuestas públicas las Oficinas Fiscales, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, las Juntas de Beneficencia y las Municipalidades en toda intervención que demande un gasto superior a $ 5.000.

Aceptada la propuesta, ésta deberá ser reducida a escritura pública y ser suscrita entre el Jefe de la Oficina respectiva y el favorecido con ella; sin que se cumpla con este requisito la propuesta carecerá de todo valor probatorio y no podrá hacerse valer ante las autoridades administrativas ni los Tribunales de Justicia.

Artículo 8.o.— El impuesto a que se refiere el artículo 6.o de esta ley se pagará en la escritura pública a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 9.o.— Modifícase el inciso primero del número 185 del artículo 7.o de la ley N.o 5,434, redactándose como sigue:

"Transferencia o cesión de acciones nominativas de Sociedades Anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada, según su naturaleza, $ 0.30 por cada $ 100.— del valor de las acciones de que se trata, impuesto que pagará el adquirente en el traspaso respectivo.

Artículo 10.— Los actuales Escribientes de los Fiscales de las Cortes de Justicia, pasarán a denominarse en el futuro "Oficiales" de los funcionarios respectivos.

Artículo 11.— La presente ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

—La Comisión de Hacienda propuso la siguiente modificación:

"Artículo 4.o— El gasto que importa la presente ley se cubrirá con el aumento de un 4 o|o del impuesto que establece el inciso primero del N.o 146 del artículo 7 o de la ley N.o 5,434, sobre Timbres, Estampillas y Papel Sellado, de 4 de mayo de 1934.

Agrégase en el mismo inciso 1.o del N.o 146 del Art. 7.o, a continuación de la palabra "fiscales", la siguiente: "semifiscales".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor CABEZON.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra su señoría.

El señor GODOY.— A continuación pido la palabra.

El señor CABEZON.— El proyecto que nos ocupa en este momento, trata exclusivamente de acomodar la situación de los modestos servidores de la Administración de Justicia, a fin de que sus sueldos tengan un pequeño aumento, ya que la última ley del año 1939 prácticamente no les dió un aumento efectivo o el aumento fué insuficiente, dada la carestía de la vida.

Teniendo presente que estos colaboradores de la Administración de Justicia son precisamente los más abnegados defensores de la justicia misma, se hace necesario que este proyecto sea aprobado por la Honorable Cámara.

Aquí se han agrupado, en diversas glosas, todos los cargos, desde el de Oficial 1.o de Secretaría de la Corte Suprema hasta el último y más modesto funcionario de la Administración de Justicia.

No tengo necesidad de hacer presente que, en ocasiones pasadas, de todos los sectores de la Cámara se levantaron voces en defensa de estos modestos servidores de la Administración de Justicia, en tal forma que la Comisión de Constitucion, Legislación y Justicia se hizo eco de ellas y procedió a estudiar rápidamente, pero con toda acuciosidad, las disposiciones del proyecto que hoy tiene la honra de someter a vuestra consideración. Las razones que le abonan aparecen en el informe emitido y, como deseo que en esta misma sesión se apruebe este proyecto, dejo la palabra.

He dicho.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Godoy.

El señor BORQUEZ.— ¿Me permite el honorable señor Godoy una interrupción?

Me parece que habría acuerdo de parte de la H. Cámara para aprobar desde luego en general este proyecto, después de haber escuchado las opiniones de todos sus sectores. Entonces se podría dar plazo hasta mañana a las 12 del día, para que se presenten indicaciones, con el fin de tratarlo en la sesión del miércoles.

Se podría adoptar fácilmente este temperamento, ya que, según creo, también el honorable señor Godoy va a ser partidario de este mismo procedimiento.

Estimo, señor Presidente, que el acuerdo podría tomarse en el sentido de tratarlo el miércoles con o sin informe, en vista de que ya se llenó el trámite reglamentario de escuchar a la Comisión de Hacienda.

El señor AGURTO.— Pido la palabra.

El señor GODOY.— Pese a la sugerencia que acaba de hacer el honorable señor Bórquez, me veo en la obligación de decir unas palabras en la discusión general de este proyecto, para que no se diga más tarde — interviniendo en la discusión particular de él — que dejan de incidir en la materia en debate las observaciones muy breves que quiero formular.

No soy contrario — muy lejos estoy de ello — al despacho de este proyecto, perfeccionado todavía, como creo que es el ánimo de la Honorable Cámara, con la inclusión en él del personal subalterno de los juzgados especiales de menores, que no había sido considerado, y que, aunque ello importa un mayor gasto de 180 y tantos mil pesos, estimo que la Comisión de Hacienda o el Ejecutivo le van a dar el financiamiento correspondiente, para completar una obra de justicia.

Pero, señor Presidente, me veo en la necesidad de reducir ahora mis observaciones a un hecho de orden general.

Está la Honorable Cámara por agotar el actual período ordinario de sesiones, pues apenas quedan cuatro o cinco sesiones ordinarias por celebrar.

Sabe bien el Honorable Congreso que queda pendiente un proyecto cuya presentación se ha anunciado reiteradamente y que hasta ahora no llega: el que se refiere al mejoramiento económico del profesorado.

Parece, señor Presidente, que en el momento decisivo para pronunciarse sobre esta materia, cuando ya el plazo es angustioso, el Comité Económico de Ministros ha hecho la discutible declaración, con la firma del señor Ministro de Hacienda, que se publicó en los diarios del día viernes, por la cual el Gobierno manifiesta su propósito de no aceptar nuevos aumentos de sueldos al personal que sirve en la Administración Pública y en oficinas semifiscales y, aún, a los obreros de la industria privada, porque estos aumentos de sueldos, a juicio de aquél, provocarían el alza del costo de la vida. Y, por otra razón más, porque, según aquella declaración a que me refiero, el Gobierno está empeñado en una política de estabilización de precios y limitación de las utilidades excesivas.

Señor Presidente: estimo que es inaceptable, sin una observación por lo menos de parte de la Honorable Cámara, esta declaración gubernativa, porque ella es inconsecuente con los hechos. No se puede conciliar con los antecedentes que todos conocemos ni se compadece tampoco con la realidad.

En el mismo momento en que el Presidente de la República y el señor Ministro de Hacienda le ponen su firma al proyecto que acaba de despachar el Congreso, por el cual se mejoran los sueldos del Cuerpo de Carabineros de la República, con un gasto aproximado de $ 70.000.000 — proyecto tan justo que mereció el apoyo de todos los sectores del Congreso—; en ese mismo momento, digo, el Gobierno viene a parar mientes en que estos proyectos alteran el costo de la vida; y, en vista de eso, anuncia su voluntad de no aceptar otros, de lo cual resulta — si el Gobierno es consecuente con esta declaración — que votaría el que se acaba de aprobar hace un instante sobre quinquenios para el personal superior del Poder Judicial, algunos otros, pequeños o grandes, que pueden haber salido últimamente del Congreso y este mismo que la Cámara va a votar ahora en general, en favor del personal subalterno de nuestros Tribunales de Justicia.

Pero eso no es todo. En el curso de este año, — y lo digo para que se compruebe la inconsecuencia de la declaración hecha por el Comité Económico de Ministros — aunque los aumentos de sueldos han sido pequeños y aunque las alteraciones de los jornales de los obreros han sido asimismo insignificantes, este mismo año, repito, ha habido numerosas diferencias en los índices de precios, vale decir, en las alteraciones del costo de la vida; desde luego, todas superiores.

Chile es tal vez el único país del mundo en que no se sabe por qué cuando sube de precio un artículo, jamás vuelve a bajar, aunque se den todas las condiciones necesarias para que esto suceda, ya sea porque se ha producido en gran cantidad o porque no se ha podido exportar como pasó en el caso de las manzanas y de las lentejas.

Aquí el artículo que sube a un precio determinado, no baja más.

Y no sólo pasa esto: con la venia del propio Poder Ejecutivo, sea de reparticiones oficiales, como la Junta de Exportación Agrícola, en el curso de este año se ha alterado el precio del trigo y, por ende, el del pan.

Hoy día, como sabe la Honorable Cámara, el remanente de trigo que quedaba en los molinos esperando órdenes de precios, se vende a doscientos pesos el quintal.

Sin embargo, un diario que nadie podrá decir que es subversivo, "La Nación" en el editorial del sábado, manifiesta que el precio del quintal de trigo argentino es de 50 pesos chilenos, esto es, de seis nacionales. Nosotros tenemos el precio más alto en el mundo. El trigo del Canadá, de Australia — yo no me refiero al trigo de Argentina —, es mucho más barato que el de Chile, siendo que el salario más vil que se paga en el mundo es el de nuestros campesinos. Un funcionario de la Oficina Internacional de Trabajo, cuya palabra autorizada nadie podrá discutirla, Moisés Poblete Troncoso, en un libro reciente, que ha salido de las prensas de la Universidad de Chile, demuestra que el salario del campesino — comprendiendo lo que percibe en efectivo—, la galleta, los porotos y las llamadas "mejoras"—, —es de sólo seis o siete pesos diarios

lo que es una retribución que no tiene paralelo en otra tierra civilizada.

El señor DONOSO. — Eso no es exacto hoy en día, honorable colega.

El señor GODOY.— Es un dato casi oficial del señor Poblete Troncoso, que su señoría puede confirmar en el libro a que me refiero.

Aún más, con la venia del Comisariato, que es un organismo fiscal, se ha permitido alzar el precio de la leche, de los fósforos, del té, del azúcar, etc. Con la venia y la firma del Ministerio del Interior se ha autorizado el alza del gas y del agua potable, que son elementos indispensables. Con la venia del Ministro correspondiente se ha permitido el alza de las tarifas ferroviarias y de las tarifas de vapores, lo que ha significado, según denunció en el Senado el señor Isauro Torres, que las utilidades obtenidas por las compañías navieras sean de un sesenta y un setenta por ciento del capital invertido.

Esta es la realidad en que estamos viviendo, y sin embargo, pese a estas circunstancias, el Gobierno hace esta flamante declaración que deja a los consumidores, a los que viven de un jornal o de un sueldo, y que, no tienen una mercadería que ofrecer en el comercio para venderla y obtener un precio conforme con el alza del costo de la vida, completamente indefensos.

En el régimen de economía liberal, señor Diputado, no conozco otro medio para defenderse del alza del costo de la vida, que el reajustar los sueldos, salarios o jornales, periódicamente.

El señor YAÑEZ. — Escucho con el mayor agrado a su señoría...

El señor ATIENZA. — No solamente su señoría sino toda la Cámara.

El señor YAÑEZ. —... y estoy seguro que desea la aprobación del proyecto en discusión, y por este motivo me atrevo a rogarle que se concrete a la materia en debate, porque si da gran extensión a sus observaciones no va a poder ser aprobado hoy.

El señor GODOY. — No tengo el ánimo, ni la voluntad de cansar a la Cámara con mis observaciones, sólo quiero significar que si los señores Diputados han patrocinado con calor, por estimarlo de justicia, el proyecto que se discute en estos instantes, es porque comprenden que no hay otra salida para esta situación de angustia económica. Si no hay otra salida, y fué ésta la solución que prefirió el Gobierno para el Cuerpo de Carabineros, y es la misma que en estos instantes señala el Congreso para el Poder Judicial, ¿por qué para los profesores se cierra la única salida y se formula una declaración cuyos impactos los únicos que los van a recibir, prácticamente, van a ser los miembros del magisterio nacional?...

El señor DONOSO. — ¿Si me permite, su señoría, una pequeña interrupción?... Hay que ponerle atajo a la carrera inflacionista que está provocando este aumento de sueldos.

El señor GODOY. — Esto no lo entiendo, señores Diputados.

¿Por qué no dijo lo mismo su señoría cuando se trató del aumento de sueldos al Cuerpo de Carabineros? ¿Por qué no dice lo mismo ahora que se está tratando del mejoramiento del personal del Poder Judicial?

El señor DONOSO. — ¿Me permite, su señoría?

El señor GODOY. — No voy a aceptar nuevas interrupciones, señor Diputado contrariando mi costumbre, porque deseo terminar luego, a fin de que no se diga después que he tratado de obstruir el despacho de este proyecto...

El señor SANTANDREU. — Las observaciones que ha hecho su señoría respecto de la situación del profesorado son muy oportunas.

El señor GODOY. — El país sabe que el promedio de los sueldos de los profesores es de mil o mil cincuenta pesos, aproximadamente, y con los descuentos, queda reducido a 800 pesos y fracción. Esta suma queda reducida a su mínima expresión por los descuentos que se aplican por obligaciones y créditos ineludibles.

Voy a pedir antecedentes a este respecto para exhibirlos en esta Honorable Cámara, para vergüenza de los que les niegan justicia a los profesores.

Las cifras las tomaré al azar de las planillas de pago, para que los señores parlamentarios se compenetren de cuáles son los sueldos efectivos de que padecen —, ¡no digo disfrutan —! los miembros del magisterio nacional. Y esto pasa, señores Diputados, tanto en la enseñanza primaria, como en la secundaria, respecto de los profesores de Liceos con horario incompleto.

El señor ATIENZA. — Tiene toda la razón, su señoría, y yo lo acompaño plenamente.

El señor GODOY. — Quiero decir estas palabras, señor Presidente, como un nuevo llamado de atención, como quien dice un nuevo toque a la sensibilidad del Gobierno para que cumpla con su deber respecto del magisterio.

La Cámara ha reconocido reiteradamente la justicia que asiste a los maestros. Esperamos que nos acompañe, luego que presentemos el proyecto de mejora.

Digo estas palabras en la esperanza de que, pese a los pocos días que quedan del actual período de sesiones, el Gobierno presente al Congreso, con la urgencia necesaria, un proyecto destinado a reajustar los sueldos del profesorado, como se está haciendo con otros servicios importantes del país. Esperamos el mensaje que permita cambiar las condiciones en que vive actualmente el magisterio. Anhelo que tengan eco mis observaciones, que no son sólo mías, sino que creo que las comparte el Congreso en su enorme mayoría, casi podría decir sin ninguna excepción. Me consta el interés de los parlamentarios, porque se han hecho indicaciones de esta naturaleza desde todos los bancos, y ya no es una banderola electoral o una campaña demagógica, sino que se trata de reparar un olvido o una injusticia que se ha cometido.

El señor GUERRA.— ¿Me permite una interrupción, honorable Diputado?

El señor GODOY.— Con todo gusto.

El señor GUERRA.— Son tan justas las observaciones que hace su señoría, que la Honorable Cámara, por unanimidad, aprobó un proyecto de acuerdo en la sesión del 24 de junio, que solicitaba del señor Ministro de Educación el envío a la Cámara de todos los antecedentes para elaborar un proyecto de ley de aumento de sueldos al profesorado. Este proyecto fué firmado por todos los Comités de la Honorable Cámara, sin excepción de ninguno, y han transcurrido varias sesiones y no hay contestación—.

En la Comisión de Educación no hay un solo Diputado que se oponga a este proyecto de aumento de sueldos del profesorado.

El señor ATIENZA.— ¡Nadie puede oponerse a algo tan justo, honorable Diputado!

El señor GUERRA.— De consiguiente, creo que podría insistirse en que el señor Ministro de Educación enviara esos antecedentes a la Comisión de Educación y, a la vez, el señor Ministro de Hacienda los del financiamiento del proyecto.

El señor ATIENZA.— Si su señoría hace indicación en tal sentido, los Diputados de estos bancos apoyaremos esa indicación.

El señor GODOY.— Para terminar y para que se comprenda la razón de estas palabras y la gravedad contenida en la política que el Gobierno señala, yo sólo voy a expresar a la Cámara este hecho: el día viernes el señor Ministro de Hacienda, en una conversación, me ha declarado que los precios se estabilizarán sobre los índices que han alcanzado últimamente. No se trata de retrotraer los precios a como estaban el 1.o de enero del año último ni cosa parecida, sino que a los índices que han alcanzado últimamente. Ahora, si hay un desequilibrio entre el poder adquisitivo de los sueldos que ganan los maestros con los índices a que han alcanzado los precios, lo lógico es, si se pretende estabilizar los precios, que se reajuste el monto de los sueldos y jornales para permitir que lleguen al paralelismo que haga posible, también, que la gente pueda comprar lo indispensable para la vida, aquí donde nadie piensa en el lujo o en lo suntuario.

Por esto, porque me parece un peligro público la convención que actualmente celebran los productores, que creo que van a acabar por correr el dogal, expreso estas palabras, en la esperanza, si aún se puede abrigar alguna, de que esto se solucione en la única forma en que debe hacerse y que he señalado.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Agurto.

El señor AGURTO.— Los representantes democráticos acompañamos con toda nuestra voluntad a los autores de este proyecto.

Estaremos prestos, señor Presidente, a dar nuestros votos a todos estos proyectos que digan relación con el mejoramiento económico, mientras que no se redacte un proyecto que ponga freno, como decía en la Comisión de Trabajo, a la especulación. En esto tenemos un criterio completamente diferente a los bancos del frente: sostenemos que del aumento de salarios nace la especulación, mientras que sus señorías manifiestan que la especulación provoca el aumento de sueldos.

El señor DONOSO.— No es la opinión de nosotros, sino la del Gobierno que sus señorías apoyan, la del señor Ministro de Hacienda...

UN SEÑOR DIPUTADO.— Que pertenece al Partido liberal...

El señor AGURTO.— Se trata de un Ministro que está muy cerca del honorable Diputado que me ha interrumpido.

En este sentido, tiene toda la razón el honorable colega señor Godoy cuando dice que los salarios en Chile son tan bajos que la propia Subcomisión que tiene la Comisión que estudia el problema eléctrico estableció en su informe lo siguiente:

1.—Movimiento de Tierras	Estados Unidos	Chile
Jornal de un peón	$ 10.— a 12.— hr.	$ 2.— a 3.50 hr.
Excavación a mano en terreno blando	30.— a 45.— m3.	6.— a 12.— m3.
Excavación y transporte de tierras en terreno blando en faena totalmente mecanizada	7.— a 17.50 m3.	3.— a 8.— m3.
Excavación y carguío de roca, según dureza ..	200.— a 450.— m3.	40.— a 80.— m3.
2.—Concreto.		
Moldajes de madera distintos tipos	65.— m2.	20.— a 25.— m2.
Concreto de 340 kgs. m3.	550.— a 700.— m3.	300.— a 400.— m3.
3.—Otros costos.		
Salario de un albañil	30.— a 35.— hr.	3.50 a 5.— hr.
Salario mínimo de un aprendiz carpintero	10.— hora	2.— hora

El señor DONOSO.— Sería ideal que en Chile se pudieran pagar los mismos salarios que se pagan en Estados Unidos.

El señor AGURTO.— Como parece que algunos honorables colegas tuvieran el propósito de obstruir el proyecto...

El señor ATIENZA.— Eso no lo hemos pensado nunca.

El señor DONOSO.— Si nosotros tratamos de que se apruebe este proyecto, y por eso no hemos querido usar de la palabra.

El señor AGURTO.— Concordamos con lo que patrocina este proyecto; eso sí, que hemos presentado una indicación para que sus beneficios se extiendan al personal de los Juzgados Especiales de Menores; y al efecto, hemos entregado una indicación a la Mesa que contempla su mejoramiento de sueldos.

Por lo demás, veríamos con agrado que la Comisión de Hacienda reconsiderara en el artículo 7 el impuesto que se fija a las propuestas públicas de un costo superior a $ 5,000.

Una propuesta de $ 5,000, ¿quién la presenta Honorable Cámara? El obrero, el modesto obrero.

El señor EDWARDS.— ¿Me permite una interrupción, honorable colega?

El señor AGURTO.— Cómo no.

El señor EDWARDS.— La Comisión de Hacienda modificó este financiamiento, y existe un informe especial de dicha Comisión, que fijó un

financiamiento diferente al que está leyendo su señoría.

El señor AGURTO.— En realidad, el honorable señor Cárdenas me acaba de dar cuenta de que hay un nuevo informe.

El señor YAÑEZ.— ¿Me permite una interrupción, honorable colega?

El señor AGURTO.—Con mucho gusto, honorable Diputado.

El señor YAÑEZ.—Me parece haber oído a su señoría decir que tienen algunas indicaciones presentadas en este proyecto.

El señor AGURTO.—Hemos presentado una indicación que tiene por objeto beneficiar al personal de Juzgados Especiales...

El señor YAÑEZ.—Me permito llamar la atención de su señoría respecto del hecho de que cualquiera indicación que se haga y en que se desee beneficiar a otro personal, va a significar la vuelta de este proyecto a Comisión; y como quedan pocos días para la terminación de la Legislatura Ordinaria, va a resultar que las indicaciones que haga su señoría con el mejor propósito dejarán a este proyecto como una simple ilusión, ya que tendrá que ir a dormir al archivo.

El señor AGURTO.—Seremos los primeros en lamentarlo, pero lo lógico es que si se hace un aumento de sueldos para un personal determinado, se haga para todos.

El señor YAÑEZ.—Hagamos lo que podamos y lo que está en nuestras manos hacer y no malogremos este proyecto que beneficia a muchas personas, aún cuando los propósitos sean muy justificados.

Nosotros deseamos que este proyecto sea ley cuanto antes.

El señor LABBE.—¿Quiere permitirme una interrupción, honorable señor Agurto?

El señor AGURTO.—Con todo agrado, honorable colega.

El señor LABBE.—Quiero aprovechar la interrupción que me ha concedido mi honorable colega para declarar la extrañeza que me produce la forma y el tiempo que ha ocupado la discusión de este proyecto.

Debe tenerse en consideración que han llegado a esta sesión, como tabla de ella precisamente dos proyectos similares: uno, que concede beneficios económicos al personal superior del Poder Judicial y que fué despachado por la unanimidad de la Honorable Cámara, en brevísima discusión; y otro proyecto similar, que concede beneficios al personal subalterno del Poder Judicial.

Estos elementos, este personal, estos funcionarios, la Honorable Cámara estará concorde en apreciar que laboran con una renta modesta...

El señor ATIENZA.—¡Muy modesta!

El señor LABBE.—... que no admite mayor espera, porque se debaten dentro de esa digna pobreza que requieren las funciones de sus cargos.

Sin embargo, Honorable Cámara, se está postergando indebidamente, en este caso, en la parte más débil de la balanza el debate.

Por eso, yo llamo la atención de la Honorable Cámara para rogarle que, sin más discusión, seamos consecuentes y despachemos totalmente este proyecto, sin hacer indicaciones de ninguna especie, para no postergar más su tramitación.

Mil gracias, honorable colega.

El señor AGURTO.—Y a esto debemos agregar el hecho de que, aparte de ser este un proyecto separado, su informe apenas ha sido firmado en el propio recinto de la Honorable Cámara...

El señor SANDOVAL.—¡Si el proyecto era mucho anterior al actual!

El señor AGURTO.—De manera que estaba en tabla sin que su informe estuviese enteramente despachado por la Comisión...

El señor COLOMA.—Por la Comisión de Hacienda, honorable Diputado.

El señor AGURTO.—Nosotros sentimos mucho tener que hacer estos reparos; pero de esta línea de conducta no se nos podrá sacar, porque entendemos que el sol debe salir para todos...

El señor RIVERA.—¡Pero así va a resultar que no va a salir para nadie!

El señor COLOMA.—Pido la palabra.

El señor CARDENAS.—Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.—Los Diputados de estos bancos concurrimos gustosos a votar el proyecto en debate.

La verdad es que este personal está luchando, desde hace varios años, por obtener un mejoramiento, y tiene perfecto derecho a que sus aspiraciones sean resueltas por esta Honorable Corporación.

Como lo hice presente en una de las últimas sesiones, al solicitar que se acelerara el despacho de este proyecto dentro de la Comisión, hay empleados que tienen más de 40 años de servicios con 38 años en el mismo grado, y ganan una suma ascendente a $ 1,800.

Comprenderá bien la Honorable Cámara — y así también lo ha comprendido la Comisión — que éste es un sueldo que no permite subvenir a las necesidades más premiosas. Por eso, concurrimos gustosos, repito a dar nuestra aprobación al proyecto en debate.

La verdad es que este personal tiene perfecto derecho a reclamar su mejoramiento económico, dado el tiempo que el proyecto lleva en la Cámara, cerca de dos años, durante los cuales ha permanecido en el olvido. Por esto también concordamos con los conceptos emitidos por el honorable señor Labbé; y así, me permitiría rogar a la Cámara que, en obsequio al despacho del proyecto, se fijara el plazo de hoy para votarlo en general; y ojalá que las indicaciones que se quiera formular fueran postergadas para ser tratadas dentro de otro proyecto para que el personal a quien se desea beneficiar pueda, dentro de la actual Legislatura, comenzar a gozar de la situación de justicia a que tiene derecho.

Por el tiempo que queda y por la resolución que debe adoptar el Honorable Senado sobre la materia, resulta el plazo angustioso para poner en discusión nuevas indicaciones, que podrían hacer que no se lograse el despacho de este proyecto; y la situación del personal inferior de los Tribunales de Justicia es tan grave, tan crítica, tan oprimente, que me parece que se pueden dejar a un lado otras indicaciones por el momento; después, seguramente, ellas contarán con la aprobación de la Cámara en un proyecto aparte; así no se entorpecerá la aprobación en general y particular del proyecto que ahora nos ocupa.

En obsequio al pronto despacho de él, voy a

terminar pidiendo a la Honorable Cámara que se sirva prestarle su aprobación en los términos en que viene informado.

El señor CARDENAS. — Honorable Cámara y Honorable Presidente: hago uso de la palabra solamente para referirme a los conceptos que ha emitido el honorable señor Agurto, y que persiguen la realización de nuestros propósitos de llevar un auxilio inmediato —dada la enorme carestía de la vida— especialmente a este personal subalterno, no sólo de la Administración de Justicia, sino que de todas las reparticiones públicas.

Muchas veces hemos discutido aquí sobre la necesidad de establecer quinquenios, para que ese personal que gana escasos sueldos y no tiene ninguna expectativa de ascenso, que se eterniza en grados bajos, tenga un mayor desahogo económico. Creo que en las circunstancias actuales, en que el Estado atraviesa por una situación de penuria económica, naturalmente debe darse preferencia al mejoramiento del personal subalterno de toda la Administración Pública. Este es un propósito que hemos seguido siempre no por hacer lucha de clases sino por mejorar un poco a la gente que tiene un "standard" de vida más precario. Hemos prestado nuestra aprobación al proyecto anterior, porque lo consideramos justo.

Por eso subscribí, también, la indicación del honorable señor Agurto, porque hay precedentes de que cada vez que se han aumentado los sueldos del Poder Judicial también se han aumentado los de otros funcionarios que desempeñan una labor eficiente dentro de él. El personal de la Judicatura de Menores necesita, como todo el personal judicial, la retribución correspondiente, ya que basta ir un sólo momento a los Juzgados de Menores, para ver la enorme labor que desarrollan.

Considero que el gasto que significará la indicación no será un obstáculo para que la Honorable Cámara preste su aprobación general al proyecto, ya que ella no influirá casi en el costo total de éste.

Aún más, como la indicación es de monto tan escaso, creo que podría aprobarse inmediatamente si entráramos hoy mismo a la discusión particular del proyecto. En todo caso, como se desea, por otra parte, conceder un plazo prudencial para presentar todas las indicaciones que sean necesarias, nosotros no tenemos inconveniente para concurrir al acuerdo que la Honorable Cámara estime más práctico.

Las observaciones que formulaba el Honorable señor Godoy creo que las subscribimos todos en esta Honorable Cámara.

Asimismo señor Presidente, creo que todos estamos de acuerdo con la necesidad de mejorar las pequeñas pensiones, absurdas y ridículas, de los jubilados de la Administración Pública objetivo por el cual el Diputado que habla viene luchando desde hace mucho tiempo, con el apoyo constante de Diputados de otros sectores políticos, como los honorables colegas Aldunate y Labbé.

Hoy sólo nos preocupamos del personal que está en servicio, pero no de esa legión inmensa de funcionarios jubilados, que dieron toda su vida al servicio del Estado, especialmente en las Fuerzas Armadas, educación, correos, etc., y que hoy tienen pensiones vergonzosas y absurdas.

Ese es un problema que ya se ha debatido bastante, y siempre ha habido unanimidad para considerarlo de impostergable solución; pero, desgraciadamente, nunca se ha pasado de los buenos propósitos.

Sin embargo, cuando los jubilados o sus familiares adquieren los artículos alimenticios, vestuario, o cancelan sus arriendos, nadie les hace precios especiales, por ser jubilados, no estar en servicio activo.

Ayer no más, los jubilados de la Administración han celebrado ordenada y patrióticamente, en el Teatro Baquedano, una concentración enorme, señor Presidente, para hacer ver a los Poderes Públicos que es necesario que alguna vez se acuerden de ellos.

He deseado hacer estas observaciones brevemente para no quitar el tiempo a la aprobación de este proyecto. Así la Honorable Cámara, en la primera oportunidad, se podrá acordar de los eternos olvidados, los ex servidores de la Administración Pública, principalmente de los que tienen pensiones ínfimas, absurdas e inhumanas.

El señor GAETE.— ¿Todavía quiere decir más su señoría?

El señor BORQUEZ.- Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO. (Presidente). Tiene la palabra el honorable señor Donoso y, a continuación, su señoría.

El señor DONOSO.— Los diputados liberales, señor Presidente, votaremos favorablemente este proyecto. No habíamos querido hasta aquí hacer uso de la palabra en obsequio al pronto despacho de estas disposiciones que van a beneficiar al personal inferior de la Judicatura, cuya remuneración es escasa y no les permite vivir conforme al alza del costo de la vida que se viene experimentando.

Pero el hecho de que vayamos a aprobar este proyecto presentado hace más de un año, el 15 de mayo de 1941, no puede significar que con igual favor, vayamos a considerar proyectos de aumentos de sueldos, que en carrera desenfrenada se han venido insinuando en estos últimos días.

Es cierto, que el costo de la vida no permite al personal de la Administración Pública, satisfacer debidamente sus necesidades, con su actual remuneración, pero es cierto también, señor Presidente, que en esta alza del costo de la vida influye de una manera determinante el alza de los sueldos, y que en esta carrera entre el costo de la vida y los sueldos de los empleados públicos, siempre salen perdedores los empleados públicos.

Por eso, señor Presidente, es de felicitar la reacción habida, porque, a decir verdad, las declaraciones del señor Ministro de Hacienda, han satisfecho a la opinión del país, y es extraño, que Diputados de partidos de Gobierno, que tienen oficialmente la responsabilidad de la dirección de los negocios públicos, hayan censurado tan atinadas declaraciones.

No insisto, señor Presidente, en los detalles de este proyecto, que ya han sido dados por los demás honorables Diputados, que han intervenido en el debate; sólo reitero la petición hecha por el honorable señor Coloma, con el fin de obtener el pronto despacho de este proyecto.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Bórquez.

El señor GODOY.— Pido la palabra a continuación, señor Presidente.

El señor BORQUEZ.— Señor Presidente, me he formado ya la convicción de que la única ma-

nera de retardar los proyectos, es haciendo largos discursos e interponiendo largas indicaciones.

En este caso, me parece que la Honorable Cámara ha manifestado ya ostensiblemente su deseo de aprobar en general el proyecto, y es imposible, por otra parte, reglamentariamente, que entremos a la discusión particular, porque se han presentado dos indicaciones que significan mayor gasto.

Pretender, pues, a pesar de esas indicaciones, que despachemos también en particular el proyecto, es engañarnos a nosotros mismos, ya que todos sabemos que en estas condiciones no se puede hacer.

Creo, en consecuencia, señor Presidente, que me hará la gracia de consultar a la Sala para proceder en la forma propuesta desde el comienzo, para proceder, sin más discursos, a aceptar en general este proyecto, y acordar que vuelva a Comisión, para que sea tratado nuevamente por la Cámara, en la sesión del miércoles próximo.

Me atrevo a hacer esta indicación, porque estoy convencido de que es la única manera que tenemos, prácticamente, de hacer marchar este proyecto.

Un señor DIPUTADO.— Estamos de acuerdo.

El señor GAETE.— Tiene toda la razón, su señoría.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Consecuentes con nuestra preocupación constante por todo lo que se refiere al mejoramiento de los salarios y sueldos del personal modesto de la Administración Pública, vamos a dar gustosos nuestra aprobación a este proyecto de ley y, para que él pueda ser despachado dentro de los días que quedan de la actual legislatura, nos abstendremos de hacer algunas indicaciones que queríamos formular respecto al personal más modesto de la Administración de Justicia; porque hay una desigualdad muy grande —como en todos los proyectos de ley que vienen a esta Cámara y que ella despacha— entre los sueldos de algunos funcionarios y los de otros. Tenemos, por una parte, sueldos de 45 mil pesos, y por otra, de 12 mil.

Es bueno que haya un estímulo para los que tienen mayor tiempo o mayor preparación, en un servicio; pero ello no justifica esta enorme desigualdad, esta desproporción.

Ahora, como apuntaban varios honorables Diputados, no está contemplado el personal de los Juzgados de Menores. Al empezar a discutirse este proyecto, presentamos una indicación para que se le incluya, indicación que es de justicia y esperamos que la Honorable Cámara la votará favorablemente. En homenaje al pronto despacho de este proyecto, voy a renunciar a hacer otras observaciones; pero quiero, sí, insistir en una indicación, que ha sido propuesta por otros honorables Diputados: la que se refiere a la conveniencia de abreviar el plazo de la Comisión, para evacuar su segundo informe, en vista de las pocas sesiones que nos quedan.

El señor BORQUEZ.— Es que no se puede.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Hago indicación para que el proyecto sea aprobado hoy en general y vaya hasta mañana a Comisión, para que ésta, en el intervalo que habrá entre la sesión de la mañana, y la de la tarde, despache el segundo informe, de modo que podamos tratarlo en primer lugar de la tabla de la sesión ordinaria de mañana. Ojalá que el proyecto pueda ser despachado en el período ordinario de sesiones y hagamos así una obra de justicia para con este personal modesto.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor VIDELA.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra, su señoría.

El señor VIDELA.— La Brigada Parlamentaria Socialista prestará su apoyo a este proyecto; pero yo quiero referirme en esta ocasión a un punto importante relacionado con el que acaba de tocar el honorable Diputado señor Bórquez.

Nosotros, más que nadie, tenemos interés en que este proyecto se despache a la brevedad posible; pero creo que el propio honorable señor Bórquez es el culpable del atraso en su despacho, por cuanto es responsable de que se haya presentado sólo hoy una indicación que se refiere al Juzgado de Menores y que debió haberse presentado oportunamente.

El señor BORQUEZ.— No he hecho ninguna indicación, honorable Diputado.

El señor VIDELA.— Cuando se trató en Comisión el proyecto sobre quinquenios al Poder Judicial, dijo el honorable señor Bórquez que no había necesidad de considerar en él a los Juzgados de Menores, porque venían incluídos en este proyecto.

El señor BORQUEZ.— No, honorable Diputado. No he dicho eso.

El señor VIDELA.— Y ha resultado ahora que se ha hecho una injusticia, pues el personal de dichos tribunales ha quedado al margen de los beneficios que consulta este proyecto de ley.

Por esta razón, nosotros estamos de acuerdo con el honorable señor Escobar y suscribimos su indicación para que este proyecto se apruebe en general ahora y se ponga en primer lugar de la tabla de la sesión ordinaria de mañana.

El señor BORQUEZ.— En realidad, no he hecho una afirmación semejante. Lo que dije es que no correspondía considerar entonces al personal de los Juzgados de Menores porque había ya un proyecto que beneficiaba al personal subalterno; pero estoy de acuerdo con su señoría y con todos en la necesidad de incluir al personal de los Juzgados de Menores. Prueba de ello es que la representación radical ha hecho una indicación en este sentido.

Esto es lo lógico y es el motivo por el cual el proyecto tiene que volver fatalmente a Comisión.

El señor CARDENAS.— Se trata sólo de doce personas. Podría prescindirse del segundo informe.

El señor BORQUEZ.— Reglamentariamente, no se puede, honorable Diputado, porque significa un mayor gasto.

El señor VIDELA.— Son poco más de cien mil pesos.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la H. Cámara, se dará por aprobado el proyecto en general.

Aprobado.

Se podría conceder plazo para formular indicaciones, hasta mañana a las doce.

Si le parece a la H. Cámara, quedaría así acordado.

Acordado.

Las indicaciones formuladas se insertarán en el Boletín y en la versión de la prensa, para que puedan ser conocidas por los señores Diputados, sin necesidad de alargar más la sesión actual.

Las indicaciones a que se refiere el acuerdo anterior son las siguientes:

ARTICULO 1.o

De los señores Carrasco y Cabezón:

Para que en la glosa "Oficiales 3.os de la Corte Suprema", se agregue lo siguiente: "los médicos legistas de Santiago y Valparaíso; y en la glosa que trata de los Oficiales 5.os de la Corte Suprema se agregue la frase: "los demás médicos legistas del país".

De los señores Valdebenito, Carrasco y Cabezón, para agregar en el rubro "Oficiales 2.os de los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía con $ 20.000", lo siguiente: "y Secretario del Juzgado de Menor Cuantía de La Calera".

De los señores Cisterna y Cabezón, para que se incluya a un Oficial 2.o del Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Taltal.

Del señor Escobar don Andrés, para agregar un inciso que diga:

Oficiales de los Juzgados Especiales de Menores: Santiago (dos), Valparaíso (uno) ... ... $ 35.000.—
Escribientes de los Juzgados Especiales de Menores: Santiago (seis), Valparaíso (uno) .. .. $ 28.000.—
Visitadoras Sociales de los Juzgados Especiales de Menores: Santiago, (dos), Valparaíso (uno), Concepción (uno) ... ... $ 18.000.—
Escribientes de los Juzgados Especiales de Menores: Valparaíso (dos) ... ... $ 18.000.—
Porteros de los Juzgados Especiales de Menores: Santiago (dos), Valparaíso (uno) ... ... $ 18.000.—
Inspectoras para Niñas de los Juzgados Especiales de Menores: Santiago (dos), Valparaíso (una) ... ... $ 15.000.—
Visitadoras Sociales de los Juzgados Especiales de Menores: Valparaíso (una) ... ... $ 15.000.—

De los señores Agurto, Garrido y Cárdenas, para que al final del artículo 1.o se consulte lo siguiente:

Oficiales de los Juzgados Especiales de Menores: Santiago (2) y Valparaíso (1) ... ... $ 35.000.—
Escribientes de los Juzgados Especiales de Menores de Santiago (6) y Valparaíso (1) ... ... $ 28.000.—
Receptores - Visitadores de los Juzgados Especiales de Menores de: Santiago (2), Valparaíso (1) y Concepción (1) ... ... $ 18.000.—
Escribientes de los Juzgados Especiales de Menores de: Valparaíso (2) $ 18.000.—
Porteros de los Juzgados Especiales de Menores de: Santiago (2) y Valparaíso (1) .. .. $ 18.000.—
Inspectoras para Niñas de los Juzgados Especiales de Menores de: Santiago (2) y Valparaíso (1) ... ... $ 15.000.—
Visitadoras Sociales de los Juzgados Especiales de Menores de: Valparaíso (1) ... ... $ 15.000.—

Del señor González von Marées, para agregar al final del artículo 1.o, lo siguiente:

Oficiales de los Juzgados Especiales de Menores: Santiago (2), Valparaíso (1) ... ... $ 35.000.—
Escribientes de los Juzgados Especiales de Menores: Santiago (6), Valparaíso (1) ... ... $ 28.000.—
Receptores-Visitadores de los Juzgados Especiales de Menores: Santiago (2), Valparaíso (1) ... . $ 28.000.—
Visitadoras Sociales de los Juzgados Especiales de Menores: Santiago (2), Valparaíso (1), Concepción (1) $ 18.000.—
Escribientes de los Juzgados Especiales de Menores: Valparaíso (2) ... . $ 18.000.—
Porteros de los Juzgados Especiales de Menores: Santiago (2), Valparaíso (1) .. .. $ 18.000.—
Inspectoras para Niños de los Juzgados Especiales de Menores: Santiago (2), Valparaíso (1) .. .. .., $ 15.000.—
Visitadoras Sociales de los Juzgados Especiales de Menores: Valparaíso (1) .. .. $ 15.000.—

De los señores Cabezón, Rodríguez Mazer, Barrenechea, Videla, Ruiz, Melej y Salamanca, para que se agregue al final del artículo 1.o lo siguiente:

Oficiales de los Juzgados Especiales de Menores: Santiago (2), Valparaíso (1) .. .. $ 35.000.—
Escribientes de los Juzgados Especiales de Menores: Santiago (6), Valparaíso (1) .. .. $ 28.000.—
Visitadoras Sociales de los Juzgados Especiales de Menores: Santiago (2), Valparaíso (1) y Concepción (1) .. .. $ 18.000.—
Receptores Visitadores de los Juzgados Especiales de Menores: Santiago (2), Valparaíso (1) .. .. $ 28.000.—
Escribientes de los Juzgados Especiales de Menores: Valparaíso (2) .. $ 18.000.—
Porteros de los Juzgados Especiales de Menores: Santiago (2), Valparaíso (1) .. .. $ 18.000.—
Inspectoras para Niñas de los Juzgados Especiales de Menores: Santiago (2), Valparaíso (1) .. .. $ 15.000.—
Visitadoras Sociales de los Juzgados Especiales de Menores: Valparaíso (1) .. .. $ 15.000.—

ARTICULO 2.o

De señor Labbé, para redactarlo en la siguiente forma:

"Art. 2.o — El personal a que se refiere la presente ley, gozará además de un 20 o/o al sueldo asignado a su empleo por cada cinco años de servicios judiciales, contados desde la fecha del primer nombramiento.

Este aumento no podrá exceder, en ningún caso, del 60 o/o del sueldo base".

Del señor Cabezón, para suprimir la frase: "que permanezca dentro del mismo grado durante cinco años".

ARTICULO 3.o

De los señores Díez y Cabrera, para agregar el siguiente inciso:

"Para el cómputo de los quinquenios y para todos los casos en que, según las leyes, deben considerarse los años de servicios públicos o judiciales se tomarán en cuenta los prestados por los empleados en calidad de contratados".

De los señores Rodríguez Mazer, Ruiz y Tapia, para agregar el siguiente inciso:

"Para el cómputo de los quinquenios y para todos los casos en que, según las leyes, deben considerarse los años de servicios públicos o judiciales se tomarán en cuenta los prestados por los empleados en calidad de contratados".

ARTICULOS NUEVOS

El señor Bórquez, para que el sueldo que goce el secretario del señor Presidente de la Corte Suprema sea de $ 36.000.

Del señor Bossay:

"Art. ... — Suprímese en la Corte de Apelaciones de Valparaíso los cargos de Oficiales terceros, cuartos y quintos, de Secretaría.

Los empleados que actualmente sirvieren dichos cargos, pasarán a ocupar el de Oficiales segundos del mismo Tribunal, creándose las plazas necesarias.

Dichos Oficiales gozarán de la renta correspondiente al mencionado cargo, sin necesidad de nuevo nombramiento".

De los señores Cabezón e Yrarrázaval:

"Art. ... — Los empleados judiciales con más de veinte años de servicios que se hayan acogido a la jubilación dentro de los seis meses anteriores a la promulgación de esta ley, tendrán como pensión el sueldo que la presente ley asigne al cargo que ocupaban; y los que actualmente están en servicio y tengan los requisitos legales para la jubilación podrán acogerse a ésta con el último sueldo, sin esperar los 36 meses establecidos por la ley N.o ..."

Del señor Faivovich:

"Art. ... — Elévase a la categoría de Oficiales 3.o a las de los Oficiales cuartos y quintos de las Cortes de Apelaciones de Santiago y Valparaíso".

Del señor Barros Torres:

"Art. ... — A los Receptores de Menor Cuantía que tengan más de treinta años en el desempeño de sus funciones, o que puedan completar estos años con otros servidos en la Administración Pública, se les concederá el derecho a jubilar con el actual sueldo que perciben los secretarios de los Juzgados de Letras donde desempeñan el cargo, según lo establecido en la ley N.o 5,931, de Jubilación de Receptores.

Para financiar esta deficiencia de la ley de jubilación se aumenta a un peso el impuesto de ochenta centavos que pagan en cada actuación estos receptores, según la ley N.o 5,931".

"Art. ... — Los Receptores de Menor Cuantía, al servicio de los Juzgados de Letras, serán preferidos en la formación de las ternas para Receptores de Mayor Cuantía, cuando tengan más de diez años de servicios en el cargo".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — La indicación del honorable señor Escobar no se puede considerar, dada la circunstancia de que el honorable Diputado ha pedido que se coloque este proyecto en primer lugar de la tabla de la sesión de mañana. Y si se van a aceptar indicaciones hasta el día de mañana a las doce, no se cuándo podría la Comisión tratar el proyecto.

El señor LABBE.— ¿Y qué inconveniente habría en que la Comisión conociera esta noche las indicaciones?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Es que ya se ha acordado que se acepten indicaciones hasta mañana a las doce.

El señor LABBE.— Se podría modificar este acuerdo para que Comisión emita su informe esta noche y podamos tratarlo en primer lugar...

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Yo creo, señores Diputados, que si se precipitan las cosas, va a ser peor, porque, según ha expresado el presidente de la Comisión de Hacienda, el señor Ministro desea modificar el financiamiento.

De manera que, a mi juicio, lo más prudente es dejar a la Mesa que tramite este proyecto. Ella citará a sesión especial, si fuere necesario, cuando sea oportuno.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Yo estoy llano a aceptar la proposición del honorable señor Bórquez, para que se trate este proyecto en el primer lugar de la tabla del miércoles próximo.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Es mucho más práctico que no nos precipitemos antes de tener el informe impreso y con las modificaciones respectivas.

La Mesa de la Honorable Cámara tiene el mejor propósito de apurar la tramitación de este proyecto, de manera que no hay necesidad de adoptar ningún acuerdo al respecto.

El señor LABBE.— En todo caso hay que señalar un plazo a la Comisión.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— ¿Por qué no lo ponemos en el primer lugar del orden del día de la sesión del miércoles?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— No se puede poner el proyecto en tabla, sin el informe de la Comisión de Hacienda. En cuanto el proyecto esté informado, la Mesa, que está tan interesada como los señores Diputados en que el proyecto se despache rápidamente, citará a una sesión especial para considerarlo.

El señor VIDELA.— Podríamos poner a la Comisión un plazo para que emita su informe.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— No ganaremos nada con ello honorable Diputado. Por lo demás, hay plazo hasta mañana a las 12 para presentar indicaciones.

El señor GODOY.— ¿Qué inconveniente habría que la Cámara renovara el acuerdo de días pasados en el sentido de pedir al Ejecutivo que envíe, con carácter de urgencia, el proyecto sobre mejoramiento económico del profesorado?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Eso es materia distinta, sobre la cual su señoría puede formular indicación en sesión ordinaria.

Si le parece a la Honorable Cámara, se procederá en la forma que ha indicado la Mesa.

Acordado.

El señor LABBE.— ¿Me permite, señor Presidente? Hay una cuestión que conviene aclarar: Este proyecto debe sufrir dos trámites: uno, es el de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y otro, el de la Comisión de Hacienda.

Estoy de acuerdo con el propósito del Presidente de la Honorable Cámara que es, también el de todos los honorables Diputados, de que sea despachado cuanto antes este proyecto; pero es necesario dejar establecida una situación previamente: según parece desprenderse de las palabras

del señor Presidente, despachado el proyecto por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, aún no quedaría en estado de tabla sino que debe esperar el informe de la Comisión de Hacienda.

Es, en realidad, un asunto excepcionalmente extraordinario el que ocurre con la Comisión de Hacienda. Parecería que hay un informe y resulta que no lo hay; parecería que la Comisión de Hacienda estima bueno el financiamiento y parecería que el Gobierno no lo estima así.

No conocemos la palabra oficial del Ejecutivo; no conocemos sino lo que dice por escrito el informe de la Comisión de Hacienda respecto del cual se dice todavía que no está dentro de los términos reglamentarios.

Todo esto es extraordinariamente confuso, por lo cual me atrevo a creer que este proyecto, en la forma cómo va su tramitación, no saldrá en esta legislatura y quedará durmiendo en el cajón de los papeles.

¿Por qué no viene el señor Ministro de Hacienda?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Está terminada la discusión del proyecto, honorable Diputado.

El señor LABBE.— Estoy hablando con el asentimiento de la Sala, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Se está discutiendo sobre el trámite reglamentario, señor Diputado, y ruego a su señoría concretarse a la materia en debate.

El señor LABBE.— Exactamente, amparado en una disposición reglamentaria, estoy haciendo uso de mi derecho, señor Presidente.

Hay aquí el ánimo, la intención de que este proyecto se despache cuanto antes; sin embargo, nos vemos en la situación de que no se va a despachar con la brevedad que se desea.

Un proyecto sale y el otro no.

Yo, señor Presidente, por lo menos, me limito a solicitar que se adopten todas las medidas necesarias, incluso la invitación por el señor Presidente de la Honorable Cámara al señor Ministro de Hacienda para que venga a la sesión del miércoles y que, con o sin informe de Comisión, se trate preferentemente este proyecto.

Estimo que en esta forma podría quedar esta situación incierta liquidada de inmediato.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— El señor Diputado sabe perfectamente que no se puede tratar el proyecto sin informe de la Comisión de Hacienda. Estamos perdiendo el tiempo.

Si le parece a la Honorable Cámara se procederá en la forma indicada por la Mesa.

Acordado.

6.— FONDOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO Y DOTACION DE LOS TALLERES DE LA ESCUELA DE ARTESANOS DE OSORNO.—

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— En virtud de un acuerdo anterior, corresponde continuar la discusión del proyecto del honorable señor Meza que autoriza la inversión de 3 millones de pesos en la construcción de un edificio y dotación de talleres de la Escuela de Artesanos de Osorno.

El señor SANTANDREU.— Con la venia del honorable señor Meza, me permito insistir en la idea que ha propuesto el honorable señor Godoy.

Creo que es de suma urgencia, señor Presidente, que la Honorable Cámara acuerde invitar al señor Ministro de Educación a una sesión próxima, a fin de que la Honorable Cámara pueda oír su opinión respecto al proyecto de mejoramiento económico del profesorado.

Esta es una medida de suma urgencia y de absoluta justicia.

Por eso, estimo, señor Presidente, que el honorable señor Godoy está en lo cierto al estimar que la Honorable Cámara debe acoger su petición.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Quiero llamar la atención de la Honorable Cámara, hacia el hecho de que la Mesa tiene contraído el compromiso con Diputados de todos los sectores de que los proyectos de acuerdo se votarán solamente en el momento óportuno. Yo quisiera que la Mesa no se viera en la necesidad de quebrantar este compromiso.

Muchas veces los señores Diputados se ausentan de la Sala, aun cuando quisieran formular observaciones sobre ciertas materias, porque saben que éstas no se van a tratar.

La Mesa quiere dar garantías a todos los sectores de la Honorable Cámara en cuanto a que no se tomarán acuerdos sorpresivos.

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Muy bien!

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ruego a los señores Diputados no insistir y formular sus proyectos de acuerdo por escrito a fin de que sean votados en la próxima sesión ordinaria, a las 7 de la tarde, de acuerdo con el Reglamento.

Tiene la palabra el honorable señor Meza.

El señor MEZA (don Pelegrín).— El proyecto que está en discusión solamente no alcanzó a votarse en sesión anterior porque algunos señores Diputados se ausentaron de la Sala.

Es sumamente sencillo y ruego a la Honorable Cámara que lo apruebe tal como lo informó la Comisión de Hacienda.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, quedará aprobado este proyecto con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda.

Acordado.

Se levanta la sesión.

La sesión se levantó a las 19 horas 25 minutos.

ENRIQUE DARROUY P.
Jefe de la Redacción.